



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejo Jurídico de la Región de Murcia

- 9435 Modificación de puestos de trabajo. 25845

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

- 9436 Orden de 12 de junio de 2012, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueba la convocatoria de 2012 de las Subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos conforme al Real Decreto 1.724/2007, de 21 de diciembre. 25846

- 9437 Orden de 14 de junio de 2012, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establece un horario especial de calamento de los artes de pesca en las zonas delimitadas para el baño en el Mar Menor. 25871

Consejería de Educación, Formación y Empleo

- 9438 Resolución de 8 de junio de 2012, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se convocan nuevas adscripciones de centros de Educación Secundaria al Programa de Enseñanza Bilingüe en Centros de Educación Secundaria de la Región de Murcia en las modalidades Español/Francés, Español/Inglés, Español/Alemán y Español/Mixta. 25873

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

- 9439 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido. 25886

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 9440 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 25887

Consejería de Sanidad y Política Social I.M.A.S.

- 9441 Denegado complemento del 50% del importe de pensión no contributiva. 25889
- 9442 Extinción de pensión no contributiva. 25890
- 9443 Edicto por el que se notifica resoluciones de concesión dictadas por el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas. 25891
- 9444 Edicto por el que se notifican comunicaciones relativas a expedientes sobre prestaciones económicas del Instituto Murciano de Acción Social. 25893



BORM**Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.**

9445 Edicto de la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, por el que se notifica la resolución de pérdida de la condición de usuario en Centro de Día INTEDIS de don Bastos Rocha Bruno Miguel. 25895

Consejería de Sanidad y Política Social

9446 Citación para dar consentimiento al acogimiento simple. 25896

**Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia**

9447 Edicto por el que se notifica resolución de expediente administrativo de incumplimiento. Expte. 2007.03.ID+I. 0091. 25897

III. Administración de Justicia**De lo Social número Dos de Cartagena**

9448 Procedimiento ordinario 186/2011. 25898

9449 Ejecución de títulos judiciales 126/2012. 25899

De lo Social número Tres de Cartagena

9450 Despido/ceses en general 188/2012. 25900

9451 Ejecución de títulos judiciales 119/2012. 25901

De lo Social número Uno de Murcia

9452 Despido/ceses en general 131/2012. 25903

9453 Procedimiento ordinario 1.294/2010. 25906

9454 Procedimiento ordinario 1.303/2010. 25909

9455 Despido/ceses en general 1.081/2011. 25912

De lo Social número Dos de Murcia

9456 Procedimiento ordinario 1.019/2010. 25915

De lo Social número Tres de Murcia

9457 Procedimiento ordinario 763/2010. 25917

9458 Procedimiento ordinario 797/2010. 25919

9459 Procedimiento ordinario 780/2010. 25921

9460 Ejecución de títulos judiciales 27/2012. 25923

De lo Social número Cuatro de Murcia

9461 Procedimiento ordinario 841/2010. 25926

9462 Procedimiento ordinario 825/2010. 25927

9463 Procedimiento ordinario 811/2010. 25929

9464 Procedimiento ordinario 602/2010. 25931

De lo Social número Ocho de Murcia

9465 Procedimiento ordinario 659/2011. 25932

9466 Procedimiento ordinario 617/2011. 25934

9467 Procedimiento ordinario 708/2011. 25935

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia**

9468 Ejecución de títulos judiciales 411/2011. 25936

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia**

9469 Ejecución de títulos judiciales 434/2011. 25938

IV. Administración Local

Águilas

- 9470 Aprobación inicial del Plan Especial Camping "Flor de Vida". 25940

Alcantarilla

- 9471 Anuncio para la licitación de contrato de obras. Rehabilitación del Entorno Físico del Museo Etnológico de la Huerta de Murcia (Urbanización del Entorno de Edificios Dotacionales "Parque de la Rueda" T.M. de Alcantarilla (Murcia). 25941

Alhama de Murcia

- 9472 Notificación del decreto de incoación del expediente O.E. 23/2012. 25943

Bullas

- 9473 Aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal, reguladora de la Tasa por el Servicio de Centro de Atención a la Infancia. 25945

Calasparra

- 9474 Aprobación provisional de la modificación de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida y retirada de vehículos indebidamente estacionados en la vía pública. 25946

- 9475 Aprobación provisional de modificación de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y por reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías de cualquier clase. 25947

Cartagena

- 9476 Caducidad en el Padrón de Habitantes de extranjeros no comunitarios. 25948

Lorca

- 9477 Anuncio de formalización del contrato para la gestión del servicio público educativo del Centro de Primer Ciclo de Educación Infantil Municipal en Lorca, ubicado en Camino Marín, denominado Escuela Infantil Municipal n.º 1 de Lorca. 25976

- 9478 Ampliación de Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2011 de la Corporación Municipal de Lorca. 25977

Los Alcázares

- 9479 Notificación a interesados. 25978

Murcia

- 9480 Aprobados los padrones de la tasa por recogida de basuras correspondientes a los bimestres 1.º y 2.º de 2012, así como el 1.er cuatrimestre de 2012. 25980

- 9481 Aprobación definitiva del Proyecto de Plan Especial de Adecuación Urbanística en calle Mare Nostrum, La Arboleja. 25982

Santomera

- 9482 Notificación a interesados. 25986

- 9483 Resolución expediente disciplinario urbanístico n.º 6/2011. 25987

Totana

- 9484 Notificación a interesado en expediente DU 52/2011. 25992

Mancomunidad de Servicios Turísticos del Nordeste

- 9485 Cuenta general del ejercicio 2011 de la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Nordeste de la Región de Murcia. 25993

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de doña María Dolores Heredia Cánovas

- 9486 Venta extrajudicial de vivienda. 25994

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo Jurídico de la Región de Murcia

9435 Modificación de puestos de trabajo.

Don Manuel M.^a Contreras Ortiz, Letrado-Secretario General del Consejo Jurídico de la Región de Murcia,

CERTIFICO, que el expresado Consejo, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2012, acordó por unanimidad el acuerdo que literalmente se transcribe:

"El 18 de mayo de 2012 tuvo entrada en el Consejo Jurídico un escrito por el que el Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios se dirige al Letrado-Secretario General para plantear que, en ejecución del Plan de Reequilibrio Económico y Financiero 2012-2013, se formulase iniciativa de supresión de 2 puestos de trabajo vacantes de Auxiliar Administrativo (código AA00899 y AA00900) para su inclusión, en su caso, en el orden del día de la Mesa de Administración y Servicios y del Consejo Regional de la Función Pública y posterior aprobación por este Consejo (art. 17 Ley 2/1997, de 19 de mayo).

En sesión de 24 de mayo de 2012 el Consejo Jurídico, a propuesta de su Presidente, adoptó el acuerdo de aprobar la propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo consistente en la amortización de las plazas de auxiliar administrativo AA00899 y AA00900, y cursarla a la Consejería de Economía y Hacienda para su tramitación, propuesta fundamentada en que el denominado Plan de Reequilibrio Económico-Financiero 2012-2014, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (publicado en <http://www.minhap.gob.es>), contempla entre las medidas correctoras de gastos afectantes a recursos humanos la amortización de plazas no ocupadas (vacantes y reservadas). Tal medida se inscribe, como todo el Plan, en la necesidad de reducir el déficit regional para la aplicación efectiva de la estabilidad presupuestaria, según las prescripciones de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Sin perjuicio de señalar que el planteamiento de este Consejo Jurídico sobre la mejor manera de ordenar sus efectivos humanos para el cumplimiento de sus funciones no se corresponde con la situación actual de la relación de puestos de trabajo, la difícil coyuntura económico-financiera que atraviesan la Región y el Estado, frente a la cual se ha articulado como reacción el mencionado Plan de Reequilibrio Económico-Financiero 2012-2014, aconseja la aplicación de dicho Plan y, en consecuencia, la amortización de las plazas vacantes.

En su virtud, vistas las copias de las certificaciones relativas a la reunión de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 25 de mayo de 2012, y a la sesión del Consejo Regional de la Función Pública de 29 de mayo de 2012, a propuesta de su Presidente (art. 17 Ley 2/1997 de 19 de mayo), el Consejo Jurídico, por unanimidad, adopta el siguiente

Acuerdo

Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo consistente en la amortización de las plazas de auxiliar administrativo AA00899 y AA00900".

Lo que certifico con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, en Murcia a 11 de junio de 2012.—El Secretario General.—V.º B.º, el Presidente.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

9436 Orden de 12 de junio de 2012, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueba la convocatoria de 2012 de las Subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos conforme al Real Decreto 1.724/2007, de 21 de diciembre.

Mediante el Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre, fueron establecidas las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos (BOE núm. 14, de 16 de enero de 2008).

Este Real Decreto responde a la necesidad de la conservación, mejora y uso sostenible de los recursos naturales, incluidos los recursos genéticos ganaderos, para el desarrollo de una producción agraria más acorde con el medio natural, en beneficio de generaciones futuras.

Considerando que el citado Real Decreto atribuye a las Comunidades Autónomas la tramitación de estas ayudas, fue elaborada la Orden de 19 de mayo de 2008, a fin de articular en la Región de Murcia, la aplicación de la normativa estatal reguladora de estas ayudas y establecer la convocatoria del año 2008 (BORM núm. 117, de 21 de mayo de 2008), publicándose en los años 2009, 2010 y 2011 las correspondientes Ordenes de convocatoria, que incorporaban asimismo las modificaciones realizadas en el Real Decreto 1724/2007.

Como novedad, para la convocatoria de este año, se establece la posibilidad de presentación telemática de la solicitud de ayudas al fomento de las razas autóctonas en regímenes extensivos. La presentación telemática se podrá hacer directamente por aquellos solicitantes que dispongan de firma electrónica y Código Démeter, o bien, a través de las Entidades Colaboradoras acreditadas ante la Consejería de Agricultura y Agua, conforme al Decreto 55/2008, de 11 de abril.

Asimismo, teniendo en cuenta que el compromiso adquirido es por cinco años consecutivos, se procede a regular los criterios que permiten la subrogación de ese compromiso inicial.

De conformidad con la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su aplicación para todas las ayudas concedidas por la Administración Regional. Y visto el Decreto 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos de la Administración Pública de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca, y en uso a las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:**Artículo 1. Objeto.**

La presente Orden tiene por objeto aprobar la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2012, de las ayudas destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos, cuyas bases reguladoras se encuentran en la Orden de 12 de junio de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se desarrolla el Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre (BORM n.º 140 de 20/06/09).

Artículo 2. Definiciones.

A los efectos de la presente Orden, serán de aplicación las definiciones previstas en el artículo 2 del Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre, modificado por el Real Decreto 66/2010, de 29 de enero de 2010, sobre aplicación en el año 2010 y 2011 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería (BOE núm. 26, de 30 de enero de 2010).

Artículo 3. Financiación.

1. La concesión y el pago de las ayudas reguladas en esta Orden se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 17.05.00.712F.47003, proyecto de inversión 37466, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2012, por un importe global de 29.000,00 euros.

2. El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, participará en la financiación de estas ayudas, de acuerdo con la territorialización de fondos a través de las conferencias sectoriales, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

3. Si como consecuencia de incorporaciones de crédito, generaciones o por cualquier otra causa existiese presupuesto disponible, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el crédito de la presente convocatoria podrá incrementarse en una cuantía máxima adicional de 400.000,00 euros.

Artículo 4. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas o jurídicas, con independencia de la forma jurídica de la agrupación o de sus miembros, que sean titulares de explotaciones ganaderas, registradas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, cuya actividad se corresponda con las contempladas en el artículo 4.1 del Real Decreto 1724/2007, y cumplan con los requisitos establecidos en el citado Real Decreto y en la presente Orden.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarios de estas ayudas los solicitantes que incurran en algunas de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, extremo que se acreditará mediante declaración responsable, conforme al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente Orden.

3. Las explotaciones con titularidad compartida deberán ajustarse a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 11 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y cumplimentar el Anexo III.

Artículo 5. Actividad subvencionable.

Podrán ser objeto de subvención, las actividades descritas en el artículo 5 de la Orden de 12 de junio de 2009, y de conformidad con el artículo 4 del Real Decreto 1724/2007.

Artículo 6. Requisitos y compromisos.

1. Los titulares de las explotaciones ganaderas cumplirán los requisitos descritos en el artículo 6.1 de la Orden de 12 de junio de 2009.

2. De conformidad con el artículo 6.2 de la Orden citada en el párrafo anterior, los titulares de las explotaciones ganaderas se comprometerán a cumplir dichos requisitos durante un periodo de cinco años, al presentar debidamente firmada la solicitud.

Artículo 7. Cuantía y límites.

1. Las cuantías y los límites son los recogidos en el artículo 7.1 y 7.2 de la orden de 12 de junio de 2009.

2. De acuerdo con el artículo 6.4 del Real Decreto 1724/2007, cada beneficiario podrá percibir estas ayudas durante un periodo máximo de cinco ejercicios anuales consecutivos, previa presentación anual de la renovación del compromiso firmado establecido en el artículo 6.2 de la presente Orden.

Artículo 8. Solicitud y plazo de presentación.

1. La solicitud se hará preferentemente por vía telemática: [www.carm.es/Consejerías y OO.AA./ Consejería de Agricultura y Agua/oficina virtual/](http://www.carm.es/Consejerías_y_OO.AA./Consejería_de_Agricultura_y_Agua/oficina_virtual/) mediante el programa informático "DÉMETER-WEB".

2. Si la solicitud se presenta en soporte papel, se dirigirá al Sr. Consejero de Agricultura y Agua, y se presentará en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia (Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia, C.P. 30.008) o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, formalizándose de acuerdo con el modelo impreso que figura en el Anexo I de la presente Orden.

3. Salvo denegación expresa del solicitante, la mera presentación de la solicitud implicará autorizar a la Consejería de Agricultura y Agua a recabar de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social del solicitante.

4. Se presentará una única solicitud por explotación.

5. El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 30 de junio de 2012.

Artículo 9. Documentación.

1. Sin perjuicio de la aportación de cualesquiera otros documentos e informaciones que el interesado pudiera presentar para resolver sobre el otorgamiento de la subvención, o las que pudiera solicitar la Administración, deberá acompañar a la solicitud de subvención la siguiente documentación, que serán originales o fotocopias compulsadas:

a) Declaración responsable del titular/es de no estar incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme al modelo establecido en el Anexo II.

b) Para las agrupaciones de personas físicas, jurídicas o mixtas sin personalidad, nombramiento del representante o apoderado único, conforme al modelo establecido en el Anexo III.

c) Certificación bancaria del código cuenta cliente donde desee recibir la ayuda, emitida por la entidad correspondiente.

d) Certificación del número de reproductores que posee inscritos en libros genealógicos, gestionados por una entidad oficialmente reconocida, o en su defecto reconocidos y gestionados expresamente por dicha entidad, como pertenecientes al patrón racial, conforme al modelo establecido en el Anexo V.

e) Programa de gestión de la explotación que cumple con las prácticas correctas de higiene e incluye plan de explotación que justifica la viabilidad económica de la misma, firmado por el veterinario responsable de la explotación, conforme al modelo establecido en el Anexo IV.

f) Documentación acreditativa de la superficie territorial disponible generadora de los recursos naturales necesarios para la producción ganadera.

g) Certificado emitido por el veterinario responsable o por el veterinario de la Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS), a la que pertenece la explotación, del cumplimiento del programa higiénico sanitario establecido por la ADS.

h) En su caso, documentación acreditativa de que la explotación está incluida en un Sistema de Producción de Calidad Diferenciada Agroalimentaria.

i) En su caso, documentación acreditativa de que la explotación está incluida en un Programa de Conservación o Mejora de la Raza autóctona oficialmente aprobado.

j) En su caso, documentación acreditativa de que la explotación está adherida a una Agrupación de Productores.

k) En su caso, en las explotaciones de ovino y caprino documentación acreditativa de que realizan el cebo en centros de tipificación de la asociación de productores, en un porcentaje igual o superior al 50 por cien.

l) Documentación acreditativa de la realización de cursos específicos de formación o en su caso de la titulación académica en producción agrícola o pecuaria.

m) Documentación acreditativa de la mano de obra (UTH), informe de la vida laboral, y en asalariados informe de la vida laboral, contrato laboral, pago y recibos bancarios.

n) Documentación justificativa de la relación de cónyuge o familiar de primer grado (padres e hijos) con el titular de la explotación: Por afinidad

ñ) Documentación justificativa de la relación de cónyuge o familiar de primer grado (padres e hijos) con el titular de la explotación: Por consanguinidad el Libro de Familia

o) En caso de comunidad de bienes, sociedad civil, cooperativa o cualquier persona jurídica, fotocopia compulsada del NIF del representante de la entidad y original o fotocopia compulsada del documento por el que se le hayan otorgado los poderes de representación.

p) En caso de comunidad de bienes, sociedad civil, cooperativa o cualquier persona jurídica, escrituras o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, inscrito en sus correspondientes registros oficiales y actualizados a la fecha de solicitud, con indicación expresa de los socios.

2. No será necesaria la aportación de los documentos (originales o copias compulsadas) que, se encuentren en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o que ésta pueda comprobar por técnicas telemáticas, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento que corresponda y los interesados indiquen, en su caso, el órgano ante el que se presentaron.

Artículo 10. Instrucción y resolución.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de ayuda, corresponderá al Servicio de Producción Animal, de la Dirección General de Ganadería y Pesca, correspondiendo al Consejero de Agricultura y Agua la resolución de concesión o denegación de las subvenciones.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa se entenderá desestimada la ayuda por silencio administrativo.

3. La notificación o publicación de la resolución del procedimiento a los interesados, se ajustará a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. Contra las resoluciones expresas o presuntas, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las dictó, en el plazo de un mes en el caso de resoluciones expresas, contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, o de tres meses en el caso de desestimación por silencio administrativo, o bien ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Artículo 11. Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención.

1. En el caso de que la cuantía de los solicitantes que cumplen los requisitos exigidos supere las disponibilidades presupuestarias de la presente convocatoria, la concesión de las mismas se realizará priorizando las solicitudes de acuerdo a los criterios valorativos establecidos en el artículo 9.1 y 9.2 del Real Decreto 1724/2007.

2. Para el cómputo de las UTH del criterio valorativo 9.1 c) se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

a) Si el titular de la explotación es persona física:

1.º En ausencia de trabajadores asalariados fijos, el titular de la explotación cuando no tenga otra dedicación retribuida, computará como una UTH. Estará incluido en el Régimen Especial Agrario por cuenta propia o autónoma.

2.º Con presencia de trabajadores asalariados, la aportación del trabajo asalariado se acreditará documentalmente con base en la cotización a la seguridad social. En función de esta documentación y tomando como base que 1920 horas corresponden a una UTH, se determinará el nº de UTH correspondientes a la mano de obra asalariada de la explotación.

3.º La aportación de la mano de obra familiar del titular de la explotación hasta el segundo grado inclusive, por consanguinidad o afinidad y, en su caso, por adopción que convivan en su hogar y estén a su cargo ocupados en su explotación computará como sigue:

- Si están dados de alta en el REASS o en el Régimen de autónomos desde el (1 de enero del año de solicitud), se determinará el nº de UTH correspondientes tomando como base que 1920 horas corresponden a una UTH.

- Si no tienen la obligación de afiliarse al correspondiente régimen de la Seguridad Social podrá estimarse hasta un máximo de 0,5 UTH por el primer trabajador y 0,25 UTH por cada uno de los restantes miembros.

b) Si el titular de la explotación es persona jurídica:

Únicamente se computará el número de UTH aportada por los socios y asalariados no socios que trabajen en la explotación acreditados mediante la correspondiente cotización a la Seguridad Social. Estarán incluidos en el Régimen Especial Agrario por cuenta ajena.

3. Para el cálculo de los criterios valorativos 9.1 h) y 9.1 j) en las que el titular sea una explotación asociativa, se otorgará la puntuación correspondiente siempre que al menos el 50 por cien de los socios ostenten la condición de agricultor a título principal o sean jóvenes agricultores.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 del Real Decreto citado, la Consejería de Agricultura y Agua aplicará, además de los criterios valorativos anteriores, los siguientes:

a) Explotaciones incluidas en una Asociación legalmente reconocida para el desarrollo de un programa para la mejora, conservación y/o recuperación de las razas autóctonas o incluidas en algún sistema de producción de calidad diferenciada agroalimentaria, 2 puntos.

b) Explotaciones de ganado ovino con un total de UGM igual o superior a 120, explotaciones de ganado caprino con un total de UGM igual o superior a 90, explotaciones de ganado bovino con un total de UGM igual o superior a 300, explotaciones de ganado equino con un total de UGM igual o superior a 80 y explotaciones de ganado porcino con un total de UGM igual o superior a 60, 1 punto. Para aquellas explotaciones formadas por unidades de producción con diferentes especies, obtendrán este punto si cumplen esta condición en alguna de ellas.

Para el cálculo de las UGM se utilizarán las tablas de conversión de los apartados B, C, D, E y F del Anexo del Real Decreto 1724/2007.

Para todos los criterios en los que intervenga el censo, se tomará como referencia el declarado en base a lo establecido en el artículo 4.3 del Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por lo que debe comunicarse antes del 1 de marzo de cada año el censo medio del año anterior o el que se establezca en disposiciones normativas específicas. Para el ovino y caprino se declarará el número de animales mantenidos en la explotación a fecha 1 de enero de cada año, conforme al artículo 11.4 del Real Decreto 947/2005, de 29 de julio, teniéndose en cuenta únicamente el número de reproductores.

c) Para aquellos ganaderos que iniciaran el compromiso en el año 2008, 2 puntos, para los que lo iniciaran en el año 2009, 1 punto, para el resto 0 puntos.

5. Una vez baremadas todas las solicitudes se ordenarán por orden de puntuación. No obstante, si después de aplicar la baremación establecida, existieran solicitudes con la misma puntuación, entre las mismas, se establecerá el siguiente orden de prelación:

a) Solicitantes que iniciaron el compromiso en el año 2008.

b) Solicitantes que iniciaron el compromiso en el año 2009.

- c) Solicitantes que iniciaron el compromiso en el año 2010.
- d) Solicitantes que iniciaron el compromiso en el año 2011.
- e) Solicitantes que inicien el compromiso en la presente convocatoria.

Si aún después de aplicar el apartado 4, hubiera solicitudes en igualdad de puntuación y situación, tendrá prioridad aquella que se hubiera registrado en una fecha más próxima a la publicación de la convocatoria.

Artículo 12. Subrogación del compromiso de cumplimiento de requisitos.

1. Cuando durante el periodo de vigencia de los compromisos adquiridos, se produjera un cambio de titularidad de la explotación ganadera del beneficiario, el nuevo titular podrá subrogarse en el compromiso de cumplimiento de requisitos adquirido por el transmitente a que se refiere el artículo 6.2 de la presente Orden, durante el periodo de cumplimiento que restase, siempre que el nuevo titular reúna los requisitos para ser beneficiario de la ayuda; en otro caso, el beneficiario deberá reembolsar la subvención percibida más los intereses correspondientes, mediante la apertura del oportuno procedimiento de reintegro.

2. Las solicitudes de subrogación en el compromiso adquirido inicialmente por el transmitente deberán dirigirse al Director General de Ganadería y Pesca. Serán tenidas en cuenta, a efectos de su posible incorporación al programa, únicamente aquellas solicitudes de subrogación que se presenten antes del final del plazo de presentación de las solicitudes de subvención.

3. Deberá adjuntarse a la solicitud de subrogación la documentación que permita, en cada caso, verificar los motivos de la misma y que, necesariamente, incluirá el cambio de titularidad de la explotación que ha generado el derecho a estas subvenciones en el Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA) a favor del adquirente de los compromisos.

Artículo 13. Controles y seguimiento.

Los controles y seguimientos se realizarán conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Orden de 12 de junio de 2009.

Disposición adicional única.

Se delega al Director General de Ganadería y Pesca la concesión o denegación de las ayudas solicitadas al amparo de esta Orden.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 12 de junio de 2012.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.



ANEXO I SOLICITUD Y COMPROMISO

SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE RAZAS GANADERAS AUTÓCTONAS EN REGÍMENES EXTENSIVOS.

ATENCIÓN:

Comience por esta página, pero antes lea detenidamente todos los apartados y las instrucciones sobre cada uno de ellos.
Rellene la solicitud de la forma más completa y exacta posible, ya que así facilitará el trámite de su subvención.

1. DATOS DEL/ DE LA SOLICITANTE

Apellidos y Nombre o Razón Social*			NIF				
Teléfono	Fax		Correo electrónico				
*Representante Legal:			NIF				
Domicilio a efectos de notificación: (calle o plaza)			Número	Bloque	Escalera	Piso	Puerta
C. Postal:	Pedanía:	Municipio		Provincia			
En calidad de (marcar lo que proceda):							
☐ Titular.							
☐ Representante de una Agrupación de personas físicas o jurídicas sin personalidad.							
☐ Representante de Comunidades de bienes, Sociedades Civiles, Cooperativas y otras personas jurídicas.							

2. RAZAS POR LAS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Indicar la raza por la que se poseen reproductores machos y hembras inscritos en el libro genealógico o que cumplen con el patrón racial						
RAZA	BOVINO	OVINO	CAPRINO	PORCINO	EQUINO	AVES

3. DATOS DE LA EXPLOTACION

Explotación Ganadera: todas las unidades de producción administradas por un mismo titular situadas en el territorio de una misma comunidad autónoma.													
Indicar todas las unidades de producción que constituyen la explotación y en las que se mantendrán los animales objeto de solicitud de ayuda haciendo referencia expresa al código de identificación asignado a cada unidad de producción.													
E	S												
E	S												
E	S												

4. DATOS BANCARIOS

Consigne los datos completos de la cuenta bancaria de la que sea Vd. titular y en la que desee recibir por transferencia el abono de la subvención.

----- Código cuenta cliente (CCC)-----															
Entidad				Sucursal				DC		Número de cuenta					

5. DOCUMENTACION ADJUNTA

a) Declaración responsable del titular/es de no estar incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme al modelo establecido en el Anexo II.

b) Para las agrupaciones de personas físicas, jurídicas o mixtas sin personalidad, nombramiento del representante o apoderado único, conforme al modelo establecido en el Anexo III.

c) Certificación bancaria del código cuenta cliente donde desee recibir la ayuda, emitida por la entidad correspondiente.

d) Certificación del número de reproductores que posee inscritos en libros genealógicos, gestionados por una entidad oficialmente reconocida, o en su defecto reconocidos y gestionados expresamente por dicha entidad, como pertenecientes al patrón racial, conforme al modelo establecido en el Anexo VI.

e) Programa de gestión de la explotación que cumple con las prácticas correctas de higiene e incluye plan de explotación que justifica la viabilidad económica de la misma, firmado por el veterinario responsable de la explotación, conforme al modelo establecido en el Anexo V.

f) Documentación acreditativa de la superficie territorial disponible generadora de los recursos naturales necesarios para la producción ganadera.

g) Certificado emitido por el veterinario responsable o por el veterinario de la Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS), a la que pertenece la explotación, del cumplimiento del programa higiénico sanitario establecido por la ADS.

h) En su caso, documentación acreditativa de que la explotación está incluida en un Sistema de Producción de Calidad Diferenciada Agroalimentaria.

i) En su caso, documentación acreditativa de que la explotación está incluida en un Programa de Conservación o Mejora de la Raza autóctona oficialmente aprobado.

j) En su caso, documentación acreditativa de que la explotación está adherida a una Agrupación de Productores.

k) En su caso, en las explotaciones de ovino y caprino documentación acreditativa de que realizan el cebo en centros de tipificación de la asociación de productores, en un porcentaje igual o superior al 50 por cien.

l) Documentación acreditativa de la realización de cursos específicos de formación o en su caso de la titulación académica en producción agrícola o pecuaria.

m) Documentación acreditativa de la mano de obra (UTH), informe de la vida laboral, y en asalariados informe de la vida laboral, contrato laboral, pago y recibos bancarios.

n) Documentación justificativa de la relación de cónyuge o familiar de primer grado (padres e hijos) con el titular de la explotación: Por afinidad

ñ) Documentación justificativa de la relación de cónyuge o familiar de primer grado (padres e hijos) con el titular de la explotación: Por consanguinidad el Libro de Familia

o) En caso de comunidad de bienes, sociedad civil, cooperativa o cualquier persona jurídica, fotocopia compulsada del NIF del representante de la entidad y original o fotocopia compulsada del documento por el que se le hayan otorgado los poderes de representación.

p) En caso de comunidad de bienes, sociedad civil, cooperativa o cualquier persona jurídica, escrituras o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, inscrito en sus correspondientes registros oficiales y actualizados a la fecha de solicitud, con indicación expresa de los socios.

No será necesaria la aportación de los documentos (originales o copias compulsadas) que, se encuentren en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o que ésta pueda comprobar por técnicas telemáticas, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento que corresponda y los interesados indiquen, en su caso, el órgano ante el que se presentaron.

6. COMPROMISO/RENOVACIÓN

Con la presentación de la siguiente solicitud y conforme a lo establecido en la Orden de _____ de _____ de 2012, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que desarrolla el Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos y se establece la convocatoria de dicho año,

- ☐⁽¹⁾ **ME COMPROMETO**, a cumplir durante un período consecutivo de 5 años y a su renovación anual,
- ☐⁽¹⁾ **RENUEVO**, el compromiso adquirido para cumplir,

⁽¹⁾ Marcar lo que proceda.

Los requisitos tanto generales y específicos recogidos en el Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos, así como los citados en la Orden que desarrolla dicha norma en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7. SOLICITUD

El/la abajo firmante **DECLARA**, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación adjunta y SOLICITA la concesión a este reconocimiento.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Agua le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud y demás datos que se adjuntan, van a ser incorporados en un fichero automatizado para su tratamiento. Así mismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes de subvención. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Ganadería y Pesca de la Consejería de Agricultura y Agua.

SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA
REGIÓN DE MURCIA.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.ª: _____ con
NIF: _____, en calidad de titular ☐/representante ☐ de la
explotación ganadera con código REGA **ES** _____, a efectos
de justificación, declaro que no me encuentro ☐/la entidad solicitante ☐ no se
encuentra, incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de
beneficiario de la subvención solicitada, a las que se refiere el artículo 13.2 y 3 de
la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en el citado artículo 13 de la Ley
38/2003, de 17 de noviembre, firmo la presente declaración responsable.

En _____, a _____ de _____ de 20____.

Fdo.: _____.

SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA
REGIÓN DE MURCIA.



ANEXO III

Nº EXP.:

(A rellenar por la administración)

EXPLOTACION CON TITULARIDAD COMPARTIDA

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE O APODERADO UNICO.

	Apellidos y Nombre	NIF	Firma
1			
2			
3			
4			

MANIFIESTAN:

Que son cotitulares de la explotación ganadera con código Rega
ES _____,

DECLARAN:

1º) Que nombramos como representante o apoderado único de la explotación con poderes para cumplir las obligaciones que como beneficiario corresponden a la agrupación, en virtud de la solicitud de ayuda presentada al amparo del Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos a:

D./Dª.: _____, con
NIF: _____.

2º) Que en caso de ser beneficiario, el ingreso se realizará en la siguiente cuenta corriente, de la que es titular el representante de la explotación:

----- Código cuenta cliente (CCC) -----

Entidad				Sucursal				DC	Número de cuenta							

En _____, a _____ de _____ de 20__.

En estas explotaciones para los criterios valorativos establecidos en los apartados **h)** *"Ostentar la condición de agricultor a título principal, según la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias"* y **j)** *"Ostentar la condición de agricultor joven, según la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias"*, del artículo 9 del Real Decreto 1724/2007, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Se les otorgará el punto establecido en el **apartado h)** siempre que al menos el 50% de los titulares ostenten la condición de Agricultor a Título Principal.
- Se les otorgará el punto establecido en el **apartado j)** siempre que al menos el 50% de los titulares ostenten la condición de agricultor joven.

SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA
REGIÓN DE MURCIA.

ANEXO IV**PROGRAMA DE GESTIÓN PARA EXPLOTACIONES**

Cumplimentar uno por cada unidad de producción que conforme la explotación.

Nº REGA:

Nº EXP.:

(A rellenar por la administración)

1.- MEDIO AMBIENTE: "Medidas encaminadas a la conservación del medio natural".

1.1.- PROTECCIÓN DEL AGUA:

-LA EXPLOTACIÓN POSEE ESTERCOLERO IMPERMEABILIZADO:

SI ☐NO ☐ En este caso indique como lo acumula: _____

-CADA CUANTO TIEMPO RETIRA EL ESTIÉRCOL DE LA EXPLOTACIÓN:

• 1vez/año: ☐4veces/año: ☐• 2veces/año: ☐5 veces/año: ☐• 3veces/año: ☐6 veces/año: ☐

-EL DESTINO DEL ESTIÉRCOL:

• Enmienda orgánica para terrenos agrícolas propios: ☐• Enmienda orgánica para terrenos agrícolas ajenos: ☐• Otros usos: ☐ Indique cual: _____

-EL AGUA DE LIMPIEZA SE RETIRA A:

• La red de alcantarillado pública: ☐• Fosa séptica estanca: ☐• Otra forma: ☐ Indique cual: _____

-SE USAN FITOSANITARIOS:

SI ☐

• Tipo: _____

• Cantidad por Ha: _____

• Periodicidad: _____

• Observaciones: _____

NO ☐

-SE REALIZAN PRÁCTICAS DE ABONADO:

SI ☐• Abono orgánico: ☐ Cantidad por Ha: _____ Periodicidad: _____• Abono inorgánico: ☐ Cantidad por Ha: _____ Periodicidad: _____

• Observaciones: _____

NO ☐

1.2.- SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL NO DESTINADOS A CONSUMO HUMANO:

- SON RETIRADOS POR UNA EMPRESA AUTORIZADA.

SI ☐ Indique cual: _____.

NO ☐ En este caso indique como los retira: _____.

1.3.- RESIDUOS DE MEDICAMENTOSOS Y DE OTRA NATURALEZA:

- SON RETIRADOS POR UNA EMPRESA AUTORIZADA.

SI ☐ Indique cual: _____.

NO ☐ En este caso indique como los retira: _____.

1.4.- CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES, FAUNA Y FLORA SILVESTRES:

-REALIZA LABORES DE MANTENIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LA SUPERFICIE AGRÍCOLA:

SI ☐

• Rotación de pastos: ☐

• Labores de desbroce: ☐

• Siembra: ☐

• Otras: ☐

NO ☐

2.- BIENESTAR ANIMAL:

-A LOS ANIMALES SE LES REALIZA ALGÚN TIPO DE MUTILACIÓN:

SI ☐ Indique cual y a qué edad se realiza así como quién y como se realiza:

NO ☐

-CUANDO LOS ANIMALES ESTÁN EN EL EXTERIOR POSEEN ELEMENTOS QUE LOS PROTEJEN DE LAS INCLEMENCIAS DEL TIEMPO ASÍ COMO DE DEPREDADORES:

SI ☐ Indique cual: _____

NO ☐

-CUANDO LOS ANIMALES ESTÁN ESTABULADOS TIENEN ACCESO A UN ÁREA DE REPOSO:

SI ☐

NO ☐

-LAS INSTALACIONES TIENEN CAPACIDAD SUFICIENTE PARA EL VOLUMEN DE ANIMALES (PUEDEN PERMANECER TUMBADOS A LA MISMA VEZ):

SI ☐

NO ☐

-PARA LA DESCARGA Y CARGA DE ANIMALES EXISTE UN MUELLE CON INCLINACIÓN ADECUADA:

SI ☐NO ☐ En este caso indique como se realiza: _____

-.HAY UN LUGAR ADECUADO PARA LOS ANIMALES RECIEN INCORPORADOS O PARA LOS ENFERMOS:

SI ☐NO ☐-.LOS ANIMALES ENFERMOS SON SEPARADOS Y RECIBEN UN TRATAMIENTO EXCLUSIVO
(MEDICAMENTOSO Y ALIMENTARIO):SI ☐NO ☐

-.SE REALIZA UN CONTROL DE LA TEMPERATURA, HUMEDAD Y VENTILACIÓN

SI ☐ Indicar como se realiza: _____

NO ☐

-.LOS ANIMALES SON OBSERVADOS Y CONTROLADOS:

• 1vez/día: ☐1vez/semana: ☐• 2veces/día: ☐2veces/semana: ☐• 3veces/día: ☐3veces/semana: ☐

-.CADA CUANTO TIEMPO SE RETIRA LA CAMA DE LAS INSTALACIONES:

• 1vez/año: ☐4veces/año: ☐• 2veces/año: ☐5 veces/año: ☐• 3veces/año: ☐6 veces/año: ☐**3.- HIGIENE:**

-.LAS INSTALACIONES SE LIMPIAN CON FRECUENCIA:

SI ☐ Indique:

• Principio activo del producto: _____

• Periodicidad: _____

NO ☐

-.LAS INSTALACIONES SE DESINFECTAN CON FRECUENCIA:

SI ☐ Indique:

• Principio activo del producto: _____

• Periodicidad: _____

NO ☐

-.LAS INSTALACIONES SE DESINSECTAN CON FRECUENCIA:

SI ☐ Indique:

• Principio activo del producto: _____

• Periodicidad: _____

NO ☐



-.LAS INSTALACIONES SE DESRATIZAN CON FRECUENCIA:

SI ☐ Indique:

- Principio activo del producto: _____.
- Periodicidad: _____.

NO ☐

-.LOS PRODUCTOS UTILIZADOS TIENEN UN ORIGEN CONOCIDO A TRAVÉS DE SU ETIQUETADO O ALBARÁN:

SI ☐

NO ☐

-.LOS PRODUCTOS UTILIZADOS SE ALMACENAN SEPARADOS DE LOS ANIMALES Y DE LOS ALIMENTOS:

SI ☐

NO ☐

-.LA EXPLOTACIÓN DISPONE DE VADO SANITARIO Y OTROS SISTEMAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS:

SI ☐

NO ☐

-.SI EXISTEN PERROS PASTORES, ESTÁN EN POSESIÓN DE SU CARTILLA SANITARIA Y SON DESPARASITADOS Y VACUNADOS REGULARMENTE:

SI ☐

NO ☐

-.SI EXISTEN PERROS PASTORES SON ALIMENTADOS CON PIENSOS ADECUADOS:

SI ☐

NO ☐ En este caso indique como son alimentados: _____

ANIMALES DE APTITUD LÁCTEA:

-LOS ANIMALES SE ORDEÑAN:

- 1VEZ/DÍA: ☐
- 2 VECES/DÍA: ☐

-EXISTE SALA DE ORDEÑO SEPARADA DE LOS ANIMALES:

SI ☐

NO ☐

-SI LA LECHE NO SE RECOGE DIARIAMENTE EXISTEN TANQUES DE REFRIGERACIÓN:

SI ☐

1 ☐

2 ☐

3 ☐

NO ☐

-LOS TANQUES ESTÁN SEPARADOS EN UNA DEPENDENCIA A PARTE DE LA SALA DE ORDEÑO:

SI ☐

NO ☐

-LAS UBRES SE LIMPIAN ANTES DEL ORDEÑO:

SI ☐

NO ☐

-LAS UBRES SE DESINFECTAN DESPUES DEL ORDEÑO:

SI ☐

NO ☐

4.- ALIMENTACIÓN:

-LOS ANIMALES REALIZAN PASTOREO:

SI* ☐ Indique los tipos de pastos:

- Tierras de Cultivo: ☐
- Prados y Pastizales: ☐
- Terreno Forestal: ☐
- Otras Superficies: ☐

*EN ESTE CASO, RECIBEN ALIMENTACIÓN SUPLEMENTARIA EN ALGUNA EPOCA DEL AÑO:

SI ☐

NO ☐

NO ☐

-LOS ANIMALES REALIZAN TRASHUMANCIA:

SI ☐

NO ☐

-LOS ANIMALES COMEN:

- 1vez/día: ☐
- 2veces/día: ☐
- 3veces/día: ☐

-SE UTILIZAN DISTINTOS TIPOS DE RACIÓN (FORRAJE, PIENSO,...) EN FUNCIÓN DE LA EDAD, SEXO Y LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS ANIMALES (SECA, GESTACIÓN,...):

SI ☐

NO ☐

-INDIQUE EL PORCENTAJE DE UNA RACIÓN MEDIA :

- Forraje: _____ %.
- Pienso: _____ %.
- Subproductos: _____ %.

-LOS ANIMALES TIENEN ACCESO AL ALIMENTO A LA MISMA VEZ:

SI ☐

NO ☐

-DISPONEN DE SALES Y MINERALES DE FORMA CONTINUA:

SI ☐

NO ☐

-LOS ANIMALES TIENEN ACCESO AL AGUA A LA MISMA VEZ:

SI ☐

NO ☐

-LOS ANIMALES TIENEN ACCESO AL AGUA DE FORMA CONTINUA:

SI ☐

NO ☐

-EL AGUA PROCEDE DE:

- Pozo: ☐
- Red pública: ☐
- Otros: ☐ Describir: _____.

-LOS ALIMENTOS SE ALMACENAN EN UN LUGAR SEPARADO DE LOS ANIMALES Y EN CONDICIONES ADECUADAS:

SI ☐

NO ☐

-LOS ALIMENTOS TIENEN UN ORIGEN CONOCIDO A TRAVÉS DE ALBARÁN O ETIQUETADO:

SI ☐

NO ☐

-LA ALIMENTACIÓN SE REPARTE DE FORMA:

- Manual: ☐
- Automática: ☐

5.- SANIDAD ANIMAL:

-LOS ANIMALES SE DESPARASITAN EXTERNAMENTE:

SI ☐ Indicar con qué frecuencia. _____.

NO ☐

-LOS ANIMALES SE DESPARASITAN INTERNAMENTE:

SI ☐ Indicar con qué frecuencia. _____.

NO ☐



-SE LLEVA AL DÍA EL LIBRO DE REGISTRO DE MEDICAMENTOS:

SI ☐

NO ☐

-SE LLEVA A CABO UN PROTOCOLO VACUNAL:

SI ☐ Indicar las vacunas: _____

_____.

NO ☐

-EXISTE PEDILUVIO PARA EL TRATAMIENTO DE LOS PROBLEMAS CON LAS PEZUÑAS:

SI ☐

NO ☐

-LA EXPLOTACIÓN ESTÁ INCLUIDA EN UNA AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA:

SI ☐

- Denominación: _____.
- Adjuntar el Programa sanitario establecido por dicha ADS.

NO ☐

- Adjuntar el Programa sanitario del veterinario responsable de la explotación.

-LA EXPLOTACIÓN SE ENCUENTRA SOMETIDA A LOS PROGRAMAS OFICIALES DE ERRADICACIÓN DE ENFERMEDADES:

SI ☐

NO ☐

6.- PRODUCCIÓN Y MANEJO:

6.1.- DATOS REPRODUCTIVOS:

-NÚMERO TOTAL DE REPRODUCTORES:

<u>Raza o Cruce</u>	<u>Machos</u>	<u>Hembras</u>

-LA CUBRICIÓN SE REALIZA POR:

- ☐ Monta natural. %: _____
- ☐ Inseminación Artificial. %: _____
- ☐ Mixta. %: _____

-INDIQUE LOS MESES EN LOS QUE SE PRODUCE LA CUBRICIÓN:

_____.

-PARIDERA:

- Continua: ☐
- Estacional: ☐



-INDIQUE LOS MESES EN LOS QUE SE PRODUCE LA PARIDERA:

_____.

-INDIQUE LA EDAD A LA QUE SE PRODUCE EL PRIMER PARTO:

_____.

-NÚMERO DE PARTOS AL AÑO POR REPRODUCTORA:

_____.

-NÚMERO DE CRÍAS POR PARTO:

_____.

-FERTILIDAD DEL ÚLTIMO AÑO (NACIDOS/REPRODUCTORAS) EN %:

_____.

-DESTETE:

- Natural: ☐
- Forzado: ☐

-INDIQUE LA EDAD A LA QUE SE DESTETAN LOS ANIMALES:

_____.

-PORCENTAJE DE REPOSICIÓN: _____%.

- Propia*: ☐ _____%.
- Externa*: ☐ _____%.

*: Procede de animales inscritos en libros genealógicos:

SI ☐

NO ☐

6.2.- DATOS PRODUCTIVOS:

-LOS ANIMALES SE MANEJAN POR LOTES:

SI ☐ En este caso indique su composición:

- Lote1:_____.
- Lote2:_____.
- Lote3:_____.
- Lote4:_____.
- Lote5:_____.

NO ☐

-EDAD DE VENTA DE LOS ANIMALES:

_____.

-DATOS TOTALES:

- Nº de animales cebados:_____.
- Nº de animales para cebadero:_____.
- Producción leche:_____.
- Producción lana:_____.
- Producción carne:_____.
- Otras producciones:_____.

-.DESTINO DE LOS ANIMALES*:

- Cebo en la propia explotación: ☐
- Cebo en centro de tipificación: ☐
- Venta intermediario: ☐
- Mercado: ☐
- Matadero: ☐
- Otros: ☐ _____.

*Marcar todos los destinos posibles.

-.EL GANADERO Y LOS TRABAJADORES POSEEN CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS A TRAVÉS DE:

- La experiencia: ☐ N° de años: _____.
- Cursos de capacitación agraria*: ☐
- Titulación académica*: ☐

* En estos casos indicar:

-.CUADRO RESUMEN:

FASES DE PRODUCCIÓN	MESES	ESTABULADO SI/NO	PASTOREO SI/NO	SUPLEMENTO ALIMENTICO SI/NO
CRÍA				
RECRÍA				
REPRODUCTORES				
CEBO				

7.- VIABILIDAD DE LA EXPLOTACIÓN:

- Total Ingresos/año: _____.
- Total Gastos/año: _____.
- Margen Beneficio obtenido: _____.

Por la presente manifiesto que mi explotación es viable.

El Titular de la explotación, D/D^a: _____
_____.

Fdo.:



OBSERVACIONES: _____

En _____, a _____ de _____ de 2008. D/D^a. _____
_____, Veterinario, con número de colegiado
_____.

Fdo.:

SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA
REGIÓN DE MURCIA.

LOGOTIPO DE LA
ASOCIACION

DIRECCION DE LA ASOCIACION

ANEXO V**CERTIFICADO DE REPRODUCTORES**

D/D^a. _____, en calidad de
_____ de la Entidad Gestora de Libro Genealógico de la
Raza _____.

CERTIFICA:

Que la explotación ganadera con número REGA: _____,
propiedad de ⁽¹⁾ _____,
con las siglas de identificación ⁽²⁾ _____, sita en el municipio de
_____, presenta un total de ⁽³⁾ _____ reproductores
de la especie/es _____.

Que de los reproductores presentes, se encuentran inscritos en el registro de
animales del Libro Genealógico y/o cumplen el patrón racial de la raza:

	LIBRO GENEALÓGICO	PATRÓN RACIAL	TOTAL
MACHOS			
HEMBRAS			

Y así lo hago constar a requerimiento del solicitante y como requisito para la
solicitud de la subvención destinada al fomento de sistemas de producción de razas
ganaderas autóctonas en regímenes extensivos, regulados por el Real Decreto
1724/2007, de 21 de diciembre (BOE nº 14, de 16 de enero de 2008).

Lo que firmo en....., a..... de..... de 20....

(1) Indicar todos los titulares que aparecen en el Libro de Explotación Ganadera.

(2) Aquellas explotaciones que pertenezcan a la Asociación, indicar las siglas.

(3) Indicar el número total de animales presentes en la explotación y a las especies que
corresponden.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

9437 Orden de 14 de junio de 2012, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establece un horario especial de calamento de los artes de pesca en las zonas delimitadas para el baño en el Mar Menor.

El Reglamento de pesca del Mar Menor, aprobado por Decreto 91/1984, de 2 de agosto, de la extinta Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, regula el calamento de los distintos artes de pesca utilizados en la laguna litoral del Mar Menor, estableciéndose en el mismo épocas de veda para determinadas especies y en consecuencia los períodos de calamento de los artes destinados a su captura.

Desde mediados de los años 90 se vienen acotando zonas de baño en el Mar Menor mediante corrales de red, delimitando zonas de baño al objeto de proteger a los bañistas de la proliferación masiva de medusas que invaden estas aguas en la época estival.

La delimitación de las zonas de baño coincide con la ubicación de determinados artes de pesca, con una mayor incidencia en los trozos de compañías establecidos en el artículo 4 del mencionado Reglamento de pesca del Mar Menor, y en los artes dedicados a la captura del langostino, denominados charamitas o langostineras.

Al objeto de armonizar los usos de las zonas de baño y proteger la actividad pesquera en esta época, evitando la presencia de artes de pesca en las horas habituales de baño, sin que se deje de recoger las capturas de especies objetivo que en esta época contribuyen de buena manera a la economía pesquera anual, se hace necesario establecer para el periodo estival 2012 una regulación horaria de calamento de artes en el interior de las zonas delimitadas para el baño.

El artículo 13 del Reglamento de pesca del Mar Menor, en la redacción dada tras la modificación efectuada en virtud de Decreto nº 36/1987, de 28 de mayo, faculta a la Consejería de Agricultura y Agua a modificar las fechas y horarios de calamento de los artes de pesca cuando las circunstancias así lo aconsejen y se considere conveniente.

A la vista de lo anteriormente expresado, vista la propuesta formulada por la Dirección General de Ganadería y Pesca y oído el sector pesquero así como los Ayuntamientos costeros del Mar Menor,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la presente orden la regulación de los horarios de calamento de los artes de pesca en el Mar Menor durante el periodo comprendido entre los días 15 de junio y 15 de septiembre de 2012, en el interior de las zonas de baño que hayan sido delimitadas por redes de protección frente a las medusas.

Artículo 2. Horarios de calamento.

El calamento de los artes de pesca en el interior de las zonas indicadas en el artículo 1 se ajustará al siguiente horario:

a) Desde el día 15 de junio hasta el día 14 de julio de 2012, ambos inclusive, no podrá haber ningún arte de pesca calado entre las 09.00 h y las 21.00 horas.

b) Desde el día 15 de julio hasta el día 31 de agosto de 2012, ambos inclusive, queda prohibido el calamento de artes de pesca.

b) Desde el día 1 de septiembre de 2012 hasta el día 15 de septiembre de 2012, ambos inclusive, no podrá haber ningún arte de pesca calado entre las 09.00 horas y las 20.00 horas.

Artículo 3. Descanso semanal.

En los periodos de calamento autorizados, los artes fijos a los que se hace referencia en el artículo 14 del vigente Reglamento de Pesca del Mar Menor (artes de paranza) no podrán permanecer calados entre las 09.00 horas del sábado y las 21.00 horas del domingo (09:00 horas y 20.00 horas entre 1 y el 15 de septiembre).

Artículo 4. Identificación de los artes.

1. Los artes calados en los horarios establecidos deberán estar debidamente identificados, mediante boyas con mástil y bandera, donde aparezca correctamente nombre y matrícula de la embarcación a la que pertenece.

2. Los artes de pesca que estén calados con identificación errónea, careciendo de ella o fuera de los horarios establecidos en el artículo 1 de la presente orden, podrán ser retirados por la autoridad competente.

Artículo 5. Infracciones y sanciones.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden se sancionará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2/2007, de 12 de marzo de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Disposición final única. La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 14 de junio de 2012.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

9438 Resolución de 8 de junio de 2012, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se convocan nuevas adscripciones de centros de Educación Secundaria al Programa de Enseñanza Bilingüe en Centros de Educación Secundaria de la Región de Murcia en las modalidades Español/Francés, Español/Inglés, Español/Alemán y Español/Mixta.

El Artículo 2.j) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece como uno de los principios y fines de la educación: "La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras".

Asimismo, el artículo 23.i) de la citada Ley, hace referencia a que el alumnado debe comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada y el artículo 33.f) hace referencia a que el alumno debe expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras. También, el artículo 102.3, propone que las Administraciones educativas promoverán la utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y la formación en lenguas extranjeras de todo el profesorado, independientemente de su especialidad, estableciendo programas específicos de formación en este ámbito. Igualmente, les corresponde fomentar programas de investigación e innovación. De la misma manera, el artículo 157.d) establece que debe haber programas de refuerzo del aprendizaje de las lenguas extranjeras.

El Real Decreto 1467/2007, de 26 de noviembre (Disposición Adicional Cuarta) establece que las administraciones educativas podrán autorizar que una parte de las materias del currículo se imparta en lenguas extranjeras.

La Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Región de Murcia, consciente de la importancia de impulsar la mejora de la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas extranjeras, puso en marcha actividades y proyectos, con objeto de fomentar el Programa de Enseñanza Bilingüe. Para ello, inició en el curso 2000-2001 el Programa de Secciones Bilingües Español-Francés, Español-Inglés y Español-Alemán, en los Institutos de Educación Secundaria de la Región de Murcia que voluntariamente lo solicitasen. El gran interés suscitado por la experiencia en la comunidad educativa, propició su ampliación en sucesivos cursos.

La Orden de 28 de octubre de 2008 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (BORM del 6 de noviembre), además de ampliar el número de secciones bilingües ya existentes, crea por primera vez las secciones bilingües mixtas, de implantación en el curso 2009-2010.

La Orden de 27 de junio de 2011 (BORM de 1 de julio) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo regula el Programa de Enseñanza Bilingüe en centros de Educación Secundaria de la Región de Murcia, aprueba las bases de sucesivas convocatorias de selección de centros, y deroga toda la normativa

anterior. El 11 de julio de 2011 se publica en el BORM una corrección de errores a la citada Orden.

La Orden de 28 de mayo de 2012 tiene por objeto modificar algunos puntos de la Orden de 27 de junio de 2011, con el fin de mejorar el Programa de Enseñanza Bilingüe en Centros de Educación Secundaria de la Región de Murcia (BORM de 7 de junio).

Una vez finalizado el proceso de admisión de alumnos y ante la demanda de padres y alumnos en recibir una educación bilingüe, se hace necesario abrir un nuevo período de adscripciones a este programa de los Institutos de Educación Secundaria y centros privados concertados de la Región de Murcia que voluntariamente lo soliciten.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de conformidad con el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma 12/2011, de 27 de junio, de Reorganización de la Administración Regional, en relación con el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma 24/2011 de 28 de junio por el que se establece el orden de prelación de las Consejerías de la Administración Regional y sus competencias, y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 148/2011, de 8 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, modificado por Decreto 228/2011 de 15 de julio,

Resuelvo

Primero

Convocar nuevas adscripciones al Programa de Enseñanza Bilingüe en Educación Secundaria en las modalidades de Español/Francés, Español/Inglés, Español/Alemán, y Español/Mixta, de acuerdo con la Orden de 27 de junio de 2011 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el Programa de Enseñanza Bilingüe en centros de Educación Secundaria de la Región de Murcia y se aprueban las bases de sucesivas convocatorias de selección de centros, con la Corrección de errores de 11 de julio de 2011, y con la Orden de 28 de mayo de 2012 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo que modifica la anterior, según las bases que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo

Podrán participar en esta convocatoria todos los centros educativos de Educación Secundaria de la Región de Murcia, públicos y privados concertados, que voluntariamente lo soliciten, tanto los que estén adscritos en el presente curso escolar al Programa y deseen transformar su modalidad actualmente en curso, en modalidad Bilingüe Mixta, como aquellos otros que lo soliciten por primera vez, siempre que cumplan las condiciones establecidas en la Orden de 27 de junio de 2011 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el Programa de Enseñanza Bilingüe en centros de Educación Secundaria de la Región de Murcia y se aprueban las bases de sucesivas convocatorias de selección de centros.

La presente convocatoria permitirá la adscripción al Programa de Enseñanza Bilingüe en Educación Secundaria de hasta veinte nuevos centros: diez centros públicos de Español-Inglés, Español-Francés, Español-Mixta, y Español-Alemán y

diez centros privados concertados en las mencionadas modalidades para el curso 2012-2013.

Las modalidades ofertadas que queden vacantes podrán ser cubiertas por otra modalidad, de acuerdo con los criterios establecidos por la Comisión de Selección, hasta completar el número de adscripciones.

Si un centro solicitante quedara pendiente de cumplir algún requisito de la presente convocatoria en el momento de su publicación, la Comisión de Selección estudiará las nuevas alegaciones y el Presidente de la Comisión podrá decidir que esta convocatoria quede abierta hasta el mes de septiembre de 2012, en el que se resolverá definitivamente y se harán públicos sus resultados.

Tercero

Contra la presente Resolución cabe recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde su publicación, ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo.

Murcia, 8 de junio de 2012.—El Director General de Planificación y Ordenación Educativa, Carlos Romero Gallego.

Anexo I

Bases

Primera. Características del programa

1. La planificación y desarrollo del Programa de Enseñanza Bilingüe de los nuevos centros que se seleccionen en esta convocatoria se adaptarán a la Orden de 27 de junio de 2011 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el Programa de Enseñanza Bilingüe en centros de Educación Secundaria de la Región de Murcia y se aprueban las bases de sucesivas convocatorias de selección de centros, a la Corrección de errores de 11 julio de 2011 y a la Orden de 28 de mayo de 2012 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo que modifica la anterior.

2. El Programa de Enseñanza Bilingüe en Educación Secundaria se iniciará en el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria. El número de alumnos será el establecido en la Orden que regula el Programa.

3. El Programa de Enseñanza Bilingüe se organizará en las mismas materias establecidas con carácter general para la etapa de la ESO, salvo las que presenten impedimento según la normativa vigente.

4. En Educación Secundaria Obligatoria serán impartidas obligatoriamente en las lenguas extranjeras elegidas, al menos dos de las materias no lingüísticas en las que se organiza la etapa educativa citada y que permitan la continuidad del programa durante la etapa. En ningún caso podrán ser impartidas en la lengua extranjera objeto del Programa, como materias no lingüísticas, la Lengua Castellana y Literatura, las demás lenguas extranjeras del currículo (inglés, francés, alemán e italiano), la Religión y sus alternativas, así como la tutoría y cualquier otro tipo de actividad relacionada con la orientación educativa.

5. En la Educación Secundaria Obligatoria el horario semanal de las materias no lingüísticas (DNL) será el establecido en la citada Orden de 27 de junio de 2011 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo que regula el Programa de Enseñanza Bilingüe.

6. Tal como se establece en la normativa, los alumnos que se incorporen al Programa de Enseñanza Bilingüe deberán elegir un segundo idioma extranjero como asignatura obligada. También, adquieren el compromiso de finalizar la etapa educativa a la que se adscriben como participantes en el Programa, salvo causas excepcionales que puedan ser valoradas y autorizadas por la dirección del centro.

7. El centro que se adscriba al Programa de Enseñanza Bilingüe tendrá que desarrollarlo de acuerdo con la legislación vigente, al menos, durante toda la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, y deberá disponer actualmente del profesorado necesario para ello, con la titulación requerida (Anexo I de la Orden de 27 de junio de 2011).

Segunda. Solicitantes

Podrán solicitar su participación en la presente convocatoria los centros públicos y privados concertados de Enseñanza Secundaria de la Región de Murcia.

Tercera. Requisitos

Para la adscripción de un Centro al Programa de Enseñanza Bilingüe en Educación Secundaria, se requiere cumplir con lo exigido en la Orden de 27 de junio de 2011, que regula el funcionamiento del Programa, especialmente en

lo que se refiere a tener asegurada la continuidad del profesorado durante la etapa y garantizada la competencia lingüística del mismo antes del inicio del curso 2012/2013. Para ello, la solicitud de adscripción deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a. Compromiso del claustro de profesores, de los departamentos de lenguas extranjeras y de cada uno de los departamentos de materias no lingüísticas implicados. Por ello, será imprescindible para participar en la fase de evaluación y selección una certificación de la dirección del centro en la que conste la celebración de cada una de las reuniones de los departamentos, con expresión de las fechas en que se ha adoptado el compromiso de participación y la disponibilidad del profesorado que pueda asumir la continuidad del Programa en la etapa de Bachillerato.

b. Se reflejará también en dicha certificación la celebración de cada reunión, con indicación de la fecha, del Consejo Escolar en la que se informa favorablemente sobre la adscripción del centro a este Programa.

c. Compromiso del profesorado vinculado al Programa de impartirlo, al menos, durante dos años, en tanto se pueda cubrir la vacante por otro profesor debidamente acreditado. Para ello, se enviará su compromiso firmado, que será remitido a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa junto a los demás documentos exigidos en la convocatoria.

d. Acreditación de la competencia lingüística del profesorado que solicita la vinculación al programa, por medio de las titulaciones o certificaciones incluidas en el Anexo I de la Orden de 27 de junio de 2011, de la Corrección de errores de 11 de julio de 2011 y de la Orden de 28 de mayo de 2012, y de acuerdo con la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto 1834/2008 de 28 de noviembre del Ministerio de Educación. Se remitirá una fotocopia compulsada de la titulación o certificación.

Los proyectos presentados en esta Convocatoria que no cumplan con estas características y requisitos serán excluidos de la fase de Evaluación y Selección y, por tanto, no serán seleccionados en las nuevas adscripciones del Programa de Enseñanza Bilingüe.

Cuarta. Solicitudes

1. Los centros de Educación Secundaria de esta Comunidad Autónoma interesados en la implantación del Programa de Enseñanza Bilingüe podrán solicitarlo a la Consejería de Educación, Formación y Empleo, cumplimentando el modelo de los Anexos II.a y II.b Se acompañará el proyecto del Programa para todos los cursos, tanto de ESO como de Bachillerato.

2. Los centros que ya pertenecen al Programa de Enseñanza Bilingüe y deseen reconvertirse en modalidad Bilingüe Mixta, podrán hacerlo siempre que se ajusten a esta convocatoria y a la normativa reguladora del Programa, cumplimentando el modelo de los Anexos III.a y III.b

3. Las solicitudes y documentaciones exigidas irán dirigidas a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, Servicio de Programas Educativos y se presentarán, preferentemente, en el Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, en Avenida de la Fama nº 15, 30006 Murcia o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

4. Plazo de presentación: 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Quinta. Comisión de selección

A propuesta del Director General de Planificación y Ordenación Educativa para la selección de los centros solicitantes, se constituirá una Comisión de Selección integrada por:

Presidente:

- Director General de Planificación y Ordenación Educativa o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Inspección de Educación.
- Un representante de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa.
- Un representante de la Dirección General de Infraestructuras y Promoción Educativa.
- Cuatro representantes de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, distribuidos de la siguiente manera:
 - a) Un representante del Servicio de Planificación
 - b) Un representante del Servicio de Ordenación Académica
 - c) Dos representantes del Servicio de Programas Educativos, uno de los cuales actuará como secretario.

La comisión de selección efectuará la propuesta provisional, tanto de los centros seleccionados como de los no seleccionados. Esta propuesta será comunicada a los centros por medio del portal educativo, www.educarm.es. Los centros dispondrán de cinco días naturales a partir de la fecha de notificación para presentar sus alegaciones. La comisión estudiará dichas alegaciones y elevará propuesta definitiva al Director General de Planificación y Ordenación Educativa, que también será publicada en el portal educativo www.educarm.es.

Si alguno de los centros solicitantes alegase que podría cumplir los requisitos en el mes de septiembre, la comisión podrá decidir si la misma queda abierta en su segunda fase hasta dicho mes, en el que se harán públicos los resultados definitivos.

Sexta. Fase de evaluación y selección

En la selección de centros aspirantes a participar en el Programa de Enseñanza Bilingüe se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación y baremo correspondiente: (Total: 10 puntos)

1. Profesorado

- Número de profesores de materias no lingüísticas (DNL) habilitados para el Programa y previstos para toda la etapa de ESO: hasta 4 puntos.

2. Planificación del Programa:

- Por la planificación de la continuidad del Programa en Bachillerato, de acuerdo con los requisitos y características del mismo: hasta 1 punto.
- Por superación del mínimo de materias no lingüísticas exigidas en Bachillerato: hasta 0,50 puntos.

3. Valoración del Proyecto:

- Objetivos y contenidos previstos para la aplicación del Programa: hasta 1 puntos.
- Intercambios Escolares realizados en el centro durante los tres últimos cursos: hasta 1,5 puntos.
- Programas Europeos en relación con los idiomas realizados en el centro durante los tres últimos cursos: hasta 1 puntos.

4. Proximidad del centro solicitante a colegios adscritos al Programa Colegios Bilingües Región de Murcia (CBM) o adscripción del propio centro educativo al Programa Colegios Bilingües Región de Murcia: hasta 1 punto.

Séptima.- Resultado de la convocatoria

Los centros seleccionados serán autorizados mediante Resolución del Director General de Planificación y Ordenación Educativa que será publicada en el BORM.



ANEXO II.a
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Modalidad del Programa de ENSEÑANZA BILINGÜE que se solicita

(español-alemán, español-francés, español-inglés y español-mixta)

Centro solicitante: _____ **Código de centro** _____

Dirección _____ **Tf./Fax** _____ / _____

Localidad _____ **C.P.** _____

Director/a _____

Fechas de las actas de aprobación del Programa de Enseñanza Bilingüe:

Consejo Escolar _____, Claustro de Profesores _____, Departamento/s de Idioma Extranjero _____. Departamentos de las materias no lingüísticas, _____

Coordinador/a del Programa: (del departamento de idioma extranjero) / **Nº alumnos del IES:** _____

CURSO ACADÉMICO	NOMBRE Y APELLIDOS PROFESORES DE MATERIAS NO LINGÜÍSTICAS PROPUESTOS	CERTIFICACIÓN EN LENGUA EXTRANJERA	MATERIA A IMPARTIR EN EL PROGRAMA BILINGÜE
2012/2013 1º ESO			
2013/2014 2º ESO			
2014/2015 3º ESO			
2015/2016 4º ESO			

La continuidad del Programa se deberá reflejar en el proyecto, con la previsión de profesores y materias no lingüísticas.

En....., de de 2012

Sello

EL/LA DIRECTOR/A

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN EDUCATIVA



ANEXO II.b
CONTINUIDAD EN BACHILLERATO

Modalidad del Programa de ENSEÑANZA BILINGÜE que se solicita _____

Centro solicitante: _____ Código de centro: _____

Dirección _____ Tf./Fax _____ / _____

Localidad _____ C.P. _____

Director/a _____

CURSO ACADÉMICO	NOMBRE Y APELLIDOS PROFESORES DE MATERIAS NO LINGÜÍSTICAS PROPUESTOS	CERTIFICACIÓN EN LENGUA EXTRANJERA	MATERIA A IMPARTIR EN EL PROGRAMA BILINGÜE
2016/2017 1º BACH.			
2017/2018 2º BACH.			

La continuidad del Programa se deberá reflejar en el proyecto, con la previsión de profesores y materias no lingüísticas.

En....., de de 2012

Sello

EL/LA DIRECTOR/A

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN EDUCATIVA



ANEXO III.a
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Modalidad del Programa ENSEÑANZA BILINGÜE: ESPAÑOL- MIXTA (Transformación)

Centro solicitante _____ **Código de centro** _____

Dirección _____ **Tf./Fax** _____ / _____

Localidad _____ **C.P.** _____

Director/a _____

Fechas de las actas de aprobación de la modalidad Bilingüe Mixta:

Consejo Escolar _____, Claustro de Profesores _____, Departamentos de Idiomas Extranjeros _____. Departamentos de las materias no lingüísticas _____

Coordinador/a del Programa (del departamento de idioma extranjero) / **Nº alumnos del IES:**

_____ / _____

CURSO ACADÉMICO	NOMBRE Y APELLIDOS PROFESORES DE MATERIAS NO LINGÜÍSTICAS PROPUESTOS	CERTIFICACIÓN EN LENGUA EXTRANJERA	MATERIA A IMPARTIR EN EL PROGRAMA BILINGÜE
2012/2013 1º ESO			
2013/2014 2º ESO			
2014/2015 3º ESO			
2015/2016 4º ESO			

La continuidad del Programa se deberá reflejar en el proyecto, con la previsión de profesores y materias no lingüísticas.

En....., de de 2012

Sello

EL/LA DIRECTOR/A

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN EDUCATIVA



ANEXO III.b

Modalidad del Programa ENSEÑANZA BILINGÜE: ESPAÑOL- MIXTA (Transformación)

CONTINUIDAD EN BACHILLERATO

Centro solicitante_____ **Código de centro**_____

Dirección_____ **Tf./Fax**_____/_____

Localidad_____ **C.P.**_____

Director/a_____

CURSO ACADÉMICO	NOMBRE Y APELLIDOS PROFESORES DE MATERIAS NO LINGÜÍSTICAS PROPUESTOS	CERTIFICACIÓN EN LENGUA EXTRANJERA	MATERIA A IMPARTIR EN EL PROGRAMA BILINGÜE
2016/2017 1º BACH.			
2017/2018 2º BACH.			

La continuidad del Programa se deberá reflejar en el proyecto, con la previsión de profesores y materias no lingüísticas.

En....., de de 2012

Sello

EL/LA DIRECTOR/A

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN EDUCATIVA

ANEXO IV

CERTIFICACIONES DE IDIOMAS REQUERIDAS PARA LA IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA DE ENSEÑANZA BILINGÜE EN EDUCACIÓN SECUNDARIA POR EL PROFESORADO DE MATERIAS NO LINGÜÍSTICAS

1. Licenciado en:
 - Filología de la lengua extranjera correspondiente.
 - Traducción e Interpretación de la lengua extranjera correspondiente.
2. Certificado de Nivel Avanzado II (nivel B2 de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas) o Certificado de Aptitud (cinco cursos del plan antiguo) de las Escuelas Oficiales de Idiomas.
3. Diplomas o certificados expedidos por Instituciones Oficiales Europeas que certifiquen el nivel B2, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, reconocido por el Consejo de Europa:
 - FRANCÉS :
 - Diplôme d'Études en Langue Française, DELF B2 (Ministère de l'Éducation Nationale, Francia).
 - Diplôme Approfondi de Langue Française, DALF C1 y C2 (Ministère de l'Éducation Nationale, Francia)
 - INGLÉS:
 - First Certificate in English (FCE) y superiores (University of Cambridge ESOL Examinations, Reino Unido)
 - Trinity Grade 7, Grade 8, Grade 9 (dando prioridad al 9 sobre el 8 y al 8 sobre el 7), ISE II y superiores (Trinity College London, Reino Unido)
 - ALEMÁN
 - Zertifikat Deutsch für den Beruf ZDfB y superiores (Goethe Institut, Alemania).
 - TestDaF Niveaustufe 3 (TDN 3) y superiores (Goethe Institut, Alemania)
 - Goethe-Zertifikat B2 y superiores (Goethe Institut, Alemania).
4. La Dirección General competente en materia de Programas Educativos se reserva el derecho de modificar este Anexo en las sucesivas convocatorias de selección de centros que se publiquen para este Programa.

ANEXO V

D./D^a _____ con DNI: _____
Profesor/a de Educación Secundaria de la especialidad de _____,
manifiesta su CONFORMIDAD para impartir docencia en el Programa de
Enseñanza Bilingüe, durante el curso ____/____, comprometiéndose a
permanecer en el mismo durante dos cursos de la etapa, de acuerdo con la Orden
de 27 de junio de 2011 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la
que se regula el Programa de Enseñanza Bilingüe en centros de Educación
Secundaria de la Región de Murcia y se aprueban las bases de sucesivas
convocatorias de selección de centros, con la Corrección de errores de 11 de julio de
2011 y con la Orden de 28 de mayo de 2012 que modifica la anterior.

En _____, a ____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN
Y ORDENACIÓN EDUCATIVA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

9439 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial, C/ Catedrático Eugenio Ubeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

Contra la Resolución dictada cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a tenor del Art. 115 de la Ley 4/1.999 de modificación de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

N.º Expediente / Nombre / Municipio / Precepto Infringido e Importe

PESCA 63/11. Luis Barrionuevo Grajera. Jumilla. Arts. 102.23, 102.1 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60.1 Euros.

PESCA 74/11. Juan Antonio Andreu García. Murcia. Art. 102.6 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60.1 Euros.

CAZA 238/11. José Antonio Marín Hervás. Murcia. Arts. 100.1, 90.1.i, 100.13, 100.3, 100.4 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, 7 de junio de 2012.—Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

9440 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT1643/2011

Denunciado: MARFIL ARAGON, JESUS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG CORTIJO LOS PEREZ (- BENAJARAFE-) Nº 41
29790 MALAGA (MALAGA)

Hechos: LLEVAR INSERTADA UNA HOJA DE REGISTRO CORRESPONDIENTE A OTRO CONDUCTOR. PRIMER CONDUCTOR: DISCO M.ª DEL CARMEN CABALLERO PRADOS (45276500B). VA CONDUCIENDO EL 2.º CONDUCTOR: ANTONIO MARTIN ARROYO. SE RETIRAN DISCOS DIA EN CURSO DE AMBOS CONDUCTORES.

Norma infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. infringido: 140 22 LOTT, 197 22 ROTT, 141 31 LOTT, 198 31 ROTT

Sanción: 1.001 euros

Fecha denuncia: 19/02/2011

Matrícula: 7637-GSD

Liquidación: 1404509910391030203320125104

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, n.º 6. Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia a 8 de junio de 2012.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

9441 Denegado complemento del 50% del importe de pensión no contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de pensión no contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido denegado el derecho al complemento del 50% del importe de la pensión no contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante el Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 4 de junio de 2012.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D., (Resolución de 05.11.2007) Milagros Martínez Alfaro, Jefa de Servicio de Pensionistas.

Anexo

- Denegado complemento 3.ª persona de pensión no contributiva -
- Por no reunir los requisitos para tener derecho al complemento 3.ª persona establecido (arts. 2, 4 y 5 del R-Dto. 357/1991).

Expediente.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución	Obligación reintegro
2599-I/1994	Mª Ángeles Sandoval Ruiz	27461985	Murcia	28/03/2012	no
757-I/2010	Rosario Bernal Barba	74249210N	Corvera	28/03/2012	no

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

9442 Extinción de pensión no contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de pensión no contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido extinguida la pensión no contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante el Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 5 de junio de 2012.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D., (Resolución de 5/11/2007), Milagros Martínez Alfaro, Jefa de Servicio de Pensionistas

Anexo

- Extinción de Pensión no Contributiva -

- Por mejoría de la minusvalía o enfermedad crónica padecidas que determine un grado inferior al 65% (art. 7 del R.D 357/1991).

Expediente	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución	Obligación reintegro
1009-I/2008	Domingo Moreno Carrillo	48546667	Alcantarilla	19/04/2012	no
117-I/2007	Juan Carlos Sánchez López	52754422	San Javier	02/04/2012	no
834-I/2008	Mohammed Ayat	X1296400M	Mazarrón	02/04/2012	no
1290-I/2008	Antonio Marín Marín	34814984E	El Palmar	19/04/2012	no
2396-I/1997	Dolores Cano Fernández	48399307Q	Murcia	26/04/2012	no

- Por incumplir la obligación de presentar la Declaración Anual (art. 16.2 R.D. 357/1991)

Expediente	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución	Obligación reintegro
16-J/2002	Encarnación Martínez Fernández	22840601	La Unión	17/04/2012	no

-Por pérdida de la condición de residente en el territorio español (arts. 7 y 9 del R-Dto. 357/1991).

Expediente	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución	Obligación reintegro
393-J/2007	Rkia Houbarek	X0987710K	Cartagena	24/04/2012	no
24-J/2003	M'Barek El Mostachrik	X0169900	Cartagena	24/04/2012	no

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

9443 Edicto por el que se notifica resoluciones de concesión dictadas por el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que por el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, se han dictado las siguientes Resoluciones de Concesión, que a continuación se indican.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las Resoluciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, 16 - 30008 - Murcia.

Contra las presentes Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Presidente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, según disponen los artículos 17.2 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y artículo 5 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social en relación con los artículos 51 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI: Renta Básica de Inserción; IMI: Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS: Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS: Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD: Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM: Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE: Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD: Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad; AVVG: Ayuda Víctimas Violencia de Género y AMAF: Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia, a 7 de junio de 2012.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, Juan Castaño López.



Ayudas	Nombre y apellidos	Dirección	Municipio	DNI	Nº Expediente	Tipo de Resolución	Fecha Resolución
RBI	Juan Marin Martínez	C/ Parroco Recesvinto Montijano, 6-3ºA 30880 Aguilas	Aguilas	23039195-A	2011-2455	Concesión	04/04/2012
RBI	Jean Cámara	CAMINO.De La Silla, 8 - 2.º IZDA 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	X-2431751-F	2011-2441	Concesión	28/02/2012
RBI	María Encarnación Molenkamp Galán	PLAZA.Constitución, 2-1º 30202 Santa Lucía	Cartagena	11416054-G	2011-1389	Concesión	28/02/2012
RBI	Salem Louimine	C/ Villalba Larga, 8-1ºD 30202 Cartagena	Cartagena	X-3532044-A	2011-2181	Concesión	04/04/2012
RBI	Ramón Ruiz Muñoz	C/ San Vicente, 9-5ºDCH 30202 Cartagena	Cartagena	22972557-L	2011-2843	Concesión	28/02/2012
RBI	Ussumane Djau	SUBIDA.San Diego, 6-2º 30202 Cartagena	Cartagena	X-2440565-N	2012-0311	Concesión	27/04/2012
RBI	José Ignacio Cañavate Pérez	C/Pintor Portela, 19-2ºI 30203 Cartagena	Cartagena	22967391-M	2012-0312	Concesión	27/04/2012
RBI	Miloud Lamin	C/Barcelona, 20 30310 Fuente Cuba	Cartagena	X-3504233-E	2011-2037	Concesión	04/04/2012
RBI	Veronica Oliva Martinez	C/Isabelona, 56 30202 Mateos, Los	Cartagena	23052236-A	2012-0072	Concesión	04/04/2012
RBI	Diego Balsalobre Ato	C/Deogracias, 10 30530 Cieza	Cieza	22444234-Y	2012-0029	Concesión	04/04/2012
RBI	José Palazon Palazon	C/La Fuentecica, 34 30820 Fortuna	Fortuna	27477967-M	2011-2306	Concesión	28/02/2012
RBI	Josefa Del Carmen Fernandez Santiago	LUGAR.Pueblo Nuevo, 30870 Leiva	Mazarron	23276199-S	2011-1812	Concesión	28/02/2012
RBI	Souad Rhermoul	C/Greco, 14-3ºD 30500 Molina De Segura	Molina de Segura	X-2163155-M	2011-2472	Concesión	28/02/2012
RBI	Lourdes Lucrecia Cajamarca Ortega	C/Federico Balart, 6-4ºC 30004 Murcia	Murcia	X-6928417-N	2011-2356	Concesión	28/02/2012
RBI	María Josefa Flores Molina	C/Huerto Gambin, 3-2ºB 30005 Murcia	Murcia	34816707-C	2012-0134	Concesión	04/04/2012
RBI	María Soledad Guillen Gimenez	C/Asuncion, 15-1ºA 30100 Espinardo	Murcia	34815770-A	2011-1990	Concesión	28/02/2012
RBI	Vicenta Muñoz Echevarria	C/Orquideas, 3-1ºC 30120 Palmar, El	Murcia	48415650-Y	2011-1543	Concesión	28/02/2012
RBI	Fernando Antonio Nuñez	C/Francisco Lopez, 15-1º 30012 Murcia	Murcia	X-4310503-G	2011-2871	Concesión	04/04/2012
RBI	María Carmen Flores Sequeiros	CARRETERA.Churra, 117 30110 Churra Cabezo De Torres	Murcia	22955220-R	2011-2285	Concesión	28/02/2012
RBI	Miguel Correas Sanz	POLIGONO.De La Paz, -2ºC 30006 Murcia	Murcia	52776915-B	2011-2836	Concesión	04/04/2012
RBI	Rosa Diaz Diaz	C/Azorin, 21 30700 Torre Pacheco	Torre Pacheco	52769648-N	2011-2554	Concesión	28/02/2012
RBI	Amar Baha	C/Los Sotos Nuevos, 32 30700 Torre Pacheco	Torre Pacheco	X-3036236-Y	2012-0158	Concesión	04/04/2012
RBI	Juan Jose Amador Larrosa	C/Juan Sebastian El Cano, -2ºA 30850 Totana	Totana	77836806-E	2011-2567	Concesión	28/02/2012
RBI	Carlos Rodrigo Valencia Villalva	PLAZA.Juan De La Cierva, 1-1º 30850 Totana	Totana	X-3060637-G	2011-2998	Concesión	27/04/2012
RBI	Fawzia Boukhit	C/Mayor, 66 30360 La Union	Unión, La	X-2908933-P	2011-1988	Concesión	04/04/2012

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

9444 Edicto por el que se notifican comunicaciones relativas a expedientes sobre prestaciones económicas del Instituto Murciano de Acción Social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar las comunicaciones cuyos interesados y procedimientos se indican a continuación, para que formulen cuantas alegaciones convengan a su derecho y presenten, en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, sita en Ronda Levante, 16, 30008 - Murcia, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las comunicaciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, 16 - 30008 - Murcia.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: R.B.I.: Renta Básica de Inserción; I.M.I.: Ingreso Mínimo de Inserción; A.P.I.P.S.: Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; A.N.P.I.P.S.: Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD: Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; A.E.P.M.: Ayuda Económica a Personas Mayores; A.E.C.E.: Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; A.P.P.D.: Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad; A.V.V.G.: Ayuda Víctimas Violencia de Género y A.M.A.F.: Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia, a 8 de junio de 2012.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, Juan Castaño López.

Ayudas	Nombre y apellidos	Dirección	Municipio	DNI	Nº Expediente	Tipo de Resolución	Fecha Resolución
RBI	Rafael Sojo Contreras	RONDA.Ciudad De La Union, 8-4°C 30203 Cartagena	Cartagena	22968263-A	2012-1139	Petición de documentos	04/05/2012
RBI	Carmen Castro Sanchez	C/Santa Cecilia, 18-BAJO. 30202 Mateos, Los	Cartagena	74230846-W	2012-1210	Petición de documentos	10/05/2012
RBI	Lakhdar Hammadi	LUGAR.Los Terreres, 52 30320 Fuentealamo	Fuente Alamo	X-3309345-J	2011-2938	Petición de documentos	30/04/2012
RBI	Maria Santiago Santiago	LUGAR.El Peñon, Casa Morales, 30878 Leiva	Mazarron	23196061-D	2012-0533	Petición de documentos	02/03/2012
RBI	Rachida El Alem	LUGAR.Carro Quebrado, Casa Antonio Diaz, 30876 Cañada Del Gallego	Mazarron	X-5837622-S	2012-0851	Petición de documentos	16/04/2012
RBI	Jose Antonio Gonzalez Moñino	VEREDA.Del Rio Segura, 36-PBJ.BUZON 424 30500 Molina De Segura	Molina de Segura	74322736-F	2012-1238	Petición de documentos	14/05/2012
RBI	Angelova Ovcharova Zornitsa	C/Murillo, 3-3°J 30500 Molina De Segura	Molina de Segura	X-8347421-P	2012-1092	Petición de documentos	04/05/2012
RBI	David Moreno Moreno	C/Santa Rita, 6-10°D 30006 Murcia	Murcia	48615630-R	2012-1006	Petición de documentos	23/04/2012
RBI	Khedim Hachemi	C/Cementerio, 6-2°B 30589 Ramos, Los	Murcia	X-5542148-E	2012-1063	Petición de documentos	30/04/2012
RBI	Jemaa Brahmi	C/Puente Tocinos, 15-2°B 30006 Barrio La Paz	Murcia	X-5193054-E	2012-0599	Petición de documentos	14/03/2012
APIPS	Rosa Mateo Tortosa	C/Rafael Alberti, 10 30589 Ramos, Los	Murcia	48847627-C	2007-0096	Petición de documentos	27/03/2012
RBI	Cristina Carbonell Montoya	C/Leon Felipe, 2-1°B 30110 Churra Cabezo De Torres	Murcia	48653395-T	2012-0760	Petición de documentos	02/04/2012
APIPS	Maria Lopez Lopez	C/Jose Jimenez, 2-2°C 30700 Torre Pacheco	Torre Pacheco	22987928-A	2011-0101	Petición de documentos	19/04/2012
RBI	Abderrahmane Abdessamie	CARRETERA.Jimenado, 3 30708 Jimenado, El	Torre Pacheco	X-2308942-H	2012-1109	Petición de documentos	07/05/2012
APIPS	Germania De Los Angeles Espinoza Romero	C/Cieza, 14-BJ.A 30565 Torres De Cotillas, Las	Torres de Cotillas, Las	49308505-R	2012-0088	Petición de documentos	28/03/2012

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

9445 Edicto de la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, por el que se notifica la resolución de pérdida de la condición de usuario en Centro de Día INTEDIS de don Bastos Rocha Bruno Miguel.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica a D. Figueiredo Da Rocha, José, como representante legal de D. Bastos Rocha Bruno Miguel, cuyo último domicilio conocido es C/ San Antonio, 3, 2.º F, 30191, Campos del Río, lo siguiente:

Que el día 03 de mayo de 2012, la Dirección General de Personas con Discapacidad ha dictado Resolución de pérdida de la condición de usuario de D. Bastos Rocha Bruno Miguel, con n.º de Expte. DC/0306/2010, en el Servicio: Centro de Día Intedis, con fecha de efectos 14/04/2011.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y, para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se comunica que la Resolución que se cita se encuentra a disposición del interesado en las Oficinas de la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social, situada en C/ Alonso Espejo, 7, 1.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días hábiles desde el siguiente al de finalización de publicación del Edicto.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la finalización de la publicación del edicto, recurso de alzada ante la Presidencia del Instituto Murciano de Acción Social, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro que estime procedente, todo ello de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 5 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social.

Murcia, a 7 de junio de 2012.—La Asesora Facultativa de la Dirección General de Personas con Discapacidad, María Isabel Nieto Jiménez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

9446 Citación para dar consentimiento al acogimiento simple.

Intentada la notificación a los interesados que abajo se relacionan, sin haberse podido practicar de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se le cita para prestar su consentimiento para el acogimiento simple de la menor Carla Giménez Benavent, el día 28 de junio a las 12:00 horas en el Servicio de Protección de Menores de la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración sita en Travesía del Rocío, n.º 8 (edificio Lago 2ª planta), 30007 de Murcia, teléfono: 968/273160, en horario de 9:00 a 14.00 horas, de lunes a viernes.

Murcia, 7 de junio de 2012.—El Director General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración, Leopoldo Navarro Quílez.

Relación de citaciones para formalización del acogimiento familiar simple

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º expte.	Tipo de acto admvo.
D.ª Silvia Benavent Vargas	C/ Les Ones, n.º 6, pta.17, izda.	Paterna-Valencia C.P. 46980	1344/2010	Citación para el Consentimiento del Acogimiento Simple Familiar

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

9447 Edicto por el que se notifica resolución de expediente administrativo de incumplimiento. Expte. 2007.03.ID+I. 0091.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Resolución de expediente administrativo de incumplimiento, de fecha 22 de marzo de 2012, adoptada por el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por la que se acuerda la revocación total de la subvención concedida a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

La resolución que se notifica pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer el correspondiente recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

El correspondiente expediente obra en el Departamento de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2007.03.ID+I.0091

Beneficiario de la Ayuda: Inmale, S.L.

Último domicilio: Cr/ F-25 Paraje lo Romero, Km. 6,200. 30740 San Pedro del Pinatar.

Murcia, a 4 de junio de 2012.—El jefe del departamento de financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

9448 Procedimiento ordinario 186/2011.

NIG: 30016 44 4 2011 0206330

N28150

Nº autos: Procedimiento ordinario 186/2011

Demandante: José Nicolás Martínez

Demandados: Autocares Fitipaldo, S.L., Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 186/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Nicolás Martínez contra la empresa Autocares Fitipaldo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando la demanda formulada por José Nicolás Martínez frente a la Empresa Autocares Fitipaldo, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la parte demandada empresarial al abono al trabajador de la cantidad de 5.145,33 euros + el 10% de interés por mora.

Y en cuanto a la responsabilidad interesada del codemandado Fondo de Garantía Salarial, por ahora no corresponde establecer condena alguna sin perjuicio de que en su momento opere la responsabilidad subsidiaria pertinente conforme a lo establecido en el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Autocares Fitipaldo, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 8 de junio de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

9449 Ejecución de títulos judiciales 126/2012.

N.I.G.: 30016 44 4 2011 0206120

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 126/2012

Demanda: 16/11

Demandante: Miguel Ángel Asensio Martínez

Demandados: Tapic Álamo, S.L., Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 126/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Miguel Ángel Asensio Martínez contra la empresa Tapic Álamo, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Miguel Ángel Asensio Martínez, frente a Tapic Álamo, S.L., Fogasa, parte ejecutada, por importe de 1.736,59 euros en concepto de principal, más otros 173,65 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tapic Álamo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 11 de junio de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

9450 Despido/ceses en general 188/2012.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 188/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Raquel Blaya Olmos, contra la empresa Asociación Atime y FOGASA, sobre despido, se ha dictado sentencia n.º 176/12, de fecha 23-5-12, cuyo fallo es el siguiente:

"Fallo

Se desestima la demanda formulada por Raquel Blaya Olmos, frente a Asociación Atime, declarándose la inexistencia de despido, absolviendo a la demandada de las pretensiones en su contra efectuadas..."

Y para que sirva de notificación en legal forma de la sentencia n.º 176/12 de fecha 23-5-12 a Asociación Atime, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 8 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

9451 Ejecución de títulos judiciales 119/2012.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 119/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Miguel Angel Vidal Bonilla contra la empresa Roteca Food, S.L. sobre DESPIDO, se ha dictado en fecha 04/06/12, las siguientes resoluciones:

Auto:

“Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de título judicial de Sentencia n.º 65/12 de fecha 21/02/12 a favor de la parte ejecutante, D. Miguel Ángel Vidal Bonilla, frente a la mercantil Roteca Food SL, parte ejecutada, por importe de 25.854,36 euros en concepto de principal, más otros 2.585,43 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada,

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación,

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial”

Decreto:

“Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Acumular a la presente ejecución las ejecuciones seguidas en este juzgado contra el mismo demandado, con los siguientes números: 120/12, 122/12, 123/12, 124/12 y 125/12, ascendiendo el importe de todas las ejecuciones acumuladas a la suma de 87.602,13 euros de principal, más 8.760,18 euros presupuestados para interese y costas.

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC., en concreto:

1.º Requerir a Roteca Food SL, a fin de que en el plazo de cinco días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación

de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

2.º- Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

3.º El embargo de las devoluciones que por cualquier concepto tenga pendiente de percibir la mercantil demandada de la AEAT, para lo cual líbrese la oportuna orden por vía telemática.

4.º El embargo de los créditos pendientes a favor de la demandada con las mercantiles Agrícolas Sanet Fruit, S.L., Frutas Magro, S.L., Recuperaciones y Gestión, Agrícola Valtebar, S.L., Sandemi, S.L., Explotaciones Agrícola, Box Frut S.L.U., Mapfre Seguros de Empresa, y Agrícola Valle Espuña, para asegurar la responsabilidad de Roteca Food, S.L., librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

5.º El embargo de los depósitos bancarios y saldos favorables que arrojasen las cuentas de las entidades Cajamar, Banco de Castilla La Mancha, S.A., y Banco de Valencia, a favor de la mercantil demandada, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

Notifíquese a las partes,

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación,

El/La Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a la mercantil demandada Roteca Food, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el BORM y su colocación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 8 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

9452 Despido/ceses en general 131/2012.

NIG: 30030 44 4 2012 0000980

N81291

Nº autos: Despido/ceses en general 131/2012

Demandante: José María Baeza Molina

Demandados: Adicional Logistics España, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 131/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José María Baeza Molina contra la empresa Adicional Logistics España, S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Jdo. de lo Social n.º 1

Murcia

Sentencia: 00290/2012

Unidad procesal de apoyo directo

Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n

Tfno: 968-817089

Fax: 968

NIG: 30030 44 4 2012 0000980

N02700

Nº autos: Despido/ceses en general 131/2012

Demandante: José María Baeza Molina

Demandados: Adicional Logistics España, S.L., Fondo de Garantía Salarial

En Murcia, a 30 de mayo de 2012.

Don Ramon Alvarez Laita Magistrado Juez del Jdo. de lo Social n. 1 tras haber visto el presente despido/ceses en general 131/2012 a instancia de don José Maria Baeza Molina, que comparece por si mismo asistido del letrado don José Torregrosa Carreño contra Adicional Logistics España, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen pese a constar citados en legal forma, En Nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia 290/2012

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- D. José María Baeza Molina presentó demanda de despido contra Adicional Logistics España, S.L., en la que exponía los hechos en que fundaba su pretensión, hacía alegación de los fundamentos de derecho que entendía aplicables al caso y finalizaba con la súplica de que, tras su legal tramitación se dicte sentencia en la que se acceda a lo solicitado en el suplico de la demanda.

SEGUNDO.- Que admitida a trámite la demanda, se ha/n celebrado los actos de conciliación, y en su caso, juicio/el acto de juicio con el resultado que obra en las actuaciones.

TERCERO.- En la tramitación de estos autos se han observado todas las prescripciones legales.

Hechos probados

PRIMERO.- Resultando probado que D. José María Baeza Molina trabajo para la empresa Adicional Logistics España,S.L. desde el 19-1-2007, con categoría de mensajero, actividad de la empresa, mensajería, en el centro de trabajo de Polígono Industrial Conver, Calle Río Pliego, 18, con salario incluida prorrata de extras de 966,67 euros mes y a efectos de trámite de 32,22 euros día; que no era Delegado de Personal Sindical o miembro del Comité de Empresa.

SEGUNDO.- El actor inició incapacidad temporal el 1-12-2011. La empresa no le abono los salarios y la prestación de incapacidad temporal desde octubre de 2011 a diciembre de 2011. La cantidad no abonada es de:

Salarios octubre a noviembre de 2011	2.999,98€.
--------------------------------------	------------

Prestación I.T.	594,37€.
-----------------	----------

La empresa procedió al cierre de las instalaciones. El actor se persono el 3 de enero de 2012 en las mismas para entregar parte de confirmación, encontrándolas cerradas.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- Se articula por el actor demanda de despido, aduce en sustancia que fue despedido por una carta de despido tácitamente y se le deben salarios y prestación por I.T. Frente a ello la empresa no comparece, en virtud de ello no se tiene otro conocimiento de fondo del asunto que el que se deriva de la versión que el accionante expone en su demanda y la prueba que articula en el acto del juicio. Se compone esta por documental, (que incluye documental compuesta por vida laboral, denuncia a la Inspección, parte de consulta, nóminas). Se beneficia el actor de las presunciones favorables que se derivan de la regulación del despido contenida en los artículos 55 y siguientes del E.T. y 105 y siguientes de la L.P.L., consta la existencia de la relación laboral en virtud de la citada documental. La concurrencia de la prueba practicada, la acreditación de la relación laboral y las presunciones favorables descritas sin prueba por parte del empleador que las contradiga, determinan la estimación de la demanda. Por economía procesal, ante la imposibilidad de readmisión y la solicitud de la parte actora se acuerda resolver en esta resolución la relación laboral (art. 110 LJS). De los salarios de trámite podrá descontarse en ejecución de sentencia las cantidades percibidas por el actor durante ese periodo, de otra empresa, en caso de haber trabajado para ella. La reclamación de salarios solo se puede estimar parcialmente pues parte de lo reclamado consta en subsidio por I.Temporal, cuestión no acumulable a los presentes autos.

Por lo expuesto y en virtud de la autoridad conferida.

F a l l o

Que estimando la demanda interpuesta por don José María Baeza Molina contra la empresa Adicional Logistics, S.L., debo declarar la improcedencia del despido producido y vista la imposibilidad de readmitir y la solicitud de la parte actora, resuelvo con la fecha de esta sentencia la relación laboral y condeno a

la empresa al pago al actor en las cantidades que se dirán y condeno al Fogasa, subsidiariamente al abono de las cantidades, dentro de sus límites legales. De los salarios de trámite podrá descontarse en ejecución de sentencia, las cantidades percibidas por el actor durante ese periodo, de otra empresa, en caso de haber trabajado para ello o por I. Temporal. Las cantidades objeto de condena son:

Por salarios de trámite	4.768,56€.
Por indemnización	7.487,66€.
Por salarios	2.999.98€.

Y que debo absolver y absuelvo a las demandadas del resto de la demanda.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia y por conducto de este Jdo. de lo Social n.º 1 en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banesto, S.A., con el número 309200001312012, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Acional Logistics España, S.L. en ignorado paradero expido el presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y BORM.

En Murcia, 4 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

9453 Procedimiento ordinario 1.294/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0008808

N81291

N.º autos: Procedimiento ordinario 1.294/2010.

Demandante: Luis Guzmán Cutillas.

Demandados: Dajofra Hostelería, S.L., Fogasa, Fondo de Garantía Salarial.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento procedimiento ordinario 1.294/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Luis Guzmán Cutillas, contra la empresa Dajofra Hostelería, S.L., Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

En Murcia a 29 de mayo de 2012.

Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno, tras haber visto el presente procedimiento ordinario 1.294/2010 a instancia de Luis Guzmán Cutillas, que comparece asistido de la Letrada D.ª Carmen Ruiz Arjona, contra Dajofra Hostelería, S.L., y Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen pese a constar citado en legal forma, en nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia 284/2012

Antecedentes de hecho

Primero.- D. Luis Guzmán Cutillas presentó demanda de ordinario contra Dajofra Hostelería, S.L., Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, en la que exponía los hechos en que fundaba su pretensión, hacía alegación de los fundamentos de derecho que entendía aplicables al caso y finalizaba con la súplica de que, tras su legal tramitación se dicte sentencia en la que se acceda a lo solicitado en el suplico de la demanda.

Segundo.- Que admitida a trámite la demanda, se ha/n celebrado con el resultado que obra en las actuaciones.

Tercero.- En la tramitación de estos autos se han observado todas las prescripciones legales.

Hechos probados

Primero.- La parte actora D. Luis Guzmán Cutillas, ha venido prestando servicios para la empresa Dajofra Hostelería S.L. con la antigüedad, categoría y salario consignado en el escrito de demanda y que se dan por reproducidos.

Segundo.- La empresa no ha abonado al accionante la cantidad objeto de reclamación que asciende a la cuantía de 2.427,65 euros por los conceptos reseñados en demanda y que se dan por reproducidos en esta resolución. Mas un total de 16.681,25 euros por la disposición del Convenio por retraso de salarios.

Fundamentos de derecho

Único.- La pretensión de la parte actora debe ser recogida, por cuanto la valoración conjunta de la prueba obrante en autos se desprende que la parte demandada no ha acreditado el abono de la cantidad reclamada, debida en virtud del consignado concepto. La norma distributiva de la carga de la prueba no responde a unos principios inflexibles, sino que se deben adaptar a cada caso según la naturaleza de los hechos afirmados o negados y la disponibilidad o facilidad para probar que tenga cada parte. Criterio éste que en la actualidad ya viene legalmente consagrado, al establecer el apartado 6 del art. 217 de la L.E.C. vigente, tras haber suministrado determinadas reglas concretas acerca de la carga probatoria, que -para la aplicación de lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo, el tribunal deberá tener presente la disponibilidad y facilidad probatoria que corresponde a cada una de las partes del litigio-. El pago es el medio extintivo por excelencia de las obligaciones de carácter económico, en virtud de lo establecido por el artículo 1.156 del Código Civil. La prueba del pago es fácil de acreditar, en una empresa sometida a mínimas normas de buena administración. Es preciso recordar también que entre los derechos del trabajador, derivados de las recíprocas contraprestaciones del trabajo, se encuentra la percepción puntual de la remuneración pactada o legalmente establecida (art.4 del E.T.). Con condena subsidiaria al Fogasa hasta el límite de sus responsabilidades.

En atención a lo expuesto y por la autoridad conferida.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Luis Guzmán Cutillas, contra la empresa Dajofra Hostelería, S.L., declaro que la demandada adeuda a la parte actora las cantidades de 2.427,65 euros, por salarios debidos y 16.681,25 euros por retraso a cuyo pago la condeno y subsidiariamente al Fogasa en sus límites, incrementada con el 10% de interés desde el día 10 de septiembre de 2010. El Fogasa no extiende su responsabilidad a la indemnización por retraso.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia y por conducto de este Juzgado de lo Social número Uno, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banesto, S.A., con el número 309200006712942010, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Dajofra Hostelería, S.L. en ignorado paradero expido el presente para su publicación en el Tablón de anuncios de este Juzgado y BORM.

En Murcia a 4 de junio de 2012.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

9454 Procedimiento ordinario 1.303/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0008908

N81291

N.º autos: Procedimiento ordinario 1303/2010

Demandante: Pedro Martínez Bernal

Abogado: José Alonso Leal

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1303/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Pedro Martínez Bernal contra la empresa Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Transportes y Grúas P. Martínez, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia: 287/2012

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0008908

N02700

N.º Autos: Procedimiento ordinario 1303/2010

Demandante: Pedro Martínez Bernal

Abogado: José Alonso Leal

Demandados: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Transportes y Grúas P. Martínez, S.L.

En murcia, a 30 de mayo de 2012.

Don Ramón Alvarez Laita Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno tras haber visto el presente procedimiento ordinario 1303/2010 a instancia de don Pedro Martínez Bernal, que comparece asistido del letrado don José Alonso Leal, contra Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, y Transportes y Grúas P. Martínez, S.L., que no comparecen pese a constar citados en legal forma, en nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia 287/2012

Antecedentes de hecho

Primero.- Don Pedro Martínez Bernal presentó demanda de ordinario contra Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Transportes y Grúas P. Martínez, S.L., en la que exponía los hechos en que fundaba su pretensión, hacía alegación de los fundamentos de derecho que entendía aplicables al caso y finalizaba con la súplica de que, tras su legal tramitación se dicte sentencia en la que se acceda a lo solicitado en el suplico de la demanda.

Segundo.- Que admitida a trámite la demanda, se han celebrado los actos de conciliación, y en su caso, juicio/el acto de juicio con el resultado que obra en las actuaciones.

Tercero.- En la tramitación de estos autos se han observado todas las prescripciones legales.

Hechos probados

Primero.- La parte actora don Pedro Martínez Bernal ha venido prestando servicios para la empresa Transportes y Grúas P. Martínez, S.L. con la antigüedad, categoría y salario consignado en el escrito de demanda y que se dan por reproducidos.

Segundo.- La empresa no ha abonado al accionante la cantidad objeto de reclamación, que asciende a la cuantía de 4.335,42 euros, por los conceptos reseñados en demanda y que se dan por reproducidos en esta resolución.

Fundamentos de derecho

Único.- La pretensión de la parte actora debe ser recogida, por cuanto la valoración conjunta de la prueba obrante en autos se desprende que la parte demandada no ha acreditado el abono de la cantidad reclamada, debida en virtud del consignado concepto. La norma distributiva de la carga de la prueba no responde a unos principios inflexibles, sino que se deben adaptar a cada caso según la naturaleza de los hechos afirmados o negados y la disponibilidad o facilidad para probar que tenga cada parte. Criterio éste que en la actualidad ya viene legalmente consagrado, al establecer el apartado 6 del art. 217 de la L.E.C., vigente, tras haber suministrado determinadas reglas concretas acerca de la carga probatoria, que -para la aplicación de lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo, el tribunal deberá tener presente la disponibilidad y facilidad probatoria que corresponde a cada una de las partes del litigio-. El pago es el medio extintivo por excelencia de las obligaciones de carácter económico, en virtud de lo establecido por el artículo 1.156 del Código Civil. La prueba del pago es fácil de acreditar, en una empresa sometida a mínimas normas de buena administración. Es preciso recordar también que entre los derechos del trabajador, derivados de las recíprocas contraprestaciones del trabajo, se encuentra la percepción puntual de la remuneración pactada o legalmente establecida (art. 4 del E.T.). Con condena subsidiaria al Fogasa hasta el límite de sus responsabilidades.

En atención a lo expuesto y por la autoridad conferida.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Pedro Martínez Bernal contra la empresa Transportes y Grúas P. Martínez, S.L. declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 7.335,42 euros, a cuyo pago la condeno y subsidiariamente al Fogasa en sus límites, incrementada con el 10% de interés desde el día 9 de febrero de 2010.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la L.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia y por conducto de este Juzgado de lo Social número Uno en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banesto, S.A., con el número 309200006712942010, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a la demandada Transportes y Grúas P. Martínez, S.L., en ignorado paradero expido el presente para su publicación en el Tablón de anuncios de este Juzgado y BORM.

En Murcia, 4 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

9455 Despido/ceses en general 1.081/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0010049

N81291

N.º autos: Despido/ceses en general 1.081/2011.

Demandante: Manuel Victorio Torcal Basses.

Abogada: María García Sánchez.

Demandado/s: Europea de Plásticos y Celulosas S.L., Ligature E.T.T. S.L., Plásticos Tecnosur S.L., Fogasa.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 1.081/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Manuel Victorio Torcal Basses contra la empresa Europea de Plásticos y Celulosas S.L., Ligature E.T.T. S.L., Plásticos Tecnosur S.L., Fogasa sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Juzgado de lo Social n.º 1 Murcia

Sentencia: 210/2012.

Unidad Procesal de Apoyo Directo

N.I.G: 30030 44 4 2011 0010049

N02700

N.º autos: Despido/ceses en general 1.081/2011.

Demandante: Manuel Victorio Torcal Basses.

Abogada: María García Sánchez.

Demandado/s: Europea de Plásticos y Celulosas S.L., Ligature E.T.T. S.L., Plásticos Tecnosur S.L., Fogasa.

En Murcia, a 18 de abril de 2012.

Don Ramón Álvarez Laita Magistrado Juez del Juzgado de lo Social n.º 1 tras haber visto el presente despido/ceses en general 1.081/2011 a instancia de D. Manuel Victorio Torcal Basses, que comparece por si mismo asistido de la letrada D.ª María García Sánchez contra Europea de Plásticos y Celulosas S.L., que no comparece, Ligature E.T.T. S.L. representada por el Letrado D. Pablo Martínez Abarca de la Cierva, Plásticos Tecnosur S.L., y Fogasa, que no comparecen en nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia 210/2012.

Antecedentes de hecho

Primero.- D Manuel Victorio Torcal Basses presentó demanda de despido contra Europea de Plásticos y Celulosas S.L., Ligature E.T.T. S.L., Plásticos Tecnosur S.L., Fogasa en la que exponía los hechos en que fundaba su pretensión, hacía alegación de los fundamentos de derecho que entendía aplicables al caso y

finalizaba con la súplica de que, tras su legal tramitación se dicte sentencia en la que se acceda a lo solicitado en el suplico de la demanda.

Segundo.- Que admitida a trámite la demanda, se ha/n celebrado los actos de conciliación, y en su caso, juicio/el acto de juicio con el resultado que obra en las actuaciones.

Tercero.- En la tramitación de estos autos se han observado todas las prescripciones legales.

Hechos probados

Primero.- Resultando que Manuel Victorio Torcal Bases, trabajo para la empresa Plásticos Tecnosur S.L., y Europea de Plásticos y Celulosas, S.L., actividad de fabricación de plásticos desde 1 de febrero de 2011 con categoría de mozo especialista, en el centro de trabajo de Polígono Industrial El Reguerón C/Llorca, nave 2, Beniel (Murcia) y Polígono Industrial Polvorista C/ Calasparra, s/n. Molina de Segura, respectivamente, con salario incluida prorrata de extras de 1.127,96 euros mes y a efectos de trámite de 37,59 euros día, que no era Delegado de Personal Sindical o miembro del Comité de Empresa. Para ambas empresas prestó servicios indistintamente.

Segundo.- El día 3 de noviembre de 2011 fue despedido verbalmente, la empresa cerro.

Fundamentos de derecho

Primero.- Se articula por el actor demanda de despido, aduce en sustancia que fue despedido verbalmente, no indemnizado y la empresa ha cerrado. Frente a ello la empresa no comparece por lo que no se tiene otro conocimiento del fondo del asunto, que el que se deriva de la versión que el accionante expone en su demanda y la prueba que articula en el acto del juicio. Se compone esta por documental que incluye nómina, finiquito, contratos, resoluciones judiciales, bajas en Seguridad Social. Se beneficia el actor de las presunciones favorables que se derivan de la regulación del despido contenida en los artículos 55 y siguientes del E.T., y 108 y siguientes de la LJS, (antiguos 105 y siguientes de la L.P.L.), constando al respecto la existencia de la relación laboral, en virtud de la citada prueba. La concurrencia de la prueba practicada, la acreditación de la relación laboral y las presunciones favorables descritas sin prueba por parte del empleador que las contradigan determinan la estimación de la demanda. Por economía procesal, ante la imposibilidad de readmisión y la solicitud de la parte actora, se acuerda resolver en esta resolución la relación laboral (art. 110 LJS). De los salarios de trámite podrá descontarse en ejecución de sentencia las cantidades percibidas por el actor durante ese periodo, de otra empresa, en caso de haber trabajado para ella.

Por lo expuesto y en virtud de la autoridad conferida.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Manuel Victorio Torcal Bases contra la empresa Plásticos Tecnosur, S.L., y Europea de Plásticos y Celulosas, S.L., debo declarar la improcedencia del despido producido y vista la imposibilidad de readmitir y la solicitud de la parte actora, resuelvo con la fecha de esta sentencia la relación laboral y condeno al pago al actor de las cantidades que se dirán; y condeno al Fogasa, subsidiariamente al abono de las cantidades, dentro de sus límites legales. De los salarios de trámite podrá descontarse, en ejecución

de sentencia, las cantidades percibidas por el actor durante ese periodo, de otra empresa, en caso de haber trabajado para ella. Las cantidades objeto de condena son:

Por salarios de trámite 6.277,53 euros.

Por indemnización 2.114,93 euros.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia y por conducto de este Juzgado de lo Social n.º 1 en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banesto, S.A., con el número 3092000067106311, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en forma a Plásticos Tecnosur, S.L., en ignorado paradero expido el presente para su publicación en el Tablón de anuncios de este Juzgado y Boletín Oficial de la Región.

En Murcia, a 4 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

9456 Procedimiento ordinario 1.019/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0007230

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 1.019/2010

Demandantes: Batolo Acosta Pérez, Juan Acosta Pérez, Miguel Angel Rodríguez Lozano, Francisco Camacho Muñoz, Iván Dimitrov Ivanov

Demandados: Agrícola Méndez, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Administrac. Concursal D. José Tomás Bernal

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.019/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Batolo Acosta Pérez, Juan Acosta Pérez, Miguel Angel Rodríguez Lozano, Francisco Camacho Muñoz, Iván Dimitrov Ivanov contra la empresa Agrícola Méndez, S.L., sobre ordinario, en el que con fecha 12/3/12 y con n.º 117/12 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Bartolo Acosta Pérez, Juan Acosta Pérez, Miguel Angel Rodríguez Lozano, Francisco Camacho Muñoz, Iván Dimitrov Ivanov contra Agrícola Méndez, S.L., Administrac. Concursal don José Tomás Bernal debo condenar y condeno a la empresa Agrícola Méndez, S.L., a que por los conceptos antes expresados abone a los demandantes las siguientes cantidades:

Francisco Camacho Muñoz: 4.392,00 Euros

Iván Dimitrov Ivanov: 5. 021,00 Euros.

Bartolomé Acosta Pérez: 3.600,00 Euros.

Juan Acosta Pérez: 3.600,00 Euros.

Miguel Ángel Rodríguez Lozano: 6.869,00 Euros.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia y por conducto de este Juzgado de lo Social número Dos en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banesto, con el número 3093.0000.67.1019.10, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para conste y sirva de notificación a la parte demandada la empresa Agrícola Méndez, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el B.O.R.M.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 4 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

9457 Procedimiento ordinario 763/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0005533

N81291

N.º autos: Procedimiento ordinario 0763/2010.

Demandante: Gaspar F. Pérez Enríquez.

Demandados: FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Gesco Climatización, S.L.

Doña M.ª Antonia Bleda Abellán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento cantidad 763-10 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Gaspar F. Pérez Enríquez, contra la empresa Gesco Climatización, S.L., FOGASA, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 161/2012

En Murcia a 4 de mayo de 2012.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Gaspar Francisco Pérez Enríquez, frente a la empresa Gesco Climatización, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada, a abonar al demandante la cantidad de 3.341,41 € brutos, más los intereses legales a que se refiere el Art. 29.3 del ET en cuanto a salarios y vacaciones, y el 576 de la LEC respecto de las dietas.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al FOGASA en el abono de las citadas cantidades dentro de los límites legales.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3094-0000-65-0788-10, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos

y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo remitirse los presentes autos al Servicio Común correspondiente a efectos de continuación de trámites desde sentencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gesco Climatización ,S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 4 de mayo de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

9458 Procedimiento ordinario 797/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0005804

N81291

N.º Autos: Procedimiento ordinario 797/2010

Demandante: Natalia Azucena Pérez Romero

Demandados: Fogasa, Isabel Ibáñez Vidal

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 797/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Natalia Azucena Pérez Romero contra la empresa Fogasa e Isabel Ibáñez Vidal sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 180/2012

En Murcia, a diecisiete de mayo de dos mil doce.

Vistos por la que suscribe, María Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, los presentes autos de Juicio Ordinario, en ejercicio de una acción de reclamación de cantidad, seguidos con el número 797/10 en este Juzgado, en virtud de demanda formulada por doña Natalia Azucena Pérez Romero asistida por la letrada Sra. Ruiz Arjona frente a la empresaria doña Isabel Ibáñez Vidal y frente al Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), que no comparecieron, y en base a los siguientes:

Antecedentes de hecho.

Hechos probados.

Fundamentos de derecho.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Natalia Azucena Pérez Romero frente a la empresaria doña Isabel Ibáñez Vidal y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 3.140,30 € brutos más los intereses legales del 10% a que se refiere el art. 29.3 del E.T.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al Fogasa en el abono de las citadas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos,

o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros (art. 229 y D. T.ª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, edificio "Clara", en Murcia, C.. 30.009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3094-0000-65-0788-10, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo remitirse los presentes autos al Servicio Común correspondiente a efectos de continuación de trámites desde sentencia.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por la Ilma. Magistrada-Juez que suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, y por ante mí la Secretaria. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en forma a Isabel Ibáñez Vidal, que tuvo su último domicilio en esta ciudad y actualmente se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para que sirva de notificación en forma a la misma.

En Murcia, 12 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

9459 Procedimiento ordinario 780/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0005662

380000

Nº autos: Procedimiento ordinario 780/2010

Demandante: Juan Antonio Díaz Marín

Demandado: Fogasa, Euroaisla, S.L.

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 780/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Juan Antonio Díaz Marín contra la empresa Fogasa y Euroaisla S.L. sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia núm. 00165/2012

En Murcia, a siete de mayo de dos mil doce

Vistos por la que suscribe, María Lourdes Gollonet Fernández de Trespacios, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Social Nº Tres de Murcia, los presentes autos de Juicio Ordinario, en ejercicio de una acción de reclamación de cantidad, seguidos con el Nº 780/10 en este Juzgado, en virtud de demanda formulada por don Juan Antonio Díaz Marín asistido por el letrado Sr. Dólera López frente a la empresa Euroaisla, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecieron, y en base a los siguientes:

Antecedentes de hecho ...

Hechos probados ...

Fundamentos de derecho ...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Juan Antonio Díaz Marín frente a la empresa Euroaisla, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de 6.120,93 €brutos más los intereses legales del 10% a que se refiere el Art. 29.3 del ET.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al Fogasa en el abono de las citadas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la

cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30.009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3094-0000-65-0788-10, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo remitirse los presentes autos al Servicio Común correspondiente a efectos de continuación de trámites desde sentencia.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por la Ilma. Magistrada-Juez que suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, y por ante mí la Secretaria. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en forma a Euroaisla, S.L., que tuvo su último domicilio en esta ciudad y actualmente se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para que sirva de notificación en forma a la misma.

En Murcia, 12 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

9460 Ejecución de títulos judiciales 27/2012.

NIG: 30030 44 4 2011 0003774

380000

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 27/2012

Demandante: Khrystyna Khudyk

Abogada: Elisa Cuadros Garrido

Demandado/s: Fogasa, José Francisco Vera Soto

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 27/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Khrystyna Khudyk contra la empresa José Francisco Vera Soto y Fogasa, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sr/Sra D/Dª Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios

En Murcia, a 29 de marzo de 2012.

Primero.- En este Juzgado se sigue ejecución núm. 27/12 a instancia de Khrystyna Khudyk, asistida de la Letrada Dña. Ana Hernández López, frente a José Francisco Vera Soto.

Segundo.- En estos autos recayó sentencia estimatoria del despido y en su fallo dice literalmente: .../..."Que estimando la demanda formulada por Dª Khrystyna Khudyk frente al empresario demandado D. José Francisco Vera Soto y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), debo declarar y declaro haber lugar a la misma y en consecuencia que debo declarar Improcedente el despido de parte actora efectuado por la empresa demandada con efectos de 05-03-11 condenando a la demandada a que a su elección, que deberá ejercitar por escrito presentado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución, proceda a la readmisión de la trabajadora en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes de su despido, o bien a la extinción del contrato de trabajo, que se entenderá producida en la fecha del cese efectivo en la empresa, con abono de indemnización en este último caso por importe de 176,02 €, entendiéndose de no ejercitar la opción en el plazo indicado, que opta por la readmisión y en ambos con abono de los salarios de trámite que pudieran devengarse a razón del salario diario declarado probado de 19,83 €/día, desde el día siguiente a la fecha de efectos del despido, 05-03-11, hasta la notificación de la presente resolución, o hasta que haya encontrado un nuevo empleo la trabajadora, si tal colocación fuese anterior a la fecha de esta sentencia y se probase por el empresario lo percibido para su descuento de los salarios de trámite, y en su caso los que pudieran seguir devengándose desde la fecha de notificación de sentencia.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese recaer en el Fogasa .../..."

Tercero.- En virtud de escrito presentado con fecha 1/02/2012, la actora ha puesto en conocimiento del Juzgado que la empresa no ha procedido a la readmisión del trabajador ni ha ejercido su facultad de opción, instando la celebración de la comparecencia a que se refiere la Ley en el incidente sobre no readmisión en los términos solicitados.

Cuarto.- Se tuvo por solicitada ejecución de la sentencia y por deducido incidente sobre no readmisión, habiéndose celebrado la comparecencia que refiere la Ley, en la sede de este Juzgado, a la que solamente asistió la parte ejecutante que ha ratificado íntegramente su solicitud, solicitando se dicte resolución declarando extinguida la relación laboral.

Fundamentos de derecho

Primero.- La obligación de readmitir al trabajador, impuesta al empresario en sentencia firme que declare la nulidad del despido o cuando la opción en favor de la readmisión corresponda al trabajador, debe cumplirse en sus propios términos (art. 280.1 LPL), salvo que se acredite que el cese en la actividad empresarial, trae su causa en la imposibilidad real de satisfacerla (art. 284 de la L.P.L.)

Segundo.- Conforme se desprende de lo actuado y a la vista de la incomparecencia de la empresa resulta acreditado que ésta ha cesado en su actividad mercantil desapareciendo de su domicilio y de sus instalaciones sin haber readmitido al trabajador, por lo que debe declararse extinguida al día de hoy la relación laboral conforme establece el art 284 de la L.P.L. al constatarse la imposibilidad de readmisión del trabajador, con la condena de la empresa al pago de la indemnización legal correspondiente, así como al pago de los salarios dejados de percibir hasta la fecha de esta resolución judicial (art. 279.2 L.P.L.), que se fijarán seguidamente en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a DÑA. Khrystyna Khudyk con José Francisco Vera Soto, condenando a éste a que abone a aquélla las cantidades siguientes:

Indemnización fijada en sentencia: 176,02 €

Indemnización hasta fecha de extincion: 949,00 €

Salarios de tramitación: 7.694,00 €

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social N. 3 abierta en, cuenta n.º, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos

en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S. S.^a

El/La Magistrado/a Juez

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en forma a Francisco Vera Soto, que tuvo su último domicilio en esta ciudad y actualmente se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para que sirva de notificación en forma a la misma.

En Murcia, a 12 de junio de 2012.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

9461 Procedimiento ordinario 841/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0006100

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 841/2010

Demandante: Alba Sanz Valverde

Abogado: Lidia Cuevas Capel

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Promociones Editoriales Raúl Franco, S.L.

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 841/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Alba Sanz Valverde contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Promociones Editoriales Raúl Franco, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia N.º 164/2012

En la ciudad de Murcia, 24 de abril 2012.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por doña Alba Sanz Valverde frente a la empresa Promociones Editoriales Raúl Franco, SLU y el Fogasa y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 242,53 €, más el 10% de interés legal por mora.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Promociones Editoriales Raúl Franco, S.L.U., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 8 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

9462 Procedimiento ordinario 825/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0005976

N81291

N.º autos: Procedimiento ordinario 825/2010

Demandante: Sergio Alcaraz Gobitta

Abogado: Jorge Vilaplana Pérez

Demandados: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Prensa del Sureste, S.L., Disrepren, S.L.

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 825/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Sergio Alcaraz Gobitta contra la empresa Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Prensa del Sureste, S.L., Disrepren, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 161/2012

En la ciudad de Murcia a 23 de abril de 2012.

Antecedentes de hecho

Fundamentos de derecho

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don Sergio Alcaraz Gobitta frente a Disrepren, S.L., y Prensa del Sureste, S.L., y el Fogasa, y condeno solidariamente a las empresas demandadas a que abonen al demandante la cantidad de 8.647,36 euros netos, más el 10% de interés legal por mora en el pago aplicable a la cantidad de 5.164,82 euros.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá depositar la cantidad de 300 euros (art. 229 y D. T.ª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.0825.10, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta



núm. 3095.0000.65.0825.10, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Prensa del Sureste, S.L que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 8 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

9463 Procedimiento ordinario 811/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0005869

N81291

N.º autos: Procedimiento ordinario 811/2010

Demandante: Manuel Jurado Fernández

Abogado: José Antonio Serrano Alemán

Demandados: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Aluferro Sistemas, S.L.U.

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 811/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Manuel Jurado Fernández contra la empresa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 160/2012

En la ciudad de Murcia a 23 de abril de 2012.

Antecedentes de hecho

Fundamentos de derecho

Fallo

Estimo en parte la demanda interpuesta por don Manuel Jurado Fernández frente a la empresa Aluferro Sistemas, S.L., y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 2.935,28 euros, y le absuelvo del resto de la pretensión en su contra deducida.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá depositar la cantidad de 300 euros (art. 229 y D. T.ª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.0811.10, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0811.10, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.



Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aluferro Sistemas, S.L, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 8 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

9464 Procedimiento ordinario 602/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0004360

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 602/2010

Demandante: Cristina Puente Salazar

Abogado: Patricio Enrique García Rocamora

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Filmwrap, S.A.L.

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 602/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Cristina Puente Salazar contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Filmwrap, S.A.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia N.º 51/2012

En la ciudad de Murcia, 2 de febrero de 2012.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por doña Cristina Puente Salazar frente a Filmwrap, S.A.L., y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone a la demandante la cantidad de 1.372,37 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Filmwrap, S.A.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 8 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Ocho de Murcia

9465 Procedimiento ordinario 659/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0006751

N81291

Nº Autos: Procedimiento Ordinario 659/2011.

Demandante: María José Gómez Rubio.

Demandado/s: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Aguiléña de Comunicaciones S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 8 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 659/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª María José Gómez Rubio contra Aguiléña de Comunicaciones S.L., y Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda planteada por D.ª María-José Gómez Rubio, contra la empresa Aguiléña de Comunicaciones, S.L., (Radio Águilas) y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 7.001,11 €; más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia y por conducto de este Juzgado de lo Social n.º 8 en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.
- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.
- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales

de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banesto, con el número 5155-0000-67-0659-11, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la empresa Aguiléña de Comunicaciones S.L., (Radio Águilas), que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente edicto.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 30 de mayo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Ocho de Murcia

9466 Procedimiento ordinario 617/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0006420

N81291

Nº autos: Procedimiento ordinario 617/2011

Demandante: Elena Chaparro Cáceres

Abogado: José Antonio Saorín Morote

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Grupo Madala 2007, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º Ocho de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 617/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Elena Chaparro Cáceres contra Grupo Madala 2007, S.L. y Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Elena Chaparro Cáceres, declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada Grupo Madala 2007, S.L. a abonar al actor la cantidad adeudada de 2.365,02 euros, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al FOGASA.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Y para hacer uso de este derecho, se deberá ingresar la cantidad de 300 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado abierta en el Banesto, con el número 5155-0000-67-0617-11, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando de la que se llevará testimonio a los autos originales, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la empresa Grupo Madala 2007, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente edicto. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 30 de mayo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Ocho de Murcia

9467 Procedimiento ordinario 708/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0007157

N.º Autos: Procedimiento ordinario 708/2011

Demandante: Antonio Jesús Rayo López

Abogado: Inmaculada Hernández Morales

Demandado: Universal de Servicios Sociedad Cooperativa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 708/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Antonio Jesús Rayo López contra la empresa Universal de Servicios Sociedad Cooperativa sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda planteada por don Antonio-Jesús Rayo López, contra la empresa Universal de Servicios Sociedad Cooperativa y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 1.142,02 €; más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que contra esta sentencia no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste su notificación a la empresa Universal de Servicios Sociedad Cooperativa, que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente edicto. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 31 de mayo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

9468 Ejecución de títulos judiciales 411/2011.

NIG: 30030 44 4 2010 0002381N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 411/2011.

Demandante: Antonio Plaza Pérez.

Demandado: Terrazos Beniel, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 411/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Antonio Plaza Pérez, contra la empresa Terrazos Beniel, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Auto

Magistrado-Juez Sr. D. Ramón Álvarez Laita.

En Murcia a 21 de febrero de 2012.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Antonio Plaza Pérez, frente a FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Terrazos Beniel, S.L., parte ejecutada, por importe de 17.311,27 euros en concepto de principal, más otros 2.769,80 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este

Juzgado de lo Social número Uno abierta en Banesto, S.A., cuenta n.º 3092-0000-6441111 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a-Juez.—El/La Secretario/a Judicial.

Decreto

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia a 21 de marzo de 2012.

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta 3092.0000.64.0411.11 en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Terrazos Beniel, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 7 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

9469 Ejecución de títulos judiciales 434/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0002342

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 434/2011

Demandante: Asepeyo

Abogado: Manuel Martínez Ripoll

Demandado: Don Nicola 2010 Construcciones, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 434/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Asepeyo contra la empresa Don Nicola 2010 Construcciones, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez Sr. D. José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, a veintiséis de enero de dos mil doce.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos 328/09 a favor de la parte ejecutante, Asepeyo frente a Don Nicola 2010 Construcciones ,S.L., parte ejecutada, por importe de 268.112,83 euros en concepto de principal, más otros 42.898,05 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de estar al sentido y fallo de la sentencia.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la L.E.C., quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la L.J.S.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros,

en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Siete abierta en Banesto, S.A., cuenta n.º 3403-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a, doy fe.

El Magistrado Juez El Secretario Judicial

Decreto

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a 26 de marzo de 2012

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante por término de cinco días según lo dispuesto en el art. 276.1 L.J.S.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Don Nicola 2010 Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 12 de junio de 2012.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

9470 Aprobación inicial del Plan Especial Camping “Flor de Vida”.

Habiéndose aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía de fecha 4 de junio 2012 el Plan Especial Camping “Flor de Vida”, para instalación de un campamento turístico en suelo no urbanizable en el paraje El Charcón de Águilas; el expediente se expone a información pública durante dos meses, contados a partir del día siguiente de la presente publicación, en cuyo plazo podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, situada en calle Conde de Aranda, n.º 3, 3.ª planta, y presentarse por cualquier persona y por escrito las alternativas o sugerencias que se consideren procedentes.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o personas cuyo paradero se ignore y a los que no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Águilas, 5 de junio de 2012.—El Alcalde, Bartolomé Hernández Giménez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

9471 Anuncio para la licitación de contrato de obras. Rehabilitación del Entorno Físico del Museo Etnológico de la Huerta de Murcia (Urbanización del Entorno de Edificios Dotacionales "Parque de la Rueda" T.M. de Alcantarilla (Murcia).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Control de Gastos
- c) Financiado con la ayuda procedente del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para cofinanciar proyectos enmarcados en el Eje 5 "Desarrollo Sostenible Local y Urbano, Proyectos de Regeneración Urbana y Rural" del programa operativo de la Región de Murcia.

2. Objeto del contrato.

- a) Rehabilitación del Entorno Físico del Museo Etnológico de la Huerta de Murcia (Urbanización del Entorno de Edificios Dotacionales "Parque de la Rueda" T.M. de Alcantarilla (Murcia).
- b) Plazo de ejecución: 6 Meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de Adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación es un millón ciento tres mil seiscientos veinticuatro euros con noventa y tres céntimos, (1.103.624,93 euros), excluido IVA.

Importe IVA 18%: ciento noventa y ocho mil seiscientos cincuenta y dos euros con cuarenta y nueve céntimos (198.652,49 euros).

5. Garantías.

- a) Provisional: Treinta y tres mil ciento ocho euros con setenta y cinco céntimos (33.108,75 euros) correspondiente al 3% del presupuesto base de licitación, excluido IVA.
- b) Definitiva: El 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

6. Obtención de documentación e información.

Perfil del Contratante.

www.alcantarilla.es

Teléfono: 968.89.82.00

Fax: 968.80.05.65

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Los que señala la cláusula 10 del Pliego de Condiciones Administrativas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14'30 horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la Región de Murcia. (caso de finalizar el plazo en sábado o festivo pasará al siguiente día hábil).

b) Documentación que integrará las ofertas. La que señala la cláusula 14 del Pliego de Condiciones Administrativas.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla.

9. Apertura de ofertas.

Por la Mesa de Contratación una vez finalizado el plazo de presentación de las proposiciones.

La fecha, hora y lugar de la celebración del acto público de apertura de ofertas se anunciará en el Perfil del Contratante con una antelación de al menos 48 horas.

10. Gastos de anuncios.

Correrán por cuenta del adjudicatario.

Alcantarilla a 11 de junio de 2012.—La Teniente de Alcalde de Hacienda,
Nuria Guijarro Carrillo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

9472 Notificación del decreto de incoación del expediente O.E. 23/2012.

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, hace saber:

Que se ha intentado la práctica de la notificación del Decreto de Incoación del expediente O.E. 23/2012, relativa a la seguridad de un edificio en la calle Virgen de los Dolores núm. 107-109, a la mercantil Rupermur, S.L. cuyo último domicilio conocido es el de la calle Alcantarilla núm. 27 de Totana (Murcia), y al no ser posible no notificación personal se procede a la publicación del presente Edicto, que contiene íntegramente la notificación:

“Visto el escrito con registro n.º 1.261/12, presentado por D. Ginés López Pérez, con NIF n.º 77.705.392-F, con domicilio en C/ Virgen de los Dolores, n.º 111 de esta localidad, en el que manifiesta que es propietario de una vivienda colindante con un edificio en fase de construcción, sito en la C/ Virgen de los Dolores, n.º 107-109, que lleva aproximadamente tres años en fase de estructura, y las obras paralizadas.

Que en repetidas ocasiones se ha dirigido verbalmente a la Inspectora Municipal de Obras comunicando esta situación, y haciéndole saber que a través de dicho edificio se puede acceder a su vivienda, y a las otras viviendas, también colindantes.

Que la empresa promotora está en situación de paradero desconocido y que pese al vallado realizado por el Ayuntamiento, ha sufrido varios intentos de robo en su domicilio, pues los delincuentes acceden fácilmente al interior del edificio y posteriormente, a través de las escaleras, forjados, y hueco de grúa, acceden a las viviendas colindantes, e incluso se celebran botellones, y se quedan a dormir en la obra.

Que por motivos de seguridad, el promotor, o en su caso, el Ayuntamiento debería adoptar las medidas tendentes a impedir el acceso a las plantas superiores del edificio.

Resultando.- Que la empresa promotora y propietaria de este edificio es la mercantil Rupermur, S.L. con CIF B-73397670, cuyo último domicilio conocido es C/ Alcantarilla, n.º 27 de Totana (Murcia).

Considerando lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, que establecen la obligación de todos los propietarios de terrenos, urbanizaciones y edificaciones de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que permite la ejecución subsidiaria por la Administración.

Esta Alcaldía en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás la normativa vigente en materia de Régimen Local, tiene a bien

Resolver:

PRIMERO.- Ordenar a la mercantil Rupermur, S.L., que con carácter urgente, en el plazo de TRES DÍAS, contados a partir del día siguiente a esta notificación, proceda a llevar a cabo el cerramiento de los huecos de escaleras, forjados y hueco de la grúa, del edificio sito en la calle Virgen de los Dolores núm. 107-109, para impedir que terceras personas ajenas a la obra, puedan acceder a las viviendas colindantes

SEGUNDO.- Advertir a la mercantil Rupermur, S.L., que en caso de incumplimiento de lo ordenado, este Ayuntamiento, lo llevará a cabo de forma subsidiaria, y a costa de la mercantil obligada, solicitando previamente la correspondiente autorización judicial.

TERCERO.- Notifíquese el presente Decreto a la empresa responsable para su conocimiento y efectos, haciéndole saber los recursos que contra el mismo procedan. Dada la dificultad en la práctica de notificaciones anteriores, se procederá a publicar esta notificación en el BORM, a los efectos de los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO.- Comuníquese el presente Decreto a la Inspección Municipal de Obras, para que verifique el cumplimiento de lo ordenado.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, ante esta Alcaldía; o bien Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, contados a partir del día siguiente a la recepción del presente; o cualquier otro recurso o acción que estime conveniente, de conformidad con los artículos 58, 109 y 107 de la Ley 30/1992, y artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público a los efectos de continuar con el expediente administrativo

Alhama de Murcia, 12 de junio de 2012.—El Alcalde-Presidente, Alfonso Fernando Cerón Morales.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

9473 Aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal, reguladora de la Tasa por el Servicio de Centro de Atención a la Infancia.

Por Acuerdo de Pleno de fecha 5 de junio de 2012, se aprobó inicialmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal, reguladora de la Tasa por el Servicio de Centro de Atención a la Infancia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicha modificación queda sometida a información pública por plazo de treinta días hábiles en las dependencias de este Ayuntamiento, a fin de que las personas interesadas lo examinen y presenten las reclamaciones oportunas.

De no presentarse reclamaciones dentro del plazo señalado, el acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo.

Bullas, 6 de junio de 2012.—El Alcalde, Pedro Chico Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

9474 Aprobación provisional de la modificación de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida y retirada de vehículos indebidamente estacionados en la vía pública.

El Pleno del Ayuntamiento de Calasparra, en sesión ordinaria celebrada el día 11-06-2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida y retirada de vehículos indebidamente estacionados en la vía pública.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Calasparra a 12 de junio de 2012.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

9475 Aprobación provisional de modificación de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y por reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

El Pleno del Ayuntamiento de Calasparra, en sesión ordinaria celebrada el día 11-06-2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y por reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Calasparra a 12 de junio de 2012.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

9476 Caducidad en el Padrón de Habitantes de extranjeros no comunitarios.

Por el presente se hace público el siguiente Decreto de la Alcaldía-Presidencia, sobre caducidad padrón de habitantes extranjeros no comunitarios:

Decreto: En Cartagena, a 28 de mayo de 2012.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 124.4.º de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de Abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de Abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal.

He resuelto

Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado y por tanto se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Apellidos y Nombre	Dirección	F. Nacimiento	Documento
AARAB , KALIMA	C/ JOSE DE SANTIAGO SANCHEZ Nº 1 3º I	01/01/1957	PERMISO DE RESIDENCIA: X6169149C
ABBOU , OTMANE	C/ RUIPEREZ Nº 8 2º B	10/10/1989	PASAPORTE: U496359
ABDAOUI , NAOUAR	C/ TIerno GALVAN Nº 29 BQ 1 3º I	22/02/1985	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0169537H
ABDELAZIZ ELKELANY , AHMED AMER	AVDA REINA VICTORIA EUGENIA Nº 35 1º A	22/12/1979	PASAPORTE: 751704
ABDELDJELIL , MOURAD	C/ MAR CANTABRICO Nº 2 B A	09/03/1986	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1111995M
ABDELKADER , SAMIRI	C/ CARIDAD Nº 6 1º D	19/12/1977	PERMISO DE RESIDENCIA: X3451596D
ABDELRAZEK ELSHIKHALY , MABROUK MOUSA	AVDA REINA VICTORIA EUGENIA Nº 35 1º A	30/10/1966	PASAPORTE: 895359
ABDESSAMAD , RABHI	C/ BORDERAN Nº 30	21/04/1984	PASAPORTE: N994600
ABDESSAMIE , NOUREDDINE	C/ BORDERAN Nº 30	01/01/1982	PERMISO DE RESIDENCIA: X7455704R
ABDI , MUSTAPHA	C/ ESTACION Nº 5	03/07/1979	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0277741F
ABDULAI , SALIFU IDRISU	C/ SAURA Nº 15 2º I	02/02/1982	PASAPORTE: H1015792
ABOUBACAR , HADIZA YAYE GARBA	C/ SARIÑENA Nº 8	07/04/1980	PERMISO DE RESIDENCIA: X9783830K
ABOULAIT , EL MOSTAPHA	C/ ALFONSO X EL SABIO Nº 26 1º B	01/01/1951	PASAPORTE: U078094
ABU , AMOASI	C/ CARLOS III Nº 55 2º B	22/07/1970	PASAPORTE: H1564842
ABUBAKARI , ALIDU	C/ GUADALETE Nº 15 3º D	04/05/1974	PASAPORTE: H2227360
ACHI , MOHAMED	LA MAGDALENA Nº 64 A	01/01/1986	PASAPORTE: R723596
ACHIR , RABHA	C/ CARLOS V Nº 1 ESC 1 12º I	01/01/1959	PASAPORTE: X090261
ADAM , ISSAHAKU	C/ OCEANO ARTICO Nº 4 1º E	19/06/1981	PASAPORTE: H2431246
ADAM , RUKAYATU	C/ DIAMANTE Nº 6 3º A	25/06/1985	PASAPORTE: H2090671
ADAME GUAMAN , MILTON HERNAN	C/ ALHUCEMAS Nº 6 3º A	07/11/1982	PERMISO DE RESIDENCIA: X6355467S
ADAME TIGUAZO , JESUS DAVID	C/ ALHUCEMAS Nº 6 3º A	11/02/2001	PERMISO DE RESIDENCIA: X8766860L
ADDAI , AKWASI	C/ DIAMANTE Nº 6 3º A	15/01/1977	PASAPORTE: H1980616
ADEBAYO , JAMIU ADESHOLA	C/ ALCALDE JORQUERA MARTINEZ Nº 1 1º I	24/08/1975	PASAPORTE: A0435977
ADORNO BAEZ , LUCIO	C/ LEPANTO Nº 7 3º A	11/02/1985	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1330030T
AFANASENKO , LEONID	C/ ISLA FERRERA Nº 14	28/09/1947	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0517400Y
AFANASENKO , ZINAIDA	C/ ISLA FERRERA Nº 14	10/08/1947	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0517444G
AGREDA SALVATIERRA , ROXANA	C/ DE LA INFANCIA Nº 5 2º I	14/09/1964	PASAPORTE: 3238420
AGUILAR CHIRA , MARCO ANTONIO	C/ ALFONSO X EL SABIO Nº 14 13º B	30/08/1982	PERMISO DE RESIDENCIA: X9647289P
AGUIRRE PATIÑO , MAYRA ELISEF	C/ ALFONSO X EL SABIO Nº 14 3º D	26/05/1969	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1230337N
AGYEI , JOHN YAW	PZA OCEANO PACIFICO Nº 2 2º D	27/02/1967	PERMISO DE RESIDENCIA: X5132570M
AGYEMANG , COLLINS	C/ CUATRO SANTOS Nº 1 2º I	18/05/1981	PASAPORTE: H2144382
AHMED , RIAZ	C/ AMATISTA Nº 5 2º D	20/10/1965	PASAPORTE: ME1152661
AHMICHE , AHMED	C/ ORELLANA Nº 10	19/05/1967	PERMISO DE RESIDENCIA: X7054518G
AI , YOUZE	C/ MURILLO Nº 41	05/05/1978	PASAPORTE: G15083619
AIKINS , JOHN EDMOND	C/ OCEANO ARTICO Nº 4 1º E	01/01/1980	PASAPORTE: H2183439
AISSAOUI , KADDOUR	LOS MARINES Nº 53	18/04/1990	PASAPORTE: W315726



Apellidos y Nombre	Dirección	F. Nacimiento	Documento
AISSAOUI , YAMINA	C/ SAN FERNANDO Nº 24 3º	01/01/1957	PERMISO DE RESIDENCIA: X7338677K
AIT SEKAY , JIHANE	C/ ALFONSO XIII Nº 16 3º A	12/02/1985	PASAPORTE: U155072
AITBRIK , GHIZLANE	C/ CELESTINO ROIG Nº 11	02/10/1988	PASAPORTE: T910858
AJAIR , AMAR	C/ ESTANCO Nº 10	01/01/1956	PERMISO DE RESIDENCIA: X5412548G
AJJAOUCH , BOUCHRA	C/ MAR BALTICO Nº 1 BQ 6 2º B	09/02/1971	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1136362S
AKABORE , MUSAH	PZA SAN FRANCISCO Nº 17 3º	10/04/1972	PERMISO DE RESIDENCIA: X9503306M
ALDANA SANCHEZ , ANYELMAR CELENIA	C/ PUERTA DE MURCIA Nº 11 3º 5	27/05/1972	PASAPORTE: 002615950
ALFLEN , AUGUSTINHO	C/ LOPE DE VEGA Nº 11 1º D	27/05/1966	PERMISO DE RESIDENCIA: X4128765N
ALHASSAN , MOHAMMED	C/ CUATRO SANTOS Nº 14 1º	08/06/1971	PASAPORTE: H2259284
ALLAI , ABDERRAHMANE	C/ SIMANCAS Nº 15 2º D	01/01/1951	PASAPORTE: W342990
ALLAI , RABHA	C/ SIMANCAS Nº 15 2º D	15/03/1954	PASAPORTE: N022445
ALLALI , MBARK	C/ CORREOS Nº 33	01/01/1953	PERMISO DE RESIDENCIA: X6844796L
ALLAOUI , ABDELALI	C/ MAYOR Nº 37 4º D	29/11/1977	PERMISO DE RESIDENCIA: X8822317T
ALLAOUI , NOURIA	C/ VICTORIA EUGENIA Nº 5	01/01/1968	PASAPORTE: N620052
ALLAOUI , YAHYA	LOS INGLESES Nº 43	12/05/1978	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0571058M
ALLAUCA TOLEDO , CLARA VERONICA	AVDA JUAN CARLOS I Nº 1 2º I	22/05/1983	PERMISO DE RESIDENCIA: X4835896P
ALMADA OJEDA , M. ESTHELA	C/ J. ALGABA NAVARRO Nº 17	22/06/1959	PASAPORTE: 001295409
ALVAREZ MENDOZA , CARMEN	C/ LIZANA Nº 7	15/09/1989	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1115365V
ALVAREZ PAEZ , M. LILIANA	C/ JABONERIAS Nº 34 3º B	01/09/1987	PASAPORTE: 004676730
ALVAREZ RIVERA , DOMINGA ELENA	C/ CARLOS III Nº 36 5º C	04/08/1987	PASAPORTE: 004697368
ALVEAR GRISALES , GIOVANNY	C/ SANTIAGO RAMON Y CAJAL Nº 144 B A	17/10/1988	PERMISO DE RESIDENCIA: X8018586G
ALVEAR TRILLO , GIOVANNY	C/ CARMEN CONDE Nº 43 5º A	14/09/2007	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0273302F
AMAHZOUNE , OMAR	C/ ALCALDE SERRAT ANDREU Nº 3 1º D	01/01/1977	PERMISO DE RESIDENCIA: X7791141Y
AMIN , ABDELLAH	AVDA PUNTA BRAVA Nº 17 B D	14/10/1966	PERMISO DE RESIDENCIA: X6801242G
AMIN , OMAIMA	AVDA PUNTA BRAVA Nº 17 B D	02/06/2009	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0624154V
AMOAKOR , SIAW RAWRENCE	PZA OCEANO PACIFICO Nº 5 3º C	03/08/1986	PASAPORTE: H1387646
ANDRADE AVILES , CRISTOPHER IVAN	C/ SANTIAGO RAMON Y CAJAL Nº 91 1º I	12/09/1990	PASAPORTE: 0922826813
ANOUGMAR , EL BACHIR	AVDA PINTOR PORTELA Nº 19 2º I	25/08/1985	PASAPORTE: SI9057424
ANTUNEZ TORRES , FRANCISCA DOLORES	C/ PUERTO ESCONDIDO Nº 8	27/12/1973	PASAPORTE: 002458847
AOUAZA , AICHA	C/ TARRAGONA Nº 35 1º D	08/01/1976	PERMISO DE RESIDENCIA: X7609746N
ARABI , HICHAM	PZA TENOR MARIO CRUZ Nº 1 6º A	25/12/1980	PERMISO DE RESIDENCIA: X4326916H
ARGUELLO , NELIDA	C/ SAGASTA Nº 15	06/09/1982	PASAPORTE: 4285349
ARROUSSI HASSANI , WAHID	MOLINO DERRIBADO Nº 32	04/11/1979	PASAPORTE: U711753
ARZAMENDIA CHAMORRO , RAMONA	C/ MAYOR Nº 58	22/05/1982	PASAPORTE: 004219544
ASANTE , DANIEL	C/ ZAFIRO Nº 19 1º I	16/12/1982	PASAPORTE: H2222102
ASARE , SIMES	C/ SOLLER Nº 2 BQ 4 B B	12/06/1976	PERMISO DE RESIDENCIA: X6742618F



Apellidos y Nombre	Dirección	F. Nacimiento	Documento
ATFANI , HICHAM	C/ CARMELO Nº 10 B	05/09/1989	PERMISO DE RESIDENCIA: X7867733P
ATFANI , SALAH	C/ DIAMANTE Nº 21 1º I	01/01/1967	PERMISO DE RESIDENCIA: X7746633A
ATIA , MHAMMED	C/ FRANCISCO BERNAL Nº 11	10/09/1969	PERMISO DE RESIDENCIA: X6815310L
ATIYA , ABDELMAJID	CTRA LA GUIA Nº 65	15/09/1976	PERMISO DE RESIDENCIA: X3713756S
ATIYA , HICHAME	CTRA LA GUIA Nº 65	21/02/1986	PERMISO DE RESIDENCIA: X6853687D
ATMANI , ABDESSAMAD	C/ TIERNO GALVAN Nº 24 2º I	16/12/1968	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0251085P
ATMAR , ASSIA	C/ RUIPEREZ Nº 8 2º B	01/10/1981	PASAPORTE: T217164
ATTOUM , MOHAMMED	C/ DOCTOR TAPIA MARTINEZ Nº 17 2º	20/09/1970	PASAPORTE: 8351772
AUARDI , NAJIA	LO MORAGO Nº 11	20/05/1972	PASAPORTE: P019308
AUCATOMA AUCATOMA , ANGEL ANIBAL	PZA ARGANZUELA Nº 1 1º C	31/10/1978	PERMISO DE RESIDENCIA: X6130292X
AVEIRO CACERES , LILIANA	LAS ENCARNACIONES Nº 37	30/06/1987	PASAPORTE: 00469089
AYAD , SALAH	C/ HONDA Nº 23 1º B	01/01/1970	PERMISO DE RESIDENCIA: X7995610M
AYADI , ROUA	LOS MARTINEZ Nº 11	05/08/2009	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0744525Y
AYALA PEREDO , DANNY ALBERTO	C/ CARMEN CONDE Nº 30	03/09/1980	PASAPORTE: 5289291
AYAT , MUSTAPHA	C/ SAN JUAN Nº 13	05/08/1977	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0001965R
AYNAOU , DINA	C/ MARINEROS DE PERAL Nº 17	02/08/2009	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0748011L
AYNAOU , YASSMIN	C/ MARINEROS DE PERAL Nº 17	06/09/2005	PERMISO DE RESIDENCIA: X9408425E
AYNAOU ACHOUR , ZAKARIYA	LOS PATOJOS Nº 22	03/11/2005	
AYOBI , FATI	C/ CUATRO SANTOS Nº 1 2º D	16/01/1980	PASAPORTE: H2119009
AYOUBI , KALTOUM	C/ PERIQUITO Nº 5	01/01/1978	PERMISO DE RESIDENCIA: X4909664S
AZAROIL , AYAD	C/ DUQUE Nº 22 3º	01/01/1964	PERMISO DE RESIDENCIA: X5183100G
AZAROIL , HSSAIN	C/ ALCALDE AMANCIO MUÑOZ Nº 50 4º A	25/02/1985	PASAPORTE: W957740
AZAROUAL , MUSTAPHA	C/ NORTE Nº 7	20/07/1985	PASAPORTE: U480664
AZIZ , MESTAFI	C/ PRADO DEL REY Nº 5	01/01/1982	PASAPORTE: T577313
AZIZI , EL MOSTAPHA	C/ BORDERAN Nº 30	01/01/1961	PERMISO DE RESIDENCIA: X4035722G
AZOUMAG , HAMID	C/ ANTONIO PASCUAL Nº 23B	18/08/1985	PASAPORTE: T227460
AZOUMAG , NAIMA	C/ ANTONIO PASCUAL Nº 23B	16/06/1983	PASAPORTE: T808247
BAATH , JASPAL SINGH	C/ ESMERALDA Nº 32 2º D	15/08/1979	PASAPORTE: G3485708
BACHA , ABDERRAMAN	C/ BARDIZA Nº 55	10/11/1973	PERMISO DE RESIDENCIA: X8275365B
BADOUD , MOHAMMED	C/ ALCALDE BARTOLOME SPOTTORNO Nº 53 3º D	01/01/1954	PASAPORTE: W983755
BAGHAT , EL MOSTAFA	C/ DEL VIGIA Nº 7	31/08/1971	PERMISO DE RESIDENCIA: X4284481H
BAHI , HICHAM	PZA CRONISTA CASAL Nº 10	15/12/1974	PASAPORTE: P157234
BAHLA , SANAË	AVDA REINA VICTORIA EUGENIA Nº 35 1º A	11/01/1978	PERMISO DE RESIDENCIA: X6279803K
BAHLOUL , FATNA	AVDA MAR Y TIERRA Nº 18	20/01/1988	PERMISO DE RESIDENCIA: X6155445R
BAKRIM , KHALID	C/ ANCHA Nº 25	08/02/1972	PASAPORTE: W486579
BARKATO , SAID	C/ ALCALDE VIDAL CACERES Nº 16 1º I	28/07/1986	PERMISO DE RESIDENCIA: X7584516J



Apellidos y Nombre	Dirección	F. Nacimiento	Documento
BARTAL , YUSEF	C/ MONTANARO Nº 5 2º	30/12/2008	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0467340V
BASSI , SATWANT	C/ SAN FERNANDO Nº 11 2º D	16/08/1985	PASAPORTE: G1086202
BATRAK , LUYDMILA	AVDA DE AMERICA Nº 1 4º A	10/10/1986	PERMISO DE RESIDENCIA: X6036498X
BAYAD , BELKACEM	C/ ALCALDE BARTOLOME SPOTTORNO Nº 53 3º D	24/11/1963	PERMISO DE RESIDENCIA: X7050845B
BAYOKO , MANVALET	C/ CARLOS III Nº 55 2º B	06/06/1977	PASAPORTE: 04LE70648
BAYONA GOMEZ , SERGIO FERNANDO	C/ NULES Nº 5	28/01/1987	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1059534F
BELBACHIR , NOUFEL	C/ ALCALDE ESTANISLAO ROLANDI Nº 3 1º D	12/02/1988	PERMISO DE RESIDENCIA: X7787317T
BELKHIRI , ADNAN	LA CASICA Nº 27	31/05/2006	PERMISO DE RESIDENCIA: X8985429L
BELOUADI , NABIL	C/ ALHUCEMAS Nº 8 4º A	02/11/1967	PERMISO DE RESIDENCIA: X7833130C
BELOUAHRANI , AHMED	C/ ALCALDE BARTOLOME SPOTTORNO Nº 53 3º D	22/11/1966	PERMISO DE RESIDENCIA: X6844534X
BEN CHIKHE , NOUREDDINE	C/ MARQUES DE FUENTESOL Nº 28	07/02/1983	PASAPORTE: M205104
BEN LAMKADDEM , SABRINA	C/ ALHUCEMAS Nº 6 1º I	23/04/2006	PERMISO DE RESIDENCIA: X7708894F
BENALI , FOUZIA	C/ DUQUE Nº 22 3º	01/01/1984	PASAPORTE: W487720
BENAMAR , MOHAMMED	C/ DUQUE Nº 20 5º	01/01/1964	PERMISO DE RESIDENCIA: X7554598H
BENBEGHDAD , MOHAMMED	CASA PERUCHA Nº 1	17/11/1973	PASAPORTE: 02737540
BENDALI , HICHAM	C/ CAMINO Nº 20 1º	17/09/1981	PERMISO DE RESIDENCIA: X8104945K
BENDIOURI , MOHAMMED	C/ SANTA FLORENTINA Nº 7	01/01/1975	PASAPORTE: T899888
BENDIOURI , SAID	C/ POETA HOMERO Nº 6 2º D	01/01/1979	PASAPORTE: U706332
BENEDDINE , MOHAMED	C/ MAR CANTABRICO Nº 2 B A	06/04/1980	PASAPORTE: 01654118
BENGALOU , YAHYA	C/ SAN FERNANDO Nº 49 1º	07/10/1969	PERMISO DE RESIDENCIA: X7607730C
BENITEZ PEREIRA , ELIDA	C/ SAN ISIDRO Nº 5	07/02/1983	PASAPORTE: C48772
BENJEDDOU , IMAD	C/ ANGEL MORENO Nº 24	27/05/1987	PERMISO DE RESIDENCIA: X8992656R
BENKRITA , JAMILA	C/ CASAS DE CANDELA Nº 19	10/01/1976	PASAPORTE: W376315
BENMERADI , MOHAMED	URB NUEVO PUERTO BELLO Nº 1 ESC 2 2º 43	28/04/1965	PASAPORTE: 02321440
BENNAJJAR , RACHID	C/ SERRETA Nº 10 1º	28/07/1985	PERMISO DE RESIDENCIA: X9693236R
BENREZZAK , LAHCENE	C/ ANTONIO PASCUAL Nº 43	11/12/1975	PASAPORTE: 02737567
BENSAID , MALIKA	PZA CRONISTA CASAL Nº 10	20/11/1959	PASAPORTE: U002552
BENSETTI , AHMED	PZA DE JAIME BOSCH Nº 7	21/01/1984	PASAPORTE: 5371308
BENSON EYAGBON , KINGSLEY	C/ GRECIA Nº 34 4º B	05/05/1985	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0472434M
BENTALEB , ABOUBAKR	LO NEGRETE Nº 1	18/03/2001	PERMISO DE RESIDENCIA: X8750776N
BENTALEB , IMAD	LO NEGRETE Nº 1	01/03/2005	PERMISO DE RESIDENCIA: X8750761C
BENTALEB , MOHAMMED	LO NEGRETE Nº 1	04/10/1998	PERMISO DE RESIDENCIA: X8750750D
BENTAYEB , AICHA	LOS PEREZ DE ARRIBA Nº 5	01/01/1959	PERMISO DE RESIDENCIA: X5312627H
BEREKASHVILI , GIORGI	PZA DEL HOSPITAL Nº 3 2º I	05/11/1979	PASAPORTE: 08AI73714
BERRABAH , TAYEB	C/ CALLAO CORTA Nº 13	10/05/1979	PERMISO DE RESIDENCIA: X8194930F
BERRANEH , BENYOUNES	C/ VILLALBA CORTA Nº 6 2º	25/02/1987	PASAPORTE: R541797



Apellidos y Nombre	Dirección	F. Nacimiento	Documento
BERRHILI , ABDELOUAHAD	C/ OVIEDO Nº 7 2º D	20/02/1970	PASAPORTE: W983803
BEYDANI , HASSAN	LOS MARINES Nº 53	01/09/1973	PASAPORTE: R584640
BEYDANI , RACHID	LOS MARINES Nº 53	05/01/1981	PERMISO DE RESIDENCIA: X4091684F
BIISINAA , YUSSIF ABDULAH	C/ GUADALETE Nº 15 3º D	17/03/1985	PASAPORTE: H2207697
BILLA , FUSEINI MUSAH	PZA OCEANO PACIFICO Nº 5 3º C	13/06/1979	PASAPORTE: H1826056
BLYNCHUK , VASYL	AVDA COLON Nº 58 4º	07/08/1984	PERMISO DE RESIDENCIA: X8384196Y
BOATENG , AKWASI	C/ ZAFIRO Nº 19 1º I	01/01/1984	PASAPORTE: H2131968
BOKHZOU , MOHAMED	C/ NORTE Nº 7	01/06/1979	PASAPORTE: W112656
BONILLA ZUÑIGA , FRANZ REINALDO	C/ MARANGO Nº 3 2º	13/05/1981	PASAPORTE: 6212846
BOUAFIA , MOHAMED	SBDA A LA LOMA Nº 19	08/03/1966	PERMISO DE RESIDENCIA: X4201305X
BOUAMICH , MOHAMMED	C/ CALLAO CORTA Nº 13	01/01/1966	PASAPORTE: U653335
BOUANANI , MUSTAPHA	LOS MARINES Nº 53	18/02/1983	PASAPORTE: P660114
BOUAZZA , SALIH	C/ SAN JUAN Nº 50	01/01/1982	PERMISO DE RESIDENCIA: X9546454M
BOUBAKR , HASSAN	C/ RUIPEREZ Nº 8 2º B	08/11/1985	PASAPORTE: JS3456109
BOUBAKR , YOUSSEF	AVDA PINTOR PORTELA Nº 19 2º D	10/03/2010	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1225933R
BOUBEKEUR , DOAA	C/ MAR CANTABRICO Nº 2 B A	21/04/2009	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0752274G
BOUBEKEUR , MOHAMED ALA EDDIN	C/ MAR CANTABRICO Nº 2 B A	15/12/2005	PERMISO DE RESIDENCIA: X7425443P
BOUBEKEUR , NADJOUA	C/ MAR CANTABRICO Nº 2 B A	31/05/2004	PERMISO DE RESIDENCIA: X6636811T
BOUBEKEUR , SEDDIK	C/ MAR CANTABRICO Nº 2 B A	19/02/1979	PERMISO DE RESIDENCIA: X6158686E
BOUCENA , YOUNES	C/ MAR CANTABRICO Nº 2 B A	06/08/1984	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1211919V
BOUCHENNA , YAHYA	AVDA PINTOR PORTELA Nº 30 2º D	22/12/1983	PASAPORTE: X251752
BOUCHNAFA , BOLULANOIR	AVDA FRANCISCO MONTIEL Nº 2 1º B	14/07/1968	PERMISO DE RESIDENCIA: X9466671D
BOUDISS , JAMAL	C/ MAYOR Nº 36 4º D	01/01/1986	PASAPORTE: R713830
BOUHALHAL , AYOUB	C/ CORREOS Nº 33	01/09/2001	PERMISO DE RESIDENCIA: X8457840G
BOUHALHAL , BADREDDINE	C/ CORREOS Nº 33	26/06/2005	PERMISO DE RESIDENCIA: X8457863G
BOUHALHAL , HICHAM	C/ CALDERON DE LA BARCA Nº 1	01/01/1984	PERMISO DE RESIDENCIA: X5565081R
BOUHALHAL , MOUHAMAD	C/ CALDERON DE LA BARCA Nº 1	06/11/2009	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0987367Z
BOULAGHMOUDI , SAMIR	C/ SUBMARINO Nº 50	02/03/1983	PERMISO DE RESIDENCIA: X5546575X
BOULAHOUACHI , BRAHIM	C/ MAR CANTABRICO Nº 2 B A	06/01/1975	PERMISO DE RESIDENCIA: X7698767T
BOULAICH , OMOHANIE	C/ ALFONSO X EL SABIO Nº 39 3º B	01/01/1972	PASAPORTE: P594047
BOUMEDIEN , SANAE	AVDA FRANCISCO MONTIEL Nº 2 1º B	25/08/1982	PERMISO DE RESIDENCIA: X8077348R
BOURAS , OUADIE	C/ CONTINENTAL Nº 1 3º C	15/07/1983	PASAPORTE: R920954
BOUSSELHAM , KHALID	C/ TARRAGONA Nº 35 1º D	11/01/1973	PERMISO DE RESIDENCIA: X4816171V
BOUTAHAR , MOSTAFA	C/ RIBERA DE SAN JAVIER Nº 12 B B	02/10/1964	PERMISO DE RESIDENCIA: X9578872Q
BOUTAZARZAIT , ABDELKARIM	LAS CASICAS Nº 9	01/01/1981	PASAPORTE: U021015
BOUTOUIL , LATIFA	C/ SAN FERNANDO Nº 22 1º	23/07/1984	PASAPORTE: P115088



Apellidos y Nombre	Dirección	F. Nacimiento	Documento
BOUZID , SALAH	C/ BODEGAS Nº 10	09/06/1977	PERMISO DE RESIDENCIA: X8537342H
BRAHMI , ABDELLAH	C/ PRADO DEL REY Nº 5	01/01/1986	PASAPORTE: X266332
BRICKER , MARCUS A	C/ ALFONSO X EL SABIO Nº 37 1º A	10/03/1989	PERMISO DE RESIDENCIA: X9928793S
BUKOVSKAYA , NATALIA	C/ MATADERO Nº 19 BQ B 1º 4	04/11/1949	PASAPORTE: 0235040
BUKOVSKIY , EVGENIY	C/ MATADERO Nº 19 BQ B 1º 4	25/07/1947	PASAPORTE: 0235070
BUKOVSKIY , VALERIY	C/ MATADERO Nº 19 BQ B 1º 4	09/06/1972	PERMISO DE RESIDENCIA: X7995375T
CABEZAS CHIRIBOGA , JORGE REMIGIO	AVDA JUAN CARLOS I Nº 1 2º I	11/02/1982	PERMISO DE RESIDENCIA: X6553357J
CABRERA MORA , IVELIS MAYLIN	AVDA DE AMERICA Nº 1 3º B	21/10/2003	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0596858E
CABRERA MOROCHO , EULOGIO ALCIDE	C/ CARLOS III Nº 30 1º D	23/06/1962	PERMISO DE RESIDENCIA: X6553382S
CACERES ORTEGA , M. MERCEDES	C/ OCAÑA Nº 9 1º D	08/08/1979	PASAPORTE: 003437240
CALANI CHOQUE , ELSA	AVDA DE AMERICA Nº 10 1º E	15/05/1973	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1191723S
CALANI PURI , PAULINA	C/ PIÑERO Nº 64	29/06/1954	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1056387B
CALLE ARIAS , VIVIANA ANDREA	C/ DE LA INFANCIA Nº 5 2º D	04/10/1983	PERMISO DE RESIDENCIA: X7210105L
CALLISAYA PACO , MIRIAM MERY	C/ CANARIAS Nº 6	30/08/1981	PASAPORTE: 4779625
CALOZUMA ORDOÑEZ , HEIDY DEL CISNE	C/ ESTE Nº 3 1º A	29/02/1984	PERMISO DE RESIDENCIA: X8330146Y
CAMACHO SANTOS , OSCAR	C/ ROMA Nº 2 2º L	26/02/1974	PASAPORTE: 3789571
CANCHA ZAPATA , ANGELICA	C/ TIERNO GALVAN Nº 29 BQ 1 3º I	02/10/1979	PASAPORTE: 5360711
CANO ARENAS , MARIO ANDRES	LA MAGDALENA Nº 43	09/10/1991	PASAPORTE: RN14422776
CARMONA GARCES , DORA MARIA	C/ GISBERT Nº 19 1º A	28/02/1968	PERMISO DE RESIDENCIA: X5802622K
CARPIO CALIZAYA , MOISES ELISEO	PZA DE MOLINA Nº 7	14/06/1956	PERMISO DE RESIDENCIA: X8206798F
CARRASCO PAZMIÑO , CARMITA ETELVI	C/ ZARAGARZA Nº 4	29/02/1964	PERMISO DE RESIDENCIA: X3244288T
CARRILLO SILES , AIDEE	C/ ALFONSO X EL SABIO Nº 16 1º C	21/10/1982	PERMISO DE RESIDENCIA: X6810409V
CARTAGENA CASTILLO , M. ALEJANDRA	C/ ASDRUBAL Nº 9 8º B	06/02/1993	PERMISO DE RESIDENCIA: X5766623V
CASTIL , ROSANA DA GLORIA	C/ MARCOS SANZ Nº 31 I	17/11/1970	PASAPORTE: CX643190
CATARI CHINCHILLA , JOSEFINA	C/ PARRETA Nº 10 B	05/03/1974	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0612429E
CEDILLO LOPEZ , VICTOR VICENTE	C/ TIRSO DE MOLINA Nº 1 3º A	30/11/2009	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1225218E
CERRUTI , ALAN NICOLAS	C/ SAN ISIDORO Nº 28	13/10/1993	PASAPORTE: 37870697N
CHABAB , JEBBARA	C/ SAN BASILIO Nº 2 E D	20/04/1979	PERMISO DE RESIDENCIA: X6857058E
CHAFIK , MAJD	C/ RICARDO BELLVER Nº 1	29/08/1988	PASAPORTE: X026144
CHAGLLA PAREDES , JUAN GABRIEL	C/ SAN ISIDRO Nº 45 B	16/11/1980	PASAPORTE: 1803272796
CHAHMAL , MOHAMMED	LA GILA Nº 4	14/12/1952	PERMISO DE RESIDENCIA: X9538157B
CHAKER , KHALID	C/ JOSE DE SANTIAGO SANCHEZ Nº 18	15/01/1979	PASAPORTE: R483930
CHAKI , YAHYA	C/ ALCALDE AMANCIO MUÑOZ Nº 50 4º A	26/02/1969	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0003310N
CHAMBA ACUÑA , SOFIA ELISABETH	C/ SALVADOR GARCIA OTON Nº 1	11/01/2010	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1186050T
CHAMORRO SOLORSANO , JEREMI FERNANDO	C/ SAN FERNANDO Nº 30 1º	03/08/2009	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1503348J
CHANA , RABII	C/ ECHEGARAY Nº 2	22/11/1977	PASAPORTE: N960276



Apellidos y Nombre	Dirección	F. Nacimiento	Documento
CHATBI , ABDENNEBI	C/ ALFONSO XIII Nº 28 1º	01/01/1962	PASAPORTE: T510976
CHEFAI , KHALID	AVDA DE LOS TOREROS Nº 3 3º I	10/02/1982	PERMISO DE RESIDENCIA: X6766080D
CHEGRI , KADDOUR	C/ BORDERAN Nº 30	01/01/1965	PERMISO DE RESIDENCIA: X7614415N
CHEN , QUING	C/ LARRA Nº 2	15/01/1984	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0628236M
CHEN , YING	PASEO ALFONSO XIII Nº 13 9º B	30/11/1981	PERMISO DE RESIDENCIA: X5198816B
CHFOUDI , HASSAN	C/ ROMA Nº 21 1º B	30/09/1975	PASAPORTE: N740149
CHMACH , LAHMAR	C/ LUIS GUARCH Nº 1A	01/01/1970	PERMISO DE RESIDENCIA: X4349255R
CIRACI , VALERIA CAROLINA	PASEO ALFONSO XIII Nº 38 4º	26/02/1979	PASAPORTE: 27086928N
CISSE , KARFA	C/ OCEANO ARTICO Nº 4 1º E	01/06/1983	PASAPORTE: A00253120
COBOS ALCIVAR , KAREN ELENA	C/ ALCALDE MORA RIPOLL Nº 2 2º B	08/03/1991	PERMISO DE RESIDENCIA: X7632972P
CORREA CARRERO , GERARDO HUMBERTO	C/ AZUCENA Nº 24 1º I	16/11/1988	PERMISO DE RESIDENCIA: X7777056C
CORTEZ BALCAZAR , ERIK MARCO	C/ LEPANTO Nº 5 4º B	16/03/1985	PASAPORTE: 6260976
COULIBALY , SILLI BIRANTE	C/ LIZANA Nº 4 2º B	31/12/1991	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1129082A
CUNALATA MORALES , ALEXANDRA MARICELA	LOS NIETOS Nº 4	03/10/1990	PERMISO DE RESIDENCIA: X8017014L
DA SILVA , FRANCOLINO	C/ ENRIQUE MARTINEZ MUÑOZ Nº 62 3º B	24/12/1987	PERMISO DE RESIDENCIA: X9985187J
DAHMANI , EL KHATIR	C/ CONTINENTAL Nº 1 3º D	06/10/1985	PASAPORTE: U653353
DAHMANI , MOHAMMED AMINE	PZA CRONISTA CASAL Nº 10	16/12/1987	PERMISO DE RESIDENCIA: X8536158F
DAHMANI , SAMIRA	C/ DUQUE Nº 22 3º	01/01/1974	PERMISO DE RESIDENCIA: X7155743Y
DAMIAN TIMBE , DIANA MARICELA	C/ TIRSO DE MOLINA Nº 10 3º E	12/08/1990	PERMISO DE RESIDENCIA: X7366093K
DAOUDI , HALIMA	C/ MAR DEL NORTE Nº 1A	22/11/1994	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0575077E
DAOUDI , MUSTAPHA	C/ MAR DEL NORTE Nº 1A	29/06/1992	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0575091J
DEHMANI , BRAHIM	C/ SAN FRANCISCO DE ASIS Nº 13	01/01/1964	PERMISO DE RESIDENCIA: X3161166T
DELGADO MENESES , LUIS ANYELO	C/ DUQUE Nº 16 2º B	31/01/1988	PERMISO DE RESIDENCIA: X7503919P
DEMBELE , BAKARY	BENIPILA Nº 2	15/03/1984	PERMISO DE RESIDENCIA: X6236148C
DEME , SEYDOU	C/ DIAMANTE Nº 41 1º I	10/12/1984	PASAPORTE: 10579118
DEROUICH , MOHAMED	C/ FERNANDO MARTINEZ Nº 1	14/03/1979	PERMISO DE RESIDENCIA: X8546142D
DIAGNE , ADRAHE	C/ TRIVIÑO Nº 14 2º	14/02/1989	PERMISO DE RESIDENCIA: X7847488A
DIAKITE , MIDIA	C/ SUBMARINO Nº 84 1º	11/11/1983	PERMISO DE RESIDENCIA: X6251571X
DIALLO , MAMADOU OURY	PZA DEL HONDO Nº 7	01/01/1983	PASAPORTE: R0207819
DIAZ AGUDELO , M. ALEJANDRA	C/ AGUILAS Nº 3	30/12/1996	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0356990K
DIAZ CABRERA , TEODOLINA	C/ PUERTO ESCONDIDO Nº 33	05/03/1982	PASAPORTE: 003446262
DIAZ QUINTANA , CRISTHIAN	ARSENAL MILITAR Nº 7	22/03/1978	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0713441H
DIAZ ROQUE , YOBANY	C/ DOCTOR PEREZ ESPEJO Nº 4	29/08/1986	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0788076H
DIB , ABDELALI	C/ PANTANO DE ALARCON Nº 30 1º D	12/04/1995	PERMISO DE RESIDENCIA: X6211753M
DIB , NOURIYA	C/ PANTANO DE ALARCON Nº 30 1º D	04/12/1989	PERMISO DE RESIDENCIA: X6211642D
DIB , SALMA	C/ PANTANO DE ALARCON Nº 30 1º D	13/06/2006	PERMISO DE RESIDENCIA: X7836662X



Apellidos y Nombre	Dirección	F. Nacimiento	Documento
DIB , YOUSSEF	C/ PANTANO DE ALARCON Nº 30 1º D	02/04/1959	PERMISO DE RESIDENCIA: X2210308P
DICK , CHIBUTU CHIME	C/ JACA Nº 7 3º I	08/01/1975	PASAPORTE: A00897059
DOMBROVSKYY , LEONID	C/ CANALES Nº 18 1º I	23/06/1967	PERMISO DE RESIDENCIA: X7804611K
DOMINGUEZ CALZADILLA , JUAN ALEXIS	C/ MAR MEDITERRANEO Nº 2 2º E	01/03/1963	PERMISO DE RESIDENCIA: X8815263F
DONG , HENRY WEIZE	C/ JABONERIAS Nº 12 3º	15/11/2009	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1014259L
DOUHO , ABDELKADER	C/ DOCTOR TAPIA MARTINEZ Nº 17 2º	13/05/1983	PASAPORTE: X168911
DOUHO , EL HASSAN	C/ DOCTOR TAPIA MARTINEZ Nº 17 2º	01/01/1971	PASAPORTE: W487307
DOUHO , HAMMOU	C/ DOCTOR TAPIA MARTINEZ Nº 17 2º	01/01/1975	PERMISO DE RESIDENCIA: X3833665W
DOUIDOU , MOHAMMED	C/ SAN FERNANDO Nº 24 3º	12/06/1988	PASAPORTE: X282427
DRAOUI , TOURIA	LOMA DE ABAJO Nº 5	01/01/1968	PERMISO DE RESIDENCIA: X6281993A
DRIOUICHE , MOHAMED	C/ DUQUE Nº 22 3º	19/06/1984	PASAPORTE: W439115
DRISS , ATHIB	C/ FRANCISCO BERNAL Nº 11	03/07/1962	PERMISO DE RESIDENCIA: X6513198N
DRISSI , ABDELHAI	C/ DUQUE Nº 20 5º	01/02/1983	PERMISO DE RESIDENCIA: X8079563P
DUDENKO , MAYYA	C/ ISLA DE LA BAHIA Nº 16A	14/07/1969	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1086705S
DURAN PAULINO , KEYLON	C/ DOCTOR PEREZ ESPEJO Nº 4	17/01/1984	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0788072Z
DURE YERUTA , NOELIA	PASEO FLORENCIA Nº 18 BQ 5 2º C	06/03/1990	PASAPORTE: 004817065
ECHCHEBANY , ABDELLAH	C/ SERRETA Nº 10 1º	01/01/1968	PERMISO DE RESIDENCIA: X5142216Z
ECHEVERRY RIOS , LUZ MELANY	C/ SANTIAGO RAMON Y CAJAL Nº 138 4º C	24/06/1961	PERMISO DE RESIDENCIA: X8242755S
EDAKPAIGBE , OSATO	C/ ESMERALDA Nº 32 2º D	02/06/1978	PASAPORTE: A3575109A
EHIRIM , EMEKA CHARLES	C/ ALHUCEMAS Nº 4 4º A	30/09/1972	PERMISO DE RESIDENCIA: X3393965Q
EJRAIFI , DRISS	PZA SAN FRANCISCO Nº 20 3º I	01/01/1977	PERMISO DE RESIDENCIA: X5776237V
EL ABBASY , AHMED	C/ OCEANO ARTICO Nº 4 B E	01/01/1977	PASAPORTE: U781446
EL ABDELLAOUY , ABDERRAHIM	C/ DUQUE Nº 22 1º	02/04/1983	PASAPORTE: T930276
EL ADMOUNI , YOUSSEF	C/ SAN VICENTE Nº 27 2º I	20/07/2009	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0762477H
EL AISSAOUY , MOHAMMED	C/ SANTA MARGARITA Nº 13	11/03/1979	PERMISO DE RESIDENCIA: X8935621Y
EL AKHDAR , WASIM	CTRA MEDIA SALA Nº 51 3º B	30/06/2009	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0658681K
EL ALAMI , JAOUAD	C/ LA ROSA Nº 1 2º A	01/01/1979	PERMISO DE RESIDENCIA: X9965597L
EL AMRI , MHAMMED	C/ CUATRO SANTOS Nº 12 2º	01/01/1985	PASAPORTE: U706030
EL AOUNI , BANALI	TRVA LAS LARGAS Nº 2 1º D	01/01/1976	PERMISO DE RESIDENCIA: X6933496P
EL AOUNI , KHALID	CUESTA BLANCA DE ABAJO Nº 20	01/01/1978	PERMISO DE RESIDENCIA: X7498349G
EL ARFAOUI , MOHAMED	C/ SERRETA Nº 10 1º	14/03/1983	PERMISO DE RESIDENCIA: X7254695N
EL ASHAB , FATIMA	AVDA JUAN CARLOS I Nº 13 3º D	01/01/1965	PASAPORTE: W771105
EL ATRACHE , HAFID	PZA JUAN XXIII Nº 4 1º I	18/04/1981	PERMISO DE RESIDENCIA: X9636397H
EL ATTAR , AHMED	C/ POZO CHICO Nº 1	02/06/1988	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0671287T
EL AZZIOUI , AHMED	C/ ABENARABI Nº 9	01/08/1971	PASAPORTE: U949502
EL BAZ , AHMAD	C/ POZO Nº 3	21/06/1982	PERMISO DE RESIDENCIA: X6854347W



Apellidos y Nombre	Dirección	F. Nacimiento	Documento
EL BAZ , LAKHDAR	C/ ADRIANO Nº 3 B D	16/10/1988	PASAPORTE: T489191
EL BOUKYLI , MOHAMED	C/ SAN FERNANDO Nº 52 3º	01/01/1962	PERMISO DE RESIDENCIA: X3294497T
EL BOUZEKRAOUI , MALIKA	CUESTA BLANCA DE ABAJO Nº 20B	17/06/1975	PASAPORTE: R398102
EL FAKIR , ANOUAR	C/ RUIPEREZ Nº 8 2º B	14/01/1985	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0241862P
EL FALK , BENYOUNES	C/ CUATRO SANTOS Nº 24	23/08/1967	PERMISO DE RESIDENCIA: X4430069Q
EL GHADA , SIHAM	PZA OCEANO PACIFICO Nº 4 2º A	02/01/1985	PASAPORTE: R357592
EL GHANI , HASSANE	C/ DUQUE Nº 20 5º	01/01/1966	PERMISO DE RESIDENCIA: X8122772T
EL GHAZOUANI , ABDELHADI	C/ JOSE ANTONIO TORRES Nº 24	01/01/1975	PERMISO DE RESIDENCIA: X7685784N
EL GHOUIBA , MINA	C/ LUIS GUARCH Nº 1A	22/10/1988	PERMISO DE RESIDENCIA: X7114832N
EL HAMDANI , MOHAMMED	C/ OVIEDO Nº 7 2º D	29/06/1981	PERMISO DE RESIDENCIA: X7106295P
EL HAMRI , MOHAMMED	C/ ASDRUBAL Nº 4 8º D	15/07/1981	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0046343N
EL HAMRI , MOHAMMED	C/ MARINEROS DE PERAL Nº 7 1º	22/03/1969	PERMISO DE RESIDENCIA: X9229242D
EL HANACH , NAJOUA	C/ CONCILIACION Nº 33	14/08/1989	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0877080N
EL HARAFI , HICHAM	C/ ANCHA Nº 25	24/08/1978	PASAPORTE: T954340
EL HARRAM , ABDERRAHIM	C/ CINABRIO Nº 40	07/09/1963	PASAPORTE: X090169
EL HASBAOUI , HADDOU	C/ ALFONSO X EL SABIO Nº 26 1º B	11/05/1955	PASAPORTE: T401217
EL IDRYSY , ABDELLKHALEK	C/ DUQUE Nº 20 5º	25/01/1984	PASAPORTE: N806291
EL JOUHARI , ABDENAJIM	C/ ESMERALDA Nº 32 1º D	25/11/1970	PASAPORTE: W174321
EL KADDOURI , SAID	SBDA SAN DIEGO Nº 23 3º	14/11/1985	PERMISO DE RESIDENCIA: X7233028B
EL KADRI , HICHAM	C/ PINTOR GUIMBARDA Nº 15	11/06/1989	PASAPORTE: P658436
EL KHALFAOUI , JAOUAD	C/ MONTBLANCH Nº 21 1º I	01/01/1979	PASAPORTE: R345024
EL KHITE , BAHIIJA	C/ SAN BLAS Nº 13	31/12/1965	PERMISO DE RESIDENCIA: X7363033C
EL KHOUIFYAF , REDOUANE	C/ FRANCISCO BERNAL Nº 11	12/11/1968	PASAPORTE: W396065
EL KOBBI , SAIDA	C/ ADRIANO Nº 3 B D	25/09/1981	PERMISO DE RESIDENCIA: X7440688G
EL MAATAOUI , YOUSSEF	C/ MIGUEL DE CERVANTES Nº 3	26/05/1986	PASAPORTE: T676610
EL MADANI , RAHHAL	AVDA PINTOR PORTELA Nº 30 2º D	01/01/1963	PASAPORTE: N800455
EL MALKI , YAMINA	C/ CUATRO SANTOS Nº 20	01/01/1974	PASAPORTE: W540826
EL MARTILI , KAMAL	C/ MANUEL IRADIER Nº 4 1º	14/03/1973	PASAPORTE: T685065
EL MAZOUKI , HOURIA	C/ VICTORIA Nº 16	01/01/1964	PASAPORTE: R937970
EL MDAOIR , HANAN	CUESTA BLANCA DE ABAJO Nº 20B	08/06/2009	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0626423D
EL MEJDOUBI , EL BACHIR	TRVA LAS LARGAS Nº 2 1º D	14/02/1984	PERMISO DE RESIDENCIA: X6980836Z
EL MEJDOUBI , HASSANE	LOS LOPEZ Nº 9	24/08/1987	PERMISO DE RESIDENCIA: X7815317D
EL MEKKI , YABDAR	C/ CORREOS Nº 39	01/04/1977	PERMISO DE RESIDENCIA: X7604508H
EL MEZROUI , BILAL	CANTARRANAS Nº 15	13/02/2010	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1357623Q
EL MOHAMMADI ASSKAR , GAMAL ANWAR	C/ RIO SEGURA Nº 7	18/07/1970	PERMISO DE RESIDENCIA: X4322228E
EL MOSTACHRIK , MBAREK	C/ ORQUIDEAS Nº 53	01/01/1936	PERMISO DE RESIDENCIA: X0169900E



Apellidos y Nombre	Dirección	F. Nacimiento	Documento
EL MOSTAFA , GRICH	C/ RUIPEREZ Nº 8 2º B	01/09/1969	PERMISO DE RESIDENCIA: X6835743M
EL MOUHIB , AZIZ	C/ OCEANO ATLANTICO Nº 4 3º F	12/05/1977	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0578405S
EL MOUHIB , EL MILOUD	C/ ESTE Nº 5 4º C	20/08/1985	PASAPORTE: T235129
EL MOUHIB , MOHAMMED	C/ ESTE Nº 5 4º C	26/01/1983	PASAPORTE: U020489
EL OUAFI , HAMID	CUESTA BLANCA DE ABAJO Nº 20B	01/01/1976	PERMISO DE RESIDENCIA: X4262289K
EL OUAFI , NABIL	CUESTA BLANCA DE ABAJO Nº 20B	16/09/2007	PERMISO DE RESIDENCIA: X9812656M
EL OUAJTANI , RACHID	C/ LIZANA Nº 4 3º D	01/01/1982	PERMISO DE RESIDENCIA: X7210395X
EL QACIMI , ABDELKARIM	C/ DUQUE Nº 22 1º	01/01/1992	PASAPORTE: X129615
EL QESSOUARI , EL MILOUD	LAS CASICAS Nº 11	01/01/1967	PERMISO DE RESIDENCIA: X7259976A
EL RHAOUAT , LAHBIB	C/ MONTANARO Nº 1 1º I	10/05/1980	PASAPORTE: U843733
EL SHEIKH , AHMED ABDELLATIF	C/ CARLOS III Nº 55 2º B	21/01/1967	PERMISO DE RESIDENCIA: X6908676M
ELLYAZIDI , MOHAMMED	HACIENDA DE LA CRUZ Nº 2	04/02/1969	PERMISO DE RESIDENCIA: X2509714T
ELSHIKHALY , MOHAMED ALY ZINEL AB	AVDA REINA VICTORIA EUGENIA Nº 35 1º A	22/09/1966	PERMISO DE RESIDENCIA: X3871813Q
EN NAJI , FATIMA	C/ ALFONSO XIII Nº 91	15/03/1988	PASAPORTE: X108103
EN NEBBARI , HAKIM	C/ VICENTE QUIROS Nº 19	28/01/2010	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1123238R
ENCINA VACA , LUCA	C/ CARMEN CONDE Nº 30	01/09/1960	PERMISO DE RESIDENCIA: X9000650Z
ENNACIRI , HIND	C/ CASTILLO DE MONZON Nº 11 PTAL 3 B A	31/05/1997	PERMISO DE RESIDENCIA: X9989974Q
ENNAMLI , ABDELAZIZ	C/ PUENTEDEUME Nº 2 1º C	01/02/1983	PERMISO DE RESIDENCIA: X9707351V
ERRAFI , MOHAMMED	C/ TRINIDAD MARTINEZ Nº 7	05/07/1991	PERMISO DE RESIDENCIA: X9796353D
ERRAHMANI , IKRAM	C/ SAN JUAN Nº 50	24/04/2008	PERMISO DE RESIDENCIA: X9918085W
ERRIFI , CHRIFA	C/ DE LA PALMA Nº 14 2º	11/05/2003	PASAPORTE: RW2726270
ES SAID , MOHAMMED	C/ ALCALDE BARTOLOME SPOTTORNO Nº 57 3º D	01/01/1963	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0360957D
ES SAIYDY , BAHJA	C/ CUATRO SANTOS Nº 14 4º	01/01/1977	PERMISO DE RESIDENCIA: X4459856H
ES SAIYDY , HIBA	C/ CUATRO SANTOS Nº 14 4º	21/11/2009	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0969843Q
ES SAMRI , SARA	C/ SAN LUIS Nº 5 2º D	12/09/2009	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0821887L
ES SOLAYMANY , ABDERRAZZAK	C/ CATA Nº 52	08/02/1984	PERMISO DE RESIDENCIA: X6821992P
ESCOBAR ADRIAN , FILPO	C/ SAURA Nº 2 2º	23/04/1958	PERMISO DE RESIDENCIA: X7391656P
ESCOBAR TALAVERA , PATRICIA MABEL	C/ SAURA Nº 2 2º	11/06/1979	PERMISO DE RESIDENCIA: X6523839G
ESSAID , MOUHA	C/ CARIDAD Nº 6 1º D	01/01/1969	PERMISO DE RESIDENCIA: X6196927Z
ESSARHANI , MOHAMMED	C/ SAN FERNANDO Nº 52 1º	01/01/1977	PASAPORTE: X083722
ESSAYAH , RACHID	C/ LIMONERO Nº 4	18/03/2004	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0262987L
ET TADMOUTI , BOUJEMAA	VDA DE SAN FELIX Nº 140 1º	01/01/1976	PASAPORTE: N159869
ET TADMOUTI , NAZHA	VDA DE SAN FELIX Nº 140 1º	16/03/1980	PASAPORTE: U182405
ETTOUMI , MHAMED	C/ LIZANA Nº 4 3º D	01/01/1971	PERMISO DE RESIDENCIA: X6658604N
EYAGBON , COURAGE KINGSLEY	PZA PADRE MARIN Nº 12 BQ 7 B C	20/05/1976	PASAPORTE: A3616002A
EZ ZAHIR , MOHAMMED	C/ ANCHA Nº 25	01/01/1977	PASAPORTE: R483083



Apellidos y Nombre	Dirección	F. Nacimiento	Documento
EZE , EMEHIKE FRANCIS	PZA DEL HONDO Nº 7	26/08/1969	PASAPORTE: A01512109
EZZAHI , ABDELMAJID	C/ LIZANA Nº 4 3º D	01/12/1976	PASAPORTE: N745400
EZZAIRI , HICHAM	C/ NORTE Nº 7	10/01/1991	PERMISO DE RESIDENCIA: X7721293D
FACIL , ABDESSAMAD	C/ ALCALDE BARTOLOME SPOTTORNO Nº 57 3º D	11/08/1984	PASAPORTE: U273580
FAHLI , KHALID	C/ SERRETA Nº 10 1º	07/04/1981	PERMISO DE RESIDENCIA: X7906087K
FAHMI , ABDERRAHIM	C/ ALCALDE SERRAT ANDREU Nº 3 1º D	01/01/1973	PERMISO DE RESIDENCIA: X7972118L
FARISS , FATIMA	C/ SAN FRANCISCO Nº 9 1º	05/04/1981	PASAPORTE: W528767
FARRA , M. JAMAL	AVDA PINTOR PORTELA Nº 32 6º C	08/03/1962	PERMISO DE RESIDENCIA: X6618295E
FASSIH , AIMAN	C/ SAN ISIDRO Nº 36	24/12/2009	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1021213G
FASSIH , IKRAM	C/ ALCALDE ROIG RUIZ Nº 5 B D	23/11/2009	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1021757L
FATINI , KAMAL	C/ FRANCISCO BERNAL Nº 11	21/02/1984	PASAPORTE: W991745
FATMI , MOHAMMED	LOS ANGOSTOS Nº 9	18/12/1978	PERMISO DE RESIDENCIA: X9688938G
FAZI , RAYANE	AVDA FRANCISCO MONTIEL Nº 2 1º B	07/07/2009	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0686758S
FDISS , EL MILOUD	C/ DUQUE Nº 22 1º	05/08/1955	PASAPORTE: W480933
FERKACH , OUAFAE	C/ MONTANARO Nº 5 2º	25/10/1985	PASAPORTE: U987058
FERREIRA FERREIRA , ANIBAL	LOS MONTEROS Nº 4	02/08/1965	PASAPORTE: 1637645
FERREIRA JUNIOR , VLADIMIR VIANA	C/ SAN FERNANDO Nº 20 ESC 1 E 6	16/09/1997	PASAPORTE: CX202981
FERRIOL VILLORDO , GREGORIO	C/ JUAN FERNANDEZ Nº 67 5º B	20/03/1971	PASAPORTE: 003755453
FIGUEROA LAZARTE , LIDER	C/ VISTABELLA Nº 18	17/12/1980	PERMISO DE RESIDENCIA: X9693965V
FLORES HURTADO , ABEL JOSE	C/ DEL CARMEN Nº 19 3º C	30/09/1968	PASAPORTE: 011803249
FOFANA , ABDOULAYE	PZA TENOR MARIO CRUZ Nº 1 6º A	13/06/1980	PERMISO DE RESIDENCIA: X7395110N
FOFANA , ABDOULAYE	C/ OCEANO ARTICO Nº 4 1º E	01/03/1988	PASAPORTE: R0190077
FREMPONG , EMMANUEL ADDO	C/ ALCALDE CONESA BALANZA Nº 25 2º D	13/03/1972	PERMISO DE RESIDENCIA: X5177266N
FRIAS BASCOPE , MARIVEL	C/ ESMERALDA Nº 36 2º I	29/03/1986	PERMISO DE RESIDENCIA: X6853815E
FRIAS NUÑEZ , PEDRO ARIEL	C/ DOCTOR PEREZ ESPEJO Nº 4	05/02/1984	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0788135P
FRIMPONG , TERRY	C/ ALCALDE CONESA BALANZA Nº 25 2º D	06/03/1970	PASAPORTE: H1708169
GADUAR , RACHIDA	C/ CABRERA Nº 21 2º I	19/05/1971	PERMISO DE RESIDENCIA: X7594493P
GALLEGO HURTADO , CESAR AUGUSTO	C/ BRUNETE Nº 26 B B	03/08/1989	PERMISO DE RESIDENCIA: X8483678J
GALLEGOS LOJANO , NAYELI GABRIELA	AVDA DE AMERICA Nº 1 3º B	03/09/2009	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1054313F
GALVIS TORRICO , NOEMY	C/ VISTABELLA Nº 18	27/07/1982	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0382647X
GALVIS VASQUEZ , ERWIN	C/ JUAN FERNANDEZ Nº 66 B D	31/05/1979	PERMISO DE RESIDENCIA: X6854024R
GALVIS VASQUEZ , FERNANDO	C/ JUAN FERNANDEZ Nº 66 B D	20/11/1985	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0269963A
GAN GUINYONGA , GLADYS	C/ DEL PARQUE Nº 35 1º D	23/04/1974	PERMISO DE RESIDENCIA: X7042312B
GARCES ALDAS , FRANKLIN JAVIER	PASEO ALFONSO XIII Nº 46 3º C	22/08/1981	PASAPORTE: 1803612629
GARCES ALDAS , JESUS RICARDO	C/ ALCALDE ROIG RUIZ Nº 3 ESC 2 1º I	27/05/1978	PERMISO DE RESIDENCIA: X6420530B
GARCIA ABARCA , JOHNNY STALIN	C/ SIERRA DEL MONCAYO Nº 2	03/11/1975	PASAPORTE: 130727091



Apellidos y Nombre	Dirección	F. Nacimiento	Documento
GARCIA ENCINAS , CATALINA	C/ SIMANCAS Nº 13 3º D	28/08/1981	PERMISO DE RESIDENCIA: X9633049M
GATTAF , LAID	C/ ALHUCEMAS Nº 8 4º A	07/01/1990	PERMISO DE RESIDENCIA: X8995809A
GEDZ , OLEKSANDRA	C/ PERONIÑO Nº 11 3º D	06/01/1951	PASAPORTE: AM129972
GHACHOI , KHADIJA	C/ JOSE DE SANTIAGO SANCHEZ Nº 2 2º E	24/07/1986	PERMISO DE RESIDENCIA: X7670437Y
GHACHOI , ZAKARIA	C/ JORGE JUAN Nº 12 3º D	23/01/2010	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1086735E
GHALLOUCH , MIMOUN	C/ ALCALDE AMANCIO MUÑOZ Nº 50 4º A	25/05/1984	PASAPORTE: U519892
GHAZALI , EL AID	C/ FRANCISCO JORQUERA Nº 20	07/10/1977	PASAPORTE: T784683
GHORAFI , MIMOUN	C/ ALFONSO LOPEZ ARACIL Nº 15	26/05/1990	PASAPORTE: W684819
GHOTRA , JAI SINGH	C/ SAN LUIS Nº 5 1º I	15/04/1985	PASAPORTE: H2524653
GLADKA , OLGA	C/ TIERNO GALVAN Nº 33 BQ 5 3º I	14/09/1958	PASAPORTE: EK342314
GMIH , FATTAH	C/ SAGASTA Nº 23	19/04/1981	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1410148D
GNONLONFOUN , CHENASSOU FELICITE	C/ SAURA Nº 25 3º D	06/03/1978	PASAPORTE: B0108190
GODDY , CHIGOZIE PROSPER	C/ PERONIÑO Nº 84	27/02/2010	PERMISO DE RESIDENCIA: Y2069374D
GOLNABI , DANIEL ARTHUR	C/ LUIS BRAILLE Nº 1 1º F	03/02/2004	PASAPORTE: 444928964
GOMES DA SILVA , NAIR	C/ ALFONSO X EL SABIO Nº 20 8º 1	14/10/1931	PASAPORTE: CW752505
GOMEZ PICON , ORLANDO	C/ PISA Nº 28	12/02/1955	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0917172S
GONZALEZ , JOSE ROLANDO	URB COSTAMANGA TRES Nº 1 ESC 3 4º G	09/02/1981	PERMISO DE RESIDENCIA: X5379443L
GONZALEZ CASTILLO , CARLOS FELIPE	C/ MENENDEZ Y PELAYO Nº 2 4º C	02/01/1989	PERMISO DE RESIDENCIA: X7589373V
GONZALEZ CUEVA , JOVINO RIGOBERTO	C/ CONCEPCION Nº 1 3º I	02/03/1986	PERMISO DE RESIDENCIA: X7419150V
GONZALEZ FIGUEROA , CRUZ PILAR	GASOLINERA Nº 3 B	02/05/1967	PASAPORTE: 0701927485
GONZALEZ GONZALEZ , CARMEN	C/ MAGALLANES Nº 19	03/04/1985	PERMISO DE RESIDENCIA: X7278188E
GONZALEZ GONZALEZ , MANUEL HERIBERTO	C/ LOPE DE VEGA Nº 25	03/12/1962	PASAPORTE: 1705516142
GONZALEZ GUARANDA , WILLIAMS ALEJA	PZA TENOR MARIO CRUZ Nº 4 1º B	16/09/1986	PERMISO DE RESIDENCIA: X6081005N
GONZALEZ MARTINEZ , GEORGINA	C/ CARIDAD Nº 3 3º C	04/01/1981	PASAPORTE: 003516300
GONZALEZ OCAMPOS , WALTER OSVALDO	C/ INFANTES DE CARRION Nº 15 1º	19/02/1962	PERMISO DE RESIDENCIA: X9741767W
GONZALEZ ROSAS , MARIELA BEATRIZ	C/ INFANTES DE CARRION Nº 15 1º	27/12/1991	PASAPORTE: 004483865
GONZALEZ VERA , FELICIANO	C/ ALCALDE BARTOLOME SPOTTORNO Nº 55 1º D	09/06/1971	PASAPORTE: 002321179
GOROZABEL MENDOZA , NAYARA MONSERRATE	C/ CARDONA Nº 9	10/06/2009	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0947207N
GOUMAA MOUSTAFA , FATHI MOUSTAFA	C/ SAN CRISTOBAL LARGA Nº 30 2º	17/01/1989	PASAPORTE: 0658387
GOURAD , TOURIA	C/ ALFONSO XIII Nº 28 1º	24/09/1958	PASAPORTE: N995526
GOURARI , ABDELKADER	C/ SAN FERNANDO Nº 33 2º I	29/04/1969	PERMISO DE RESIDENCIA: X4334818P
GRUSHEVSKA , OLGA	AVDA REINA VICTORIA EUGENIA Nº 10 3º I	15/11/1961	PASAPORTE: EE486742
GUAMAN QUIROGA , LIDIA	C/ CARMEN PEREZ Nº 14	14/09/1980	PASAPORTE: 5246013
GUANGASIG LOPEZ , ANA PAULINA	C/ SANTIAGO RAMON Y CAJAL Nº 138 2º C	11/10/1992	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0466256Z
GUANGASIG LOPEZ , CESAR DARIO	C/ SANTIAGO RAMON Y CAJAL Nº 138 2º C	28/09/1999	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0466244W
GUANGASIG LOPEZ , CRISTINA ELIZABETH	C/ SANTIAGO RAMON Y CAJAL Nº 138 2º C	07/10/1993	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0466232J



Apellidos y Nombre	Dirección	F. Nacimiento	Documento
GUAYAN TAMAQUIZA , JONATHAN JAVIER	C/ POLLENSA Nº 30	29/03/1999	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0765993S
GUAYAN TAMAQUIZA , MARCO VINICIO	C/ POLLENSA Nº 30	20/04/1996	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0765981A
GUEFAI , KHALID	C/ LA PAJARITA Nº 20 B	27/06/1991	PASAPORTE: W418388
GUENFOUDI , MOHAMMED	C/ ESMERALDA Nº 20 2º D	18/06/1974	PERMISO DE RESIDENCIA: X7871636R
GUISAM , AMA	C/ PEDRO DIAZ Nº 10 3º C	01/07/1980	PASAPORTE: A02497208
GUZMAN , ANTONIO	C/ RIO GUADIANA Nº 15	29/11/1965	PERMISO DE RESIDENCIA: X8090068W
GUZMAN PULLAY , ALEX MAURICIO	PZA DE ESPAÑA Nº 4 1º A	02/01/1999	PASAPORTE: 1725287971
HABIBALLAH , BOUALEM	C/ NORTE Nº 7	01/01/1962	PERMISO DE RESIDENCIA: X8102794D
HADDAOUI , CHERIF	C/ SAN CRISTOBAL CORTA Nº 9 3º	01/01/1963	PERMISO DE RESIDENCIA: X7158866R
HADR , HICHAM	C/ CABRERA Nº 1 4º I	01/07/1981	PASAPORTE: R115937
HAFID , RAMDANE	AVDA FRANCISCO MONTIEL Nº 2 1º B	25/10/1972	PERMISO DE RESIDENCIA: X7355048Q
HAFRI , FAYSSAL	LA MAGDALENA Nº 9	17/08/1988	PASAPORTE: X220888
HAIDA , FOUAD	AVDA FRANCISCO MONTIEL Nº 2 1º B	06/04/1987	PASAPORTE: W518546
HAJJI , ABDELKHALEK	C/ CARIDAD Nº 6 1º D	18/05/1989	PASAPORTE: T361447
HAJJI , BOUJEMAA	LOS NIETOS DE MIRANDA Nº 2	03/03/1985	PASAPORTE: U368262
HAJJI , CHAOUKI	C/ ALFONSO LOPEZ ARACIL Nº 15	05/06/1984	PERMISO DE RESIDENCIA: X9940016Z
HAJJI , SAMIRA	TRVA LAS LARGAS Nº 2 1º D	01/02/1980	PERMISO DE RESIDENCIA: X9913944R
HAKMI , FATIMA	C/ SANTA MARGARITA Nº 8	30/05/1966	PASAPORTE: U890175
HALLI , ABDERRAHIM	C/ SANTA FLORENTINA Nº 7	20/09/1986	PASAPORTE: U706614
HAMARA SOKHNA , YILLE	CJON ANCHA Nº 1	31/12/1985	PASAPORTE: M0416740
HAMDANI , HASSAN	C/ RIO SEGURA Nº 20 2º D	16/01/1973	PERMISO DE RESIDENCIA: X3310904P
HAMEL , MOUNAIM	C/ SAN JUAN Nº 54	24/04/1987	PERMISO DE RESIDENCIA: X5866035T
HAMMADI , HOUCINE	LAS CASICAS Nº 11	03/06/1966	PERMISO DE RESIDENCIA: X6663443K
HAMMOU , TAREK	C/ RECOLETOS Nº 36	20/11/1983	PASAPORTE: U430904
HAMMOUTI , BOUFELJA	C/ CUATRO SANTOS Nº 24 B	01/01/1987	PASAPORTE: W546275
HAMMOUTI , YOUSSEF	AVDA CASTILLITOS Nº 5 B D	23/07/2009	
HAMOUTI , FAYCAL	C/ SAN FERNANDO Nº 49 1º	23/05/1982	PERMISO DE RESIDENCIA: X8274518S
HAMRANI , ASLAM	C/ ALCALDE SERRAT ANDREU Nº 3 1º I	02/06/2009	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0655652M
HASSANI , MOHAMED	C/ RUIPEREZ Nº 8 2º B	03/08/1980	PASAPORTE: KX3157680
HASSNAOUI , SIHAM	C/ DUQUE Nº 22 1º	20/02/1986	PASAPORTE: T715763
HAZZAZI , BOUJEMAA	C/ CALA DEL PINO Nº 15	18/03/1977	PASAPORTE: T831841
HBICH , MARUA	C/ TURQUESA Nº 16 3º D	15/08/2009	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0771229F
HBICH , SAFAA	C/ TURQUESA Nº 16 3º D	15/08/2009	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0771239V
HEDDA , ABLA	CTRA SAN JAVIER Nº 14	01/01/1978	PASAPORTE: R442271
HERASME MONTAS , MINERVA JAQUELYN	LO POLLO Nº 3	14/06/1963	PERMISO DE RESIDENCIA: X5535885S
HERNANDEZ MAZO , JAIR DE JESUS	PZA ORGANISTA SANCHEZ MEDINA Nº 1 9º B	10/11/1962	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0038008A



Apellidos y Nombre	Dirección	F. Nacimiento	Documento
HIERRO OGANDO , WENDY MARIANA	PZA ORGANISTA SANCHEZ MEDINA Nº 4 2º A	26/06/1981	PASAPORTE: MD0173114
HLA , ABDERRAHIM	C/ ESTACION Nº 7	06/07/1983	PASAPORTE: U852183
HMINE , EL HASSANE	AVDA PINTOR PORTELA Nº 19 2º D	01/01/1975	PERMISO DE RESIDENCIA: X4316529G
HOU , ALI	C/ ALCALDE BARTOLOME SPOTTORNO Nº 57 3º D	02/01/1974	PASAPORTE: N963434
HOZMALI , SAID	C/ ALHUCEMAS Nº 8 4º A	01/01/1976	PASAPORTE: T804960
HTIT , AKRAM	C/ ALCALDE CIRILO MOLINA Nº 19	25/03/2010	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1199900G
HU , SHUXIN	C/ SANTIAGO RAMON Y CAJAL Nº 140 2º B	19/09/1993	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0611054G
HUAMANCHAY CHANTA , AMY NOEMI	AVDA PINTOR PORTELA Nº 40A 2º B	05/01/2010	PERMISO DE RESIDENCIA: Y2136374X
HURTADO ARBOLEDA , HENRY	C/ ESMERALDA Nº 45 3º D	03/11/1972	PASAPORTE: CC97384521
IBENOUAZI , NAGELAA	C/ DUQUE Nº 16 3º B	09/03/2010	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1137157M
IBRAHIM , ABDUL RAZAK	C/ VILLALBA CORTA Nº 6 3º	07/08/1979	PASAPORTE: H1535405
IBRAHIM , ALIU	C/ SAURA Nº 15 2º I	06/09/1977	PASAPORTE: H0982018
IDRISSI , ABDELILLAH	C/ ESMERALDA Nº 32 1º D	18/01/1982	PASAPORTE: U705888
IDRISSI , HAMZA	C/ POETA PELAYO Nº 28	05/10/2009	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0892873G
IDRISSI , JEMAA	C/ JUAN DE LA CUEVA Nº 1 7º B	01/01/1966	PASAPORTE: T730415
IGBINOSUN , ENOGIE	PZA ORGANISTA SANCHEZ MEDINA Nº 4 2º A	05/12/1982	PASAPORTE: A2899209A
IPIALES TORRE , JORGE RICAR	C/ CONTINENTAL Nº 1 3º C	23/10/2009	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1007713M
ISSAH , ZAKARI	C/ CUATRO SANTOS Nº 9 2º D	10/02/1986	PASAPORTE: H1977979
ISSAKA , SULEMAN	C/ GUADALETE Nº 15 3º D	04/05/1982	PASAPORTE: H1821486
ISSOUKA , KHALID	C/ SAN AGUSTIN Nº 21	11/03/1984	PASAPORTE: P350956
IVANOVA , NADEZDA	URB LAS LOMAS Nº 64	15/03/1977	PASAPORTE: 62N3658271
JARA ESPINOLA , MONICA	C/ MULHACEN Nº 18 2º D	04/05/1976	PASAPORTE: 002368965
JARDINI , KHALID	C/ SANTA FLORENTINA Nº 7	01/01/1975	PERMISO DE RESIDENCIA: X5115959T
JERIRI , KOUIDER	C/ LA SUIZA Nº 5	01/01/1975	PERMISO DE RESIDENCIA: X3111654F
JERRARI , ABDELATIF	C/ ATHENAS Nº 8 2º I	04/12/1980	PASAPORTE: N280320
JERROUDI , MOHAMMED	C/ FERNANDO MARTINEZ Nº 1	01/01/1987	PASAPORTE: U327051
JIMEL , WISAL	C/ ROLDAN Nº 7	02/07/2009	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0948827E
JIMENEZ HINOJOSA , M. VICTORIA	PASEO SIENA Nº 8 1º A	01/11/1963	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0345563W
JIMENEZ JORGE , WILFREDO ALFONSO	C/ JUMILLA Nº 2 2º D	15/04/1986	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0790920X
JOHNSON , KELLY	C/ LA PAZ Nº 9 11º C	15/05/1982	PERMISO DE RESIDENCIA: X6797249J
JOSEF , SHERIF	C/ SAURA Nº 15 2º I	01/01/1980	PASAPORTE: H1763017
JOUHRI , MOHAMMED	C/ PUERTO RICO Nº 11	02/12/1989	PASAPORTE: U002356
JUSTINIANO CASTELLON , WILFREDO	C/ LEPANTO Nº 5 4º B	14/09/1983	PERMISO DE RESIDENCIA: X7565577A
KAABOUC , IBRAHIM	C/ ESTANCO Nº 10	25/03/1988	PASAPORTE: T711205
KAAOUANE , RADOUANE	C/ MONTANARO Nº 4 2º I	14/08/1983	PASAPORTE: U560026
KADAQUI , TEDJINIA	C/ LA FE Nº 1 BQ 3 B A	11/04/1972	PERMISO DE RESIDENCIA: X3994982C



Apellidos y Nombre	Dirección	F. Nacimiento	Documento
KADDOURI , AYA	C/ VIRGEN DE LOS DOLORES Nº 11	18/12/2009	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0991950C
KAMAGATE , AMADOU	PZA TENOR MARIO CRUZ Nº 1 6º A	01/01/1977	PERMISO DE RESIDENCIA: X9724008E
KANDIL , ABDELLAH	C/ CELESTINO ROIG Nº 11	01/01/1966	PASAPORTE: M319759
KARIMI , MAGHNYA	C/ RIO SEGURA Nº 7	01/01/1987	PASAPORTE: R227510
KASSAOUI , WAFAE	LOS SILVESTRES Nº 26	16/12/1987	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0155452D
KATFI , YOUSSEF	C/ ROMA Nº 1 2º A	03/07/1982	PERMISO DE RESIDENCIA: X3375808Y
KAUR , KULWANT	C/ SAN FERNANDO Nº 11 2º D	13/12/1950	PASAPORTE: E77853334
KEITA , MOUSSA	C/ SARIÑENA Nº 8	01/01/1980	PERMISO DE RESIDENCIA: X6464011E
KELAT , AHMED	C/ CAMINO CASTILLA LOS PINOS Nº 40	27/07/1973	PASAPORTE: T660749
KELLAI , NOUREDDINE	LOS GRILLOS Nº 1	29/08/1985	PERMISO DE RESIDENCIA: X8870805G
KHADDARI , RAHAL	C/ TRILLO FIGUEROA Nº 11	01/01/1970	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0698470C
KHALDI , BOUJEMAA	C/ CORREOS Nº 23C	20/11/1981	PERMISO DE RESIDENCIA: X9488050K
KHALDI , RACHID	C/ CORREOS Nº 23C	04/04/1987	PERMISO DE RESIDENCIA: X9546471E
KHALOUTA , ABDELKADER	C/ SANTA FLORENTINA Nº 7	21/09/1970	PERMISO DE RESIDENCIA: X9954406Y
KHATIRI , MUSTAPHA	C/ ESMERALDA Nº 32 1º D	20/12/1968	PERMISO DE RESIDENCIA: X3441549J
KHLIFI , MOUSSA	C/ PUERTO RICO Nº 13	27/12/1969	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1533877K
KHLYSTUN , ANDRIY	C/ JIMENEZ DE LA ESPADA Nº 53 4º I	06/02/1999	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0559942K
KIKUCHI , MEI	C/ LA SEÑA Nº 2 1º E	05/05/2007	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0481359Y
KIKUCHI , YUKO	C/ LA SEÑA Nº 2 1º E	01/02/1979	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0481297J
KISIELIAUSKAS , NEDAS	C/ DIAMANTE Nº 11 2º D	04/07/1994	PASAPORTE: 22323787
KNOBEL , ANNA	AVDA REINA VICTORIA EUGENIA Nº 10 3º I	28/03/1957	PASAPORTE: EE712785
KOBBA , ABDERRAZZEK	C/ HONDA Nº 23 1º B	24/01/1986	PASAPORTE: P960215
KOLOBOV , ARTEM	C/ PERONIÑO Nº 13 4º I	12/06/1979	PASAPORTE: AK984205
KONE , DIANGO	C/ GRECIA Nº 36 3º A	15/06/1975	PASAPORTE: B0349424
KOSHLYAK , NATALIYA	C/ TAHONA Nº 3 4º I	07/06/1979	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1045577B
KOZHUKHAR , NATALYA	C/ ALVARO DE SAAVEDRA Nº 23	05/12/1973	PASAPORTE: AH548127
KOZYNIATKO , LESIA	C/ CONCEPCION Nº 1 2º I	01/08/1971	PASAPORTE: EK387346
KRARCHI , KHALID	C/ TODOS Nº 5	30/08/1978	PERMISO DE RESIDENCIA: X9565135X
KRUGLOV , IGOR	C/ SAN LEANDRO Nº 5 2º D	22/05/1985	PASAPORTE: EK217258
KUMAL , HARPREET	C/ CARLOS III Nº 55 2º B	12/07/1986	PASAPORTE: E3637320
KYERE , GEORGE	C/ CANIGO Nº 5 3º D	06/08/1982	PERMISO DE RESIDENCIA: X6844822E
LABIED , DALAL	LOS MARTINEZ Nº 32	27/04/1989	PERMISO DE RESIDENCIA: X9780881Q
LABYED , EL MUSTAPHA	C/ CORREOS Nº 23C	24/01/1982	PASAPORTE: DB9164617
LACHHAB , WALID	C/ SAN DIEGO Nº 54 4º D	12/08/2009	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0757215T
LAGHRISSI , HANAE	C/ CAMINO Nº 1	28/10/2009	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0925841J
LAHLOU , MAATI	C/ GENERAL BARCELO Nº 6	22/12/1987	PASAPORTE: R591253



Apellidos y Nombre	Dirección	F. Nacimiento	Documento
LAHRAR , SAID	PZA DE JAIME BOSCH Nº 7	09/11/1972	PASAPORTE: X046504
LAHSSINI , KHADIJA	C/ MARMOL Nº 21	15/12/1984	PERMISO DE RESIDENCIA: X9734899B
LAIBEL , BOUDARRA	LOS FRANCESES Nº 5	01/01/1966	PERMISO DE RESIDENCIA: X8042795V
LAKHLOUFI , AHMED	C/ ALHUCEMAS Nº 8 4º A	11/04/1981	PERMISO DE RESIDENCIA: X7379578M
LAL , GURJIT	AVDA COLON Nº 115	22/02/1984	PASAPORTE: E8936544
LALANGUI , EDUARDO RODRIGO	C/ CUATRO SANTOS Nº 14 1º	13/10/1963	PERMISO DE RESIDENCIA: X5557285W
LAMANE , KARIMA	C/ SAN FERNANDO Nº 52 3º	05/03/1985	PERMISO DE RESIDENCIA: X9450909W
LAMHAOUAS , MOHAMMED	LA GILA Nº 6	22/01/1981	PASAPORTE: T711211
LAMKADDEM , ZITOUNI	C/ HONDA Nº 23 1º B	01/01/1982	PASAPORTE: P637879
LAMKADEM , HOUSSINE	C/ SANTA MARGARITA Nº 8	02/01/1980	PERMISO DE RESIDENCIA: X9836237B
LAMRID , HASSAN	LAS CASICAS Nº 11	01/02/1963	PASAPORTE: R199001
LAMRINI , ADNANI	C/ ESPRONCEDA Nº 6	30/12/2009	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1035969V
LAMTALSI , AMAL	C/ SAN BASILIO Nº 10 1º C	27/12/1982	PASAPORTE: X147240
LAMTALSI , CHAYMAE	C/ SAN BASILIO Nº 10 1º C	23/04/2007	PASAPORTE: X147241
LAMTALSI , TOUBA	C/ SAN BASILIO Nº 10 1º C	26/08/2008	PASAPORTE: X147239
LARA GUAMAN , JOHANNA DEL ROCIO	C/ LAGUNA DE BAÑOLAS Nº 51	22/06/2000	PASAPORTE: 0105754303
LARGO , RAJAE	LOS MARTINEZ Nº 11	29/10/1984	PERMISO DE RESIDENCIA: X9911548C
LAROUSSI , MOSTAFA	C/ CASAS DE CANDELA Nº 19	01/01/1968	PERMISO DE RESIDENCIA: X5390024C
LASHAB , ABDELHAKIM	LO MORAGO Nº 11	06/09/1986	PASAPORTE: U183113
LATRACH , ALI	LA MAGDALENA Nº 64 A	08/04/1980	PERMISO DE RESIDENCIA: X3192484S
LAVROV , ELISEY	TRVA PUERTO DEL ROSARIO Nº 13	29/07/2000	PASAPORTE: 1503005
LEBRIKI , ABDELMOULA	C/ CALA DEL PINO Nº 15	07/03/1983	PASAPORTE: T059735
LEDEZMA GARCIA , SERGIO	C/ CARTAGENA DE INDIAS Nº 7 3º A	09/09/1975	PASAPORTE: 5186393
LEFHAIL , MAJDA	MOLINO DERRIBADO Nº 11	20/06/1992	PASAPORTE: W790756
LEHAR , GURPREET SINGH	C/ BRUJULA Nº 1 1º D	01/01/1979	PASAPORTE: H6786745
LENIN , ADINO SIRI	C/ GRECIA Nº 22 2º D	14/12/1973	PASAPORTE: SC0685841
LIU , CUIQIN	C/ SANTIAGO RAMON Y CAJAL Nº 140 2º B	09/05/1967	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0611038B
LIU , XIANMEI	P. VILLAS VIVERO Nº 5A	21/02/1941	PERMISO DE RESIDENCIA: X7520960Y
LIUZZI ACOSTA , VILDA ZORAIDA	C/ RAMON J SENDER Nº 2 3º D	05/06/1969	PASAPORTE: 002040524
LODA , LUKIAN	C/ ESPINOSA Nº 13	29/01/1988	PASAPORTE: EA137399
LODA , MARIYA	C/ ESPINOSA Nº 13	26/10/1964	PASAPORTE: AE579449
LOPEZ AVALOS , ROSMERY	C/ FELIX MARTI ALPERA Nº 55 1º D	06/10/1983	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1134594H
LOPEZ CHANGO , BLANCA CLEMENCIA	C/ SANTIAGO RAMON Y CAJAL Nº 138 2º C	08/04/1973	PERMISO DE RESIDENCIA: X6908287F
LOPEZ VARGAS , ERICK	C/ CARTAGENA DE INDIAS Nº 7 3º A	22/12/1977	PASAPORTE: 4468321
LOPEZ YANEZ , GLORIA ALEXANDRA	C/ TAHONA Nº 2 5º I	07/05/1979	PERMISO DE RESIDENCIA: X9688882V
LOUBANE , WALID	C/ JUAN DE LA CUEVA Nº 10 1º B	16/09/2009	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0855868Y



Apellidos y Nombre	Dirección	F. Nacimiento	Documento
LOUDIYI , SAADIA	C/ CARLOS V Nº 1 ESC 1 12º I	21/06/1969	PASAPORTE: U720088
LOUGLAYAL , ABDESSELAM	C/ TARRAGONA Nº 35 1º D	30/05/1967	PASAPORTE: T414348
LOURENCO ALVES , IZAIAS	LOS DIAZ Nº 31	27/02/1960	PASAPORTE: CX144171
LUCAS AYAVIRI , M. LUZ	C/ TIRSO DE MOLINA Nº 6 4º 22	29/06/1968	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1337182E
LYAGOUBI , MOHAMMED	C/ ALCALDE BARTOLOME SPOTTORNO Nº 55 B I	16/08/1980	PERMISO DE RESIDENCIA: X2746840L
MAAROUFI , EL MILOUD	C/ SAN ISIDRO Nº 2 1º D	19/01/1981	PERMISO DE RESIDENCIA: X4243543C
MAAYOUCHI , MOHAMED	C/ ALHUCEMAS Nº 8 4º A	10/01/1974	PERMISO DE RESIDENCIA: X4734422X
MAAZOUZ , MOHAMMED	C/ SAN FERNANDO Nº 22 1º	07/08/1987	PASAPORTE: T279591
MABIKI MALOUNDAMA , YDRISS	C/ RIBERA DE SAN JAVIER Nº 12 3º D	28/12/1992	PERMISO DE RESIDENCIA: X8146567J
MACHICADO , ERLAN	C/ JUAN FERNANDEZ Nº 4 2º B	15/06/1974	PERMISO DE RESIDENCIA: X8767131Z
MACIAS CARRASCO , ELSA MARLENE	C/ ESMERALDA Nº 43 3º C	15/08/1969	PERMISO DE RESIDENCIA: X7067004R
MACIAS CARRASCO , GENITH AMELIA	C/ ECUADOR Nº 35	19/11/1964	PERMISO DE RESIDENCIA: X6444892Q
MACIEL LOPEZ , LOURDES MARILLAX	C/ LEPANTO Nº 7 3º A	14/03/1985	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1328553H
MAGALHAES PAIVA DA SILVA , SAMERSON	URB NUEVAS SIRENAS Nº 2 2º 22	13/10/2004	PASAPORTE: CV161226
MAHAMA , FATIMA BINTU	C/ CANIGO Nº 3 4º D	07/01/1987	PASAPORTE: H2267839
MAHDAOUI , LEBSIR	C/ HONDA Nº 23 1º B	01/06/1977	PERMISO DE RESIDENCIA: X6397617Y
MAHJOUB , RAYAN	C/ TIerno GALVAN Nº 29 BQ 2 1º I	05/12/2009	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1012587A
MAHJOUBA , MOUATTAZ	C/ EVORA Nº 25	14/10/2009	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0962097K
MAHJOUBI , HASSAN	LAS BERNALAS Nº 9	01/12/1984	PERMISO DE RESIDENCIA: X7375753K
MAHZOUL , SI MOHAMED	C/ POZO Nº 3	01/01/1945	PASAPORTE: P396746
MAIER GARAY , ANALICE	CAMPILLO DE ADENTRO Nº 59	03/08/1982	PERMISO DE RESIDENCIA: X6647690T
MAISSI , RACHIDA	LO NEGRETE Nº 1	03/10/1977	PERMISO DE RESIDENCIA: X8750735V
MAIZIA , AHMED	C/ OCEANO ARTICO Nº 4 1º E	23/06/1959	PERMISO DE RESIDENCIA: X5570881M
MAJDOUBI , CHRIF	LOS CARRIONES Nº 8	01/01/1967	PERMISO DE RESIDENCIA: X1396626C
MAKHLOUF , ZIANE	C/ DUQUE Nº 22 3º	03/08/1961	PERMISO DE RESIDENCIA: X4561259Z
MAKKOR , ABDELHAKM	C/ ALCALDE BARTOLOME SPOTTORNO Nº 57 3º D	18/08/1984	PERMISO DE RESIDENCIA: X8171475N
MALIZA MALIZA , JOSE SANTOS	C/ GRECIA Nº 28 2º D	25/05/1970	PERMISO DE RESIDENCIA: X6384517Q
MALOU , MICHEL	C/ ENRIQUE MARTINEZ MUÑOZ Nº 62 3º B	15/01/1977	PASAPORTE: A00447492
MANSAH , EMMANUEL KWAME	C/ CUATRO SANTOS Nº 1 2º I	05/11/1980	PASAPORTE: H1107237
MANSOURI , JAOUAD	AVDA LA ESTACION Nº 26	15/07/1985	PERMISO DE RESIDENCIA: X5312639F
MARIN RAMIREZ , ANDRES FELIPE	C/ PAZ DE BELGRADO Nº 15 4º D	20/09/1984	PERMISO DE RESIDENCIA: X8144418A
MARRERO ALMONTE , RAMON FRANCISCO	C/ DOCTOR PEREZ ESPEJO Nº 4	27/10/1986	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0788050S
MARTINEZ , MARTIN SERGIO	C/ GONGORA Nº 19 BQ 3 PTAL 1 8	26/06/1972	PERMISO DE RESIDENCIA: X6752381H
MARTINEZ CORONEL , MIJAHIEL BRUNO	C/ SAURA Nº 2 2º	18/02/1984	PASAPORTE: 7282745
MARTINEZ DIAZ , CARLOS ALBERTO	C/ ALFONSO XIII Nº 91	02/04/1979	PERMISO DE RESIDENCIA: X9303053J
MARTINEZ OROPEL , MARCOS AGUSTIN	C/ GONGORA Nº 19 BQ 3 PTAL 1 8	22/06/1993	PASAPORTE: 37521290N



Apellidos y Nombre	Dirección	F. Nacimiento	Documento
MASAOUDI , EL MILOUD	EL ABREVADERO Nº 18	01/01/1972	PERMISO DE RESIDENCIA: X4321370S
MASAOUDI , OUMAYMA	C/ BRAVO Nº 20	07/08/2009	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0742996H
MAZIH , AMINE	C/ GRECIA Nº 3 4º C	24/02/1992	PASAPORTE: U001177
MAZIH , YASSINE	C/ GRECIA Nº 3 4º C	12/05/1989	PASAPORTE: U001726
MAZIOUT , RACHID	C/ ANTONIO PASCUAL Nº 23B	06/10/1981	PASAPORTE: U040722
MAZOURI , LEYLA	TRVA LAS LARGAS Nº 2 1º D	15/12/1966	PASAPORTE: W860406
MBARKI , EL ABDLI	C/ LA FE Nº 1 BQ 3 B A	01/01/1954	PERMISO DE RESIDENCIA: X4967982M
MBARKI , HAMZA	C/ SAN CRISTOBAL CORTA Nº 9 3º	09/09/1989	PASAPORTE: U875600
MBARKI , RAHMA	C/ ALCALDE MAS GILBERT Nº 5 2º D	08/09/2009	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1010304C
MBARKI APARICIO , SIHAM MARIA	C/ MONTANARO Nº 2 3º B	25/06/2001	PASAPORTE: 47248554
MBAYE , DIOP	CJON HERRERO Nº 3 4º D	14/07/1969	PASAPORTE: 10561877
MC GEOUGH , PHILLIP	C/ CALA REONA Nº 13	26/04/1950	PERMISO DE RESIDENCIA: X9768678A
MEHDI , AICHA	C/ ALCALDE CONESA BALANZA Nº 20	01/01/1963	PASAPORTE: R441125
MEHDI , HICHAM	TRVA LAS LARGAS Nº 2 1º D	03/10/1977	PERMISO DE RESIDENCIA: X4337511X
MEHDI , MOHAMMED	LOS NIETOS DE MIRANDA Nº 2	18/04/1987	PERMISO DE RESIDENCIA: X7462928A
MEJIA CAMACHO , JULIAN STEVEN	C/ LIZANA Nº 4 A	15/02/2010	
MEKBEL , GRACIELA LIDIA	C/ ANTONIO REVERTE Nº 153 ESC 2 1º I	15/10/1963	PASAPORTE: 16818806N
MEKNASSI , ABDESSAMAD	C/ DIAMANTE Nº 35 B D	27/03/1996	PASAPORTE: 02525830
MEKNASSI , AYA	C/ DIAMANTE Nº 35 B D	31/10/2009	
MELHAOUI , MOHAMMED	C/ EMILIO SERRANO Nº 5	07/11/1986	PERMISO DE RESIDENCIA: X8477114G
MELLOUK , ABDELLATIF	C/ CUATRO SANTOS Nº 26 B 5	18/07/1965	PERMISO DE RESIDENCIA: X6815330Q
MENDES OLMEDO , FELIPE COLIMAR	C/ ROMA Nº 14 4º B	11/01/2010	
MENDEZ ENCISO , PABLINA	C/ JUAN FERNANDEZ Nº 67 5º B	17/05/1969	PASAPORTE: 001940945
MENDOZA OLIVO , ARON JOHAN	C/ SANTIAGO RAMON Y CAJAL Nº 160 3º I	01/01/2010	
MERIDA ORTUÑO , BASILIA	C/ SAN LEANDRO Nº 1 1º A	04/03/1972	PASAPORTE: 3758088
MERINO LLAPAPASCA , SANTOS FLORENCIO	C/ SIMANCAS Nº 13 3º D	25/08/1966	PASAPORTE: 4228271
MERINO TAMAYO , JIMMY ARNALDO	ARSENAL MILITAR Nº 7	05/01/1987	PERMISO DE RESIDENCIA: X7787923P
MERZOUGUI , ALI	C/ ANGEL BRUNA Nº 49 6º D	01/01/1967	PASAPORTE: T593012
MESBAHI , ABDELGHANI	C/ PLATON Nº 4	14/09/1987	PERMISO DE RESIDENCIA: X8172213Z
MESKALI , HAYAT	C/ PETIRROJO Nº 20	01/01/1977	PERMISO DE RESIDENCIA: X6342996X
MESSAOUDI , BENAHMED	C/ ALFONSO LOPEZ ARACIL Nº 15	01/01/1961	PERMISO DE RESIDENCIA: X9228928V
MEZIANE , HLIMA	C/ SAN FERNANDO Nº 11 3º	28/03/1990	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0247906A
MEZIANE , REDOUANE	MACIAN Nº 1	16/10/2009	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0913673N
MEZIANI , ABDERRAHIM	C/ ROTA Nº 3	04/07/1979	PERMISO DE RESIDENCIA: X8381068Y
MEZIANI , MOHAMED	C/ ROSARIO Nº 9	23/01/1985	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0336486X
MHELHEL , MOHAMMED	C/ LEON XIII Nº 38 1º E	15/04/1969	PERMISO DE RESIDENCIA: X7264231A



Apellidos y Nombre	Dirección	F. Nacimiento	Documento
MHELMEL , RACHIDA	C/ CORREOS Nº 33	01/09/1977	PERMISO DE RESIDENCIA: X8457823X
MHIRIZ , FADMA	C/ CALLAO LARGA Nº 21	01/01/1979	PASAPORTE: T804849
MICHAEL , SUCCESS	C/ ALHUCEMAS Nº 9 3º A	01/10/1988	PASAPORTE: A02497247
MIHIT , ABDERRAHMANE	C/ CAMPANA Nº 12	01/01/1957	PERMISO DE RESIDENCIA: X7515948P
MIKULA , SERGII	C/ DOCTOR TAPIA MARTINEZ Nº 19 2º D	26/11/1980	PASAPORTE: EC653397
MIMOUNI , ABDERRAZAK	LOS MEDICOS Nº 22	01/05/1984	PERMISO DE RESIDENCIA: X5134381E
MIMOUNI , HOURIA	C/ SANTA TERESA Nº 4	23/07/1977	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0542396R
MKADMI , EL HOUCINE	C/ ORENSE Nº 74	01/01/1955	PERMISO DE RESIDENCIA: X4436703A
MNIDAKH , ABDERRAHMAN	CASA PERUCHA Nº 1	06/09/1982	PASAPORTE: X016840
MOGHLI , SAMYA	C/ SAN JUAN Nº 50	21/04/1988	PERMISO DE RESIDENCIA: X8670371S
MOHAMED , CHEJ IAHADIH	C/ RIO JUCAR Nº 45 1º D	26/12/1981	PERMISO DE RESIDENCIA: X8586874P
MOHAMMED , BRAIMAH	C/ CUATRO SANTOS Nº 1 2º I	22/07/1973	PASAPORTE: H0708251
MOHAMMED , ISSAHAKU	C/ CUATRO SANTOS Nº 1 E	17/10/1978	PERMISO DE RESIDENCIA: X5544226F
MOHAMMED , SWAALAH	C/ SAURA Nº 15 2º I	01/12/1985	PASAPORTE: H1731918
MOKHTAR , SAEED	C/ GUADALETE Nº 15 3º D	12/03/1954	PASAPORTE: H2452512
MOKHTARI , ABDELOUAHAD	C/ PLATON Nº 2	01/05/1982	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0332566T
MOKHTARI , ANAS	C/ PLATON Nº 2	23/11/2002	PASAPORTE: W063171
MOKHTARI , BELKACEM	LAS BERNALAS Nº 10	13/03/1974	PERMISO DE RESIDENCIA: X2715190V
MOKHTARI , MOHAMMED	C/ PLATON Nº 2	01/01/1956	PASAPORTE: M119273
MOLANO VIVIESCAS , DIEGO ARMANDO	ARSENAL MILITAR Nº 7	12/05/1988	PERMISO DE RESIDENCIA: X7066861L
MOLINA ESTRELLA , ROSA ELENA	C/ ZAFIRO Nº 29 3º D	20/01/1942	PERMISO DE RESIDENCIA: X6736641X
MONTALVO ANDAGOYA , ERICA MARIELA	C/ PEDRO DIAZ Nº 12 3º A	17/02/1989	PERMISO DE RESIDENCIA: X5369062B
MONTAÑO RIBERA , LUCAS GABRIEL	C/ JIMENEZ DE LA ESPADA Nº 17 3º I	15/12/2005	PASAPORTE: 7649144
MORA AVILES , CARMEN EUGENIA	AVDA DE AMERICA Nº 1 3º B	03/05/1978	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0596826J
MORA NUÑEZ , FRANCISCO RUBEN	C/ NENUFARES Nº 16	05/08/2009	
MORA NUÑEZ , GRACIELA	C/ CARLOS III Nº 61 1º E	17/09/1972	PASAPORTE: 003279778
MORALES CACHIMUEL , LUIS ERNESTO	LOS MIGAZNARES Nº 13	18/06/1975	PERMISO DE RESIDENCIA: X6365116G
MOREIRA CARDOSO , ANDREIA	C/ CAMINO VIEJO POZO ESTRECHO Nº 57 1º E	17/11/1982	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0610863C
MORHLI , FATIMA ZAHRA	C/ SANTA ANA Nº 18	22/09/2009	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0883175N
MORHLI , MOHAMED	C/ SANTA ANA Nº 18	22/09/2009	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0883232T
MORRHADI , MOHAMMED	LOS CASTILLOS Nº 53	01/01/1964	PERMISO DE RESIDENCIA: X7462976M
MOSQUERA MIRANDA , GUINDER CHENOA	C/ LEPANTO Nº 5 4º B	22/04/2009	
MOSQUERA MIRANDA , JOEL	C/ LEPANTO Nº 5 4º B	11/04/2008	
MOSTEFAOUI , YASSINE	PZA DE JAIME BOSCH Nº 7	22/07/1987	PASAPORTE: 7807013
MOTALIB , RADOUANE	C/ CHOCOLATERO Nº 50	01/01/1981	PERMISO DE RESIDENCIA: X9950878C
MOUHOUT , MOHAMED	C/ DUQUE Nº 20 5º	01/01/1976	PERMISO DE RESIDENCIA: X8011248A



Apellidos y Nombre	Dirección	F. Nacimiento	Documento
MOUKAILE , IZIKIROU	C/ SAN FERNANDO Nº 11 2º D	10/01/1974	PASAPORTE: H1562050
MOUMNI , TARIK	C/ CARIDAD Nº 6 1º D	23/09/1985	PERMISO DE RESIDENCIA: X9212856E
MOUROUCH , ABDELATAH	C/ EMILIO BOLEA Nº 1 1º	16/03/1978	PERMISO DE RESIDENCIA: X8752458S
MOUSSA , MUBARUK	AVDA DE AMERICA Nº 2 6º D	17/11/1991	PASAPORTE: H2362259
MOUSSA , NOFISSA	C/ PALMERO Nº 48 1º A	03/11/1966	PASAPORTE: W063335
MOUSSA , RABHI	C/ BORDERAN Nº 30	03/09/1982	PASAPORTE: U620169
MRABET , MOHAMED	C/ HONDA Nº 23 1º B	09/11/1975	PASAPORTE: T861561
MRICHA , KHALID	SBDA A LA LOMA Nº 19	01/01/1983	PASAPORTE: W631214
MSAAD , OMAR	C/ SAN SALVADOR Nº 2	08/08/1985	PASAPORTE: U566154
MU , JIESEN	C/ JUAN FERNANDEZ Nº 6 2º D	08/11/2007	
MU , XIN MIAO	C/ JUAN FERNANDEZ Nº 6 2º D	17/10/2004	
MUMUNI , MOHAMMADU	C/ DON MATIAS Nº 5 4º J3	25/12/1978	PASAPORTE: H0892398
MUÑOZ OLIVA , FRANCISCA LORETO	C/ TIRSO DE MOLINA Nº 8 6º 17	02/03/1986	PASAPORTE: 166481147
MUSA , BASHIRU	C/ SAN FERNANDO Nº 11 2º D	10/01/1984	PASAPORTE: H2471974
NABAH , MOHAMED	C/ SANTIAGO DE CHILE Nº 21	16/11/1986	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1913503D
NACIRI , FADMA	C/ DE LA PALMA Nº 14 2º	01/06/1971	PERMISO DE RESIDENCIA: X8353798Z
NAFGAUI , RAYAN	C/ CALDERON DE LA BARCA Nº 10	16/10/2009	
NAFIA , ABDERRAHIM	C/ MONTANARO Nº 1 2º	01/01/1958	PERMISO DE RESIDENCIA: X8151743Z
NAGUA MATAMOROS , YINSON CRISTIA	C/ MERCADER Nº 6 1º	09/09/1983	PERMISO DE RESIDENCIA: X6667874J
NAIT MOUKHA , HAMMOU	C/ ALCALDE BARTOLOME SPOTTORNO Nº 57 3º D	28/08/1980	PERMISO DE RESIDENCIA: X5098298A
NAJAH , HAFIDA	C/ EL BOSCO Nº 6	01/01/1970	PASAPORTE: W790726
NAJARI , SOUHEIL	C/ BORDERAN Nº 30	15/03/1988	PASAPORTE: EB7052682
NAJI , NOUREDDINE	AVDA DE LOS TOREROS Nº 3 3º I	12/03/1974	PERMISO DE RESIDENCIA: X7612311R
NAVARRO ANTUNEZ , JUANA MARIA	C/ PUERTO ESCONDIDO Nº 8	21/08/2004	PASAPORTE: 006239265
NDIAYE , AMADOU FOUA	C/ BUEN SUCESO Nº 2 3º A	04/05/1962	PERMISO DE RESIDENCIA: X5177288B
NDOUFI , ABDELKADER	LOMA DE ABAJO Nº 5	13/12/1971	PASAPORTE: N418534
NERUBENKO , FEDOR	C/ ISLA DE LA BAHIA Nº 16A	28/04/1984	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1086696Y
NGUM , ABLAI	C/ SANTA MARGARITA Nº 4	11/03/1969	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1672666M
NIFA , SAMIR	C/ ROLDAN Nº 7	22/07/1976	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1157500Q
NINCO VERA , ANGEL ENRIQUE	C/ PESCARA Nº 15	31/03/1982	PERMISO DE RESIDENCIA: X8287136Y
NOUARI , ADIL	C/ JAIME I EL CONQUISTADOR Nº 16 B D	11/09/1975	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0000266G
OBIRI , ERNEST	C/ OCEANO ARTICO Nº 4 1º E	15/02/1940	PASAPORTE: H1002596
ODIKANU , EMEKA	C/ ALHUCEMAS Nº 8 1º B	25/09/1980	PASAPORTE: A2979938A
OFFODILE , CALISTUS NNAMDI	PZA TENOR MARIO CRUZ Nº 1 6º A	30/03/1968	PASAPORTE: A4040156
OFORI , DANFOSTA	C/ OCEANO ARTICO Nº 4 1º E	01/01/1990	PASAPORTE: H2370945
OJEDA ALMADA , CARLOS ENRIQUE	C/ J. ALGABA NAVARRO Nº 17	27/09/1997	PASAPORTE: 005690376



Apellidos y Nombre	Dirección	F. Nacimiento	Documento
OJEDA ALMADA , JUAN MIGUEL	C/ J. ALGABA NAVARRO Nº 17	04/10/1984	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1054027C
OLIVARES JORQUERA , JENIFFER ANDREA	C/ AZUCENA Nº 35	18/09/1984	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0994208R
OLIVEIRA SOUZA , LAILA	C/ ROSA DE DAMASCO Nº 1 BQ 2 ESC 2 5º B	31/03/1986	PASAPORTE: CT984891
OLIVERO ARIAS , DARLIN ANTONIO	C/ CLAVEL Nº 31 1º	09/01/1985	PERMISO DE RESIDENCIA: X8467860L
OLMOS VARGAS , ROSA	C/ JIMENEZ DE LA ESPADA Nº 13 3º I	17/08/1971	PASAPORTE: 4431556
OMOBA , PATRICK EHICHO	C/ OROTAVA Nº 5 1º D	17/06/1960	PERMISO DE RESIDENCIA: X3713345H
ONYEGULA , LAWRENCE	AVDA COLON Nº 115	25/04/1968	PASAPORTE: A02505768
ORDOÑEZ GANDARELA , MAMRE ESCOL	C/ OCEANO ATLANTICO Nº 2 1º B	10/07/1990	PASAPORTE: D0768688
ORTIZ OJEDA , M. DANIELA	C/ JIMENEZ DE LA ESPADA Nº 38 6º A	10/04/1964	PASAPORTE: 001130369
ORTIZ PITTA , LUIS LIBRADO	C/ OCAÑA Nº 9 1º D	20/07/1972	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0810174J
ORTIZ PITTA , M. ELIZABETH	C/ OCAÑA Nº 9 1º D	14/08/1970	PERMISO DE RESIDENCIA: X5447536D
OSAGIE , OSAMUDIAMEN	C/ NUEVA Nº 7 B I	27/02/1976	PASAPORTE: A00799972
OSAZUWA , EDITH	C/ NEPTUNO Nº 1 8º A	28/01/1973	PERMISO DE RESIDENCIA: X4129614X
OUALI , BOUHDJAR	C/ FRANCISCO OLIVER Nº 25	05/08/1961	PASAPORTE: U776138
OUALI ALAMI , DRISS	C/ DOCTOR TAPIA MARTINEZ Nº 17 2º	01/01/1971	PASAPORTE: T511483
OUARDI , GHALI	C/ ALFONSO XIII Nº 28 1º	20/06/1977	PASAPORTE: W528704
OUBAADDI , FATIMA	C/ FERRER Nº 13	26/02/1981	PASAPORTE: R945864
OUBELKACEM , HASSAN	C/ ALCALDE BARTOLOME SPOTTORNO Nº 57 3º D	28/01/1982	PASAPORTE: R814641
OUBOUHSSAIN , HASSAN	C/ SERRETA Nº 10 1º	08/09/1976	PERMISO DE RESIDENCIA: X7749607X
OUCHEN , ABDELHAFID	C/ BORDERAN Nº 30	01/01/1976	PERMISO DE RESIDENCIA: X8052484T
UDAN , ABDELGHANI	C/ ALCALDE BARTOLOME SPOTTORNO Nº 53 3º D	12/09/1978	PASAPORTE: L916885
QUESEHI , ITOHAN	C/ LA PAZ Nº 9 11º C	08/05/1981	PASAPORTE: A2582805
OUKASSOUI , MOHAMMED	AVDA FRANCISCO MONTIEL Nº 2 1º B	01/01/1977	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0742094J
OUKHIT TOUMI , WALID	ERMITA DE LA MINA Nº 6	05/03/2010	
OULALITE , AHMED	C/ VIOLETAS Nº 5 1º B	28/10/1977	PERMISO DE RESIDENCIA: X7557611H
OULD EL ALMI , ABDERRAHIM	MOLINO DERRIBADO Nº 32	15/04/1984	PERMISO DE RESIDENCIA: X9618569S
OURKIA , DAMIA	MOLINO DERRIBADO Nº 4	01/01/1973	PERMISO DE RESIDENCIA: X7536891K
OURKIA , HLIMA	MOLINO DERRIBADO Nº 4	23/01/1984	PERMISO DE RESIDENCIA: X7536914K
OURKIA , HOURIA	MOLINO DERRIBADO Nº 4	01/01/1975	PERMISO DE RESIDENCIA: X7536969F
OZUNA AMARILLA , NINFA ROSA	ALAM DE SAN ANTON Nº 45A 4º I	18/08/1982	PASAPORTE: 3675672
OZUNA IBARROLA , LETICIA FIORELLA	C/ MORERIA BAJA Nº 66 1º B	10/02/1996	PASAPORTE: 004448200
PALADINES ARAMAYO , CRISTINA	C/ GABRIELA MISTRAL Nº 9 3º B	17/06/2009	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1702763H
PANAIOTIDI , PANAIOT	C/ SERRETA Nº 3 1º A	18/09/1988	PASAPORTE: 07AE84665
PANAIOTIDI , TEODOR	C/ SERRETA Nº 3 1º A	06/02/2010	
PARDO CAÑAR , NANCY MARLENE	C/ TRECE DE SEPTIEMBRE Nº 16	28/05/1978	PERMISO DE RESIDENCIA: X5050697N
PAREDES CORREA , YSIDORA MARIBEL	C/ SAN JUAN Nº 63	15/05/1983	PASAPORTE: 004288504



Apellidos y Nombre	Dirección	F. Nacimiento	Documento
PAREDES SIRPA , SONIA VIRGINIA	C/ NUEVA Nº 7 4º D	20/10/1973	PERMISO DE RESIDENCIA: X9322799W
PARRAGA ALMEIDA , FRANCISCO NOLBERTO	ARSENAL MILITAR Nº 7	23/07/1989	PERMISO DE RESIDENCIA: X8309950G
PASENKO , LYUDMYLA	C/ MARTIN ANTOLINEZ Nº 11	03/07/1958	PERMISO DE RESIDENCIA: X3464109X
PAUL , ANGEL	C/ CASADO Nº 19 1º B	25/10/1980	PASAPORTE: A4042266
PAZMIÑO ALDAZ , WILSON NAPOLEON	C/ VIRGEN DEL MAR Nº 3	06/11/1967	PASAPORTE: 0201049186
PELERETEGUI , LORENA YANINA	APTOS CLIPPER Nº 214	14/09/1979	PASAPORTE: 27776619N
PENILLA CORREA , JULIANA ANDREA	PASEO DELICIAS Nº 5 1º E3	05/01/1996	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0266267X
PENILLA CORREA , JULIO CESAR	PASEO DELICIAS Nº 5 1º E3	02/11/1991	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0266265P
PEÑA PAINE , ANDRES ABEL	C/ AZUCENA Nº 35	21/04/1981	PERMISO DE RESIDENCIA: X9925737H
PEÑAFIEL GUZMAN , LADY ELIZABETH	C/ SAN DIEGO Nº 54 B D	13/12/1982	PERMISO DE RESIDENCIA: X8072393Z
PEÑAFIEL PARRA , WANERGES EDUARDO	C/ CABRERA Nº 1 2º D	20/08/1954	PASAPORTE: 464247040
PEREIRA CASTRO , FABIANA	C/ JUAN MUÑOZ DELGADO Nº 8 1º D	30/01/1983	PASAPORTE: CX893473
PEREIRA CARVALHO SANTOS , ELENICE	C/ TAHONA Nº 3 2º D	13/02/1984	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1954516J
PEREZ CUEVAS , JARUSELSKY	C/ JUMILLA Nº 2 2º D	04/05/1986	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0787962L
PEREZ MADRIL , GRETA ELIZABETH	C/ CABRERA Nº 1 2º D	11/05/1961	PASAPORTE: 464247037
PIMENTEL SANTOS , NICAURYS CESARINA	PZA SAN FRANCISCO Nº 18 2º	12/11/1985	PASAPORTE: SC3259906
PINTO MENDOZA , MARTHA BRITA	C/ CAMEL Nº 2 2º	22/06/1971	PERMISO DE RESIDENCIA: X9862362P
QUINTEROS PERALES , YUSSEL	C/ TIerno GALVAN Nº 29 BQ 1 3º I	05/11/1982	PASAPORTE: 7728969
RACHDI , ABDELKADER	C/ EMILIO BOLEA Nº 1	26/05/1987	PASAPORTE: T235883
RAHAL , ZAHID	C/ ALCALDE SERRAT ANDREU Nº 3 1º D	01/01/1967	PERMISO DE RESIDENCIA: X8199458G
RAHHAOUI , FOUAD	C/ ABENARABI Nº 9	07/06/1974	PASAPORTE: T853664
RAMIREZ RODAS , MARYURI ALEXANDRA	C/ MANUEL WSSEL GUIMBARDA Nº 56 B B	14/11/1989	PERMISO DE RESIDENCIA: X6210784W
RAMON VALENCIA , JAIRO LENIN	C/ GEMA Nº 36 3º D	26/05/1976	PERMISO DE RESIDENCIA: X6182187V
RAZINE , BRAHIM	LA RETAMOSA Nº 2	14/02/1984	PASAPORTE: T916379
RBIYEB , ABDERRAZZAK	C/ MINARETE Nº 24	09/04/1981	PERMISO DE RESIDENCIA: X8114826N
REGUIEG , FELLOUH	C/ DUQUE SEVERIANO Nº 6 10º D	24/01/1973	PASAPORTE: 02737651
RENDEROS HERNANDEZ , BLANCA ESTELA	C/ MAR MEDITERRANEO Nº 4 2º B	12/02/1952	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1394186D
RESTREPO MUÑOZ , SANTIAGO	CTRA A CANTERAS Nº 69	21/08/2009	
REYES VASQUEZ , GENRIS GERTRUDIS	C/ DIAMANTE Nº 18 1º I	28/08/1964	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0787973F
REZOUG , AISSA	C/ ATHENAS Nº 6 2º D	07/03/1972	PERMISO DE RESIDENCIA: X6744059E
RIBEIRO E SOUSA PINTO , M. CLARA	AVDA PINTOR PORTELA Nº 32 6º A	18/03/2001	PASAPORTE: CY784301
RIBERA RIBERA , VICTORIA	C/ JIMENEZ DE LA ESPADA Nº 17 3º I	07/02/1957	PASAPORTE: 1703219
ROCHA MARTINS , FLAVIA MICHELE	C/ SAN FERNANDO Nº 20 ESC 1 E 6	06/05/1978	PASAPORTE: CX150501
ROGERIA DOS SANTOS , ALEXSANDRA	C/ DIAMANTE Nº 33 1º I	10/08/1970	PASAPORTE: CX520183
ROJANO PEREZ , MARIO ENRIQUE	C/ GRECIA Nº 1 3º B	30/10/1963	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0037916A
ROJAS ALMANZA , WILVER ELIECER	C/ SANTIAGO RAMON Y CAJAL Nº 134 B B	17/08/1964	PERMISO DE RESIDENCIA: X9717428C



Apellidos y Nombre	Dirección	F. Nacimiento	Documento
ROJAS ALMENDRAS , BEATRIZ DEYSI	C/ CARTAGENA DE INDIAS Nº 7 3º A	09/05/1979	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0014104L
ROJAS ALMENDRAS , CINTHIA	C/ CARTAGENA DE INDIAS Nº 7 3º A	18/12/1982	PASAPORTE: 5228231
ROLDAN CHIMBOLEMA , AURELIO	C/ MENORCA Nº 10 PTAL 6 2º B	01/06/1979	PASAPORTE: 0603496043
ROLDAN ROLDAN , JACINTO	C/ MENORCA Nº 10 PTAL 6 2º B	20/03/1978	PASAPORTE: 0603523408
ROSAS GONZALEZ , FIDELINA BEATRIZ	C/ INFANTES DE CARRION Nº 15 1º	19/02/1965	PERMISO DE RESIDENCIA: X6011328W
ROSILLO VICENTE , ANDALICIO	C/ CAMINO VIEJO POZO ESTRECHO Nº 49 1º I	26/02/1976	PERMISO DE RESIDENCIA: X6822154D
ROTELA CHAVEZ , ROSS EMILCE	C/ ALCALDE LEOPOLDO CANDIDO Nº 12	19/06/1982	PASAPORTE: 003556513
ROUBA , SAIDIA	C/ MAR CANTABRICO Nº 2 B A	21/03/1979	PERMISO DE RESIDENCIA: X6158703Q
ROZHLOVSKYY BULOVSKAIA , VALERIA	C/ MATADERO Nº 19 BQ B 1º 4	16/06/2009	
RUKAYATU , ISHMEL	C/ SAN LEANDRO Nº 8 1º B	03/09/1979	PASAPORTE: H2281804
RUTH CASTILLO , JENNIFER ARIADNE	C/ SAN ESTEBAN Nº 20	15/09/2009	
RUTH ESTIGARRIBIA , RUBEN CARLOS	C/ SAN ESTEBAN Nº 20	19/02/1977	PASAPORTE: 4656982
SABAI , LALLA HABIBA	C/ POZO Nº 3	01/01/1953	PASAPORTE: P396744
SABBAH , HAMID	C/ MURILLO Nº 17	01/01/1967	PERMISO DE RESIDENCIA: X4210941D
SABIR , ABDELMOULA	C/ CALDERON Nº 4	01/01/1978	PASAPORTE: U837032
SABYH , MOHAMMED	C/ TRILLO FIGUEROA Nº 11	16/05/1989	PASAPORTE: X071120
SACKO , OUSMANE	C/ PERONIÑO Nº 8 2º	01/01/1978	PASAPORTE: B0108049
SADIKI , SALAH	C/ RIO ARLANZON Nº 2A	13/12/1972	PERMISO DE RESIDENCIA: X6444950M
SADNI , HICHAM	C/ SERRETA Nº 10 1º	12/10/1978	PERMISO DE RESIDENCIA: X3530423S
SAHA , BILAL	AVDA PINTOR PORTELA Nº 30 2º D	10/04/2009	
SAHA , OUARDA	AVDA PINTOR PORTELA Nº 30 2º D	26/10/1980	PERMISO DE RESIDENCIA: X8009625J
SAHA , SAID	AVDA PINTOR PORTELA Nº 30 2º D	30/06/2005	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0202727L
SAID , FADWA	C/ MENORCA Nº 5 2º A	30/07/2009	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0756945Y
SALABURU , DANIEL MARTIN	APTOS CLIPPER Nº 214	03/11/1976	PASAPORTE: 25558822N
SALAM , MUSTAPHA	C/ DUQUE Nº 22 1º	01/01/1986	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0204574A
SALHI , JAMAL	PZA OCEANO PACIFICO Nº 4 3º F	08/05/1981	PERMISO DE RESIDENCIA: X4316574A
SALHI , KHADIJA	C/ LIMONERO Nº 4	01/01/1972	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0262977D
SALINAS RODRIGUEZ , RAUL MIGUEL	C/ MUERDAGO Nº 3 2º A	30/03/1970	PERMISO DE RESIDENCIA: X9913888Z
SALL , MOUSSA	AVDA SAN JERONIMO Nº 22	10/10/1985	PASAPORTE: 10525590
SALMI , ZAYNAB	C/ FRANCISCO OLIVER Nº 27	27/08/2009	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0792298P
SAMAILA , IDRISSE	C/ CAMINO VIEJO POZO ESTRECHO Nº 47 2º I	01/01/1976	PASAPORTE: 06PC66280
SAMHI , MOHAMED	C/ CONESA Nº 5	02/07/2009	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0680695R
SAMIA , MOSTEFAI	C/ LIZANA Nº 6 3º	12/09/1976	PERMISO DE RESIDENCIA: X9566063H
SAMIRI , ABDELKADER	C/ CARIDAD Nº 11 1º 2	01/08/1984	PASAPORTE: R887622
SAMMOUDI , ABDELKABIR	LOS ROSES DE ARRIBA Nº 16	01/01/1980	PERMISO DE RESIDENCIA: X6845827S
SAMOKHINA , NATALIA	C/ DOCTOR TAPIA MARTINEZ Nº 19 2º D	11/04/1975	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1195546C



Apellidos y Nombre	Dirección	F. Nacimiento	Documento
SANABRIA BORDON , ROSALBA RAMONA	C/ ALICANTINA Nº 8	28/06/1978	PASAPORTE: C74323
SANCHEZ LEDESMA , FRANCISCO ANTONIO	C/ DOCTOR PEREZ ESPEJO Nº 4	11/07/1985	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0749149F
SANIF , MOHAMMED	C/ ATHENAS Nº 8 2º I	10/01/1983	PERMISO DE RESIDENCIA: X7055008B
SANTANA BEZERRA , ANDRESSA	CTRA DEL FARO Nº 97 B F	14/05/1987	PERMISO DE RESIDENCIA: X6586888X
SANTOS CHARRIS , ROSA ISABEL	C/ PINTOR BALACA Nº 60 4º D	02/12/1964	PERMISO DE RESIDENCIA: X9945587L
SAOUD , FATIHA	C/ PANTANO DE ALARCON Nº 30 1º D	01/01/1970	PERMISO DE RESIDENCIA: X6211704W
SECK , CHEIKH TIDIANE	C/ LIZANA Nº 4 2º B	30/12/1982	PASAPORTE: A00421417
SECK , SEYDINA	C/ CAMINO VIEJO POZO ESTRECHO Nº 47 2º I	20/01/1988	PASAPORTE: 10677851
SEDDIKI , ABDELKRIM	C/ DUQUE Nº 22 3º	07/05/1987	PERMISO DE RESIDENCIA: X9994757S
SEDRAKYAN , HAMESTUHI	C/ AMATISTA Nº 1 2º D	05/01/1969	PASAPORTE: AF0436215
SEMMANE , SMAHANE	C/ RIO SEGURA Nº 20 2º I	02/02/1977	PERMISO DE RESIDENCIA: X6933466R
SEPULVEDA PARRA , JESUS EDUARDO	C/ PAZ DE BELGRADO Nº 15 4º D	25/12/1982	PERMISO DE RESIDENCIA: X8144302W
SERDOUN , OMAR	C/ BONANZA Nº 60	26/04/1966	PASAPORTE: 7038759
SERGHINI , MOHAMMED	PASEO ALFONSO XIII Nº 23 BQ D B I	01/01/1952	PERMISO DE RESIDENCIA: X7982221W
SERHROUCHNI , MALAK	C/ MADRID Nº 3 2º D	31/08/2009	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0795213W
SERRUDO AZURDUY , GUMERCINDA	C/ PUNTA NEGRA Nº 8	13/01/1962	PASAPORTE: 1076280
SGHIRI , ABDEL HAMID	LO MORAGO Nº 11	16/05/1983	PERMISO DE RESIDENCIA: X7202887T
SHARUNOVA , OLGA	C/ SERRETA Nº 3 1º A	15/04/1984	PASAPORTE: 3688473
SIBRIAN LOPEZ , BRIGIDA AMANDA	C/ ZAFIRO Nº 15 1º D	08/10/1967	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1482437D
SIDIBE , AMADOU	C/ BERISO Nº 19	01/01/1975	PASAPORTE: B0028400
SIDIBE , AMARA	C/ SANTA MARGARITA Nº 4	01/01/1985	PASAPORTE: B0259823
SILVA , PRISCILLA CASSIA	PASEO ALFONSO XIII Nº 62 1º C	23/01/1985	PASAPORTE: CW077893
SILVA BARANDIARAN , MIGUEL FRANCISCO	URB NUEVO PUERTO BELLO Nº 10 12	03/12/1953	PERMISO DE RESIDENCIA: X7510135Z
SILVA LEYVA , AMPARO CONSUELO	C/ MAR MEDITERRANEO Nº 2 2º E	22/05/1971	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0319417F
SIMOURI , HAMMADI	C/ CALA DEL PINO Nº 15	01/02/1974	PERMISO DE RESIDENCIA: X5504434M
SINGH , AJEET	VDA DE SAN FELIX Nº 140 1º	30/12/1981	PASAPORTE: E8439171
SINGH , AMARJIT	C/ SAN LUIS Nº 5 1º I	27/12/1987	PERMISO DE RESIDENCIA: X9262888Y
SINGH , BALWINDER	C/ CARLOS III Nº 55 2º B	20/06/1974	PERMISO DE RESIDENCIA: X3205960J
SINGH , DILBAGH	C/ JADE Nº 24 2º D	03/03/1968	PASAPORTE: E4399223
SINGH , GURPARTAP	C/ ANGEL MORENO Nº 24	14/06/1985	PERMISO DE RESIDENCIA: X7322403P
SINGH , HARDEEP	AVDA COLON Nº 115	21/09/1989	PASAPORTE: G9144159
SINGH , JASWINDER	C/ SAN LUIS Nº 5 1º I	23/02/1988	PASAPORTE: G4615097
SINGH , KARAMJIT	C/ BRUJULA Nº 1 1º D	15/09/1987	PASAPORTE: H3951557
SINGH , MANJIT	AVDA COLON Nº 124 B D	29/11/1969	PASAPORTE: F0130910
SINGH , RANJIT	AVDA COLON Nº 124 B D	05/11/1967	PASAPORTE: F4119024
SKIOD , JAMAL	C/ SAGASTA Nº 23	20/08/1983	PASAPORTE: W339461



Apellidos y Nombre	Dirección	F. Nacimiento	Documento
SMITHSON , LEE NEPHI	C/ CARLOS III Nº 21 2º	30/07/1988	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0094581L
SNYTKO , MARINA	TRVA PUERTO DEL ROSARIO Nº 13	11/12/1965	PASAPORTE: 7226473
SOHAL , NAVTEJ SINGH	URB LAS PALMERAS Nº 12	21/10/1981	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1704023J
SOKKAH , HAMID	C/ DUQUE Nº 20 5º	06/09/1986	PERMISO DE RESIDENCIA: X6797298Q
SOLIS SOLIS , EDISSON SANTIAGO	C/ AMATISTA Nº 2 2º D	24/08/1984	PASAPORTE: 1804034898
SOLIZ GUZMAN , ISAAC GUIDO	LOS GARCIAS Nº 36	04/02/1961	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0725028J
SOSA BAEZ , FRANCISCA	C/ CIUDAD REAL Nº 15 1º D	11/11/1980	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1544571C
SOSA BAEZ , FRANCISCO	C/ CIUDAD REAL Nº 15 1º D	11/11/1980	PASAPORTE: 004224174
SOUNAINE , ABDELKADER	C/ ANTONIO PASCUAL Nº 19	08/03/1975	PERMISO DE RESIDENCIA: X8020412J
SOW , DJIBY	PZA DEL HONDO Nº 7	01/01/1975	PASAPORTE: M0447633
SUN , MINGDI	C/ ESTRELLA ASTRON Nº 5	14/02/1970	PASAPORTE: G22305542
SUNNO , MUSTAPHA	C/ CUATRO SANTOS Nº 1 E	06/05/1988	PASAPORTE: PC261892
TACCHINARDI , NATALIA ESTER	C/ ANTONIO REVERTE Nº 153 ESC 2 1º I	05/06/1988	PASAPORTE: 33899107N
TACCHINARDI , NESTOR OSVALDO	C/ ANTONIO REVERTE Nº 153 ESC 2 1º I	23/07/1991	PASAPORTE: 36296809N
TAHRI , MAAMAR	C/ CORREOS Nº 13	01/01/1970	PERMISO DE RESIDENCIA: X9917079P
TAIK BOUGRINE , JAMAL	C/ ALHUCEMAS Nº 8 4º A	29/04/1977	PASAPORTE: DI9196163
TAMBO BAUTISTA , BYRON DAVID	C/ PEDRO DIAZ Nº 12 3º A	08/06/1987	PERMISO DE RESIDENCIA: X7636703J
TAMEDAHT , BELKACEM	LA GILA Nº 6	17/03/1970	PERMISO DE RESIDENCIA: X4274755K
TAVARES LEITE , SIMONE	C/ MUERDAGO Nº 3 9º H	12/04/1981	PASAPORTE: CV080617
TAYBI , EL FASSI	C/ ALHUCEMAS Nº 8 4º A	01/01/1989	PASAPORTE: W945638
TAYBI , IBRAHIM	C/ CORREOS Nº 39	10/04/1981	PASAPORTE: W369007
TEMNANI , ABDELKRIM	PASEO ALFONSO XIII Nº 23 ESC D B I	18/04/1974	PERMISO DE RESIDENCIA: X7471654N
TENECOTA NIEVES , RAUL BENITO	C/ GALLO Nº 14	05/05/1977	PERMISO DE RESIDENCIA: X3591427T
TERAN MITA , TANIA ANGELA	C/ MATEO VODOPICH Nº 1 5º C	04/12/1977	PERMISO DE RESIDENCIA: X7941980B
TIBURCIO MARTINEZ , AURELINA	C/ DOCTOR PEREZ ESPEJO Nº 4	24/11/1984	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0853011R
TIGUAZO LLUNDO , ARLENA BELEN	C/ ALHUCEMAS Nº 6 3º A	18/01/1982	PERMISO DE RESIDENCIA: X8773054A
TIGUAZO NUÑEZ , ERICK JESUS	C/ BAILEN Nº 1 B B	30/04/2000	PERMISO DE RESIDENCIA: X8142935S
TIKENT , ZIYAD	PZA OCEANO PACIFICO Nº 4 3º C	06/08/2009	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0745609D
TIRERA , FODE	C/ SAN CRISTOBAL CORTA Nº 12 2º D	01/01/1978	PASAPORTE: A1410507
TOUHAMI , ABDELKADER	C/ DUQUE Nº 22 1º	30/04/1971	PERMISO DE RESIDENCIA: X8148808T
TOUIGER , MOHAMMED	C/ SERRETA Nº 10 1º	11/11/1975	PERMISO DE RESIDENCIA: X7336817R
TOURABI , LAHBIB	C/ SAN LUIS Nº 19	14/06/1977	PASAPORTE: W862760
TOURE , MADIMAKAN	C/ JARDINES Nº 3	01/01/1984	PASAPORTE: A14224059
TRAORY , ABDELLAHI	C/ CARIDAD Nº 7 3º C	31/12/1981	PERMISO DE RESIDENCIA: X5333465H
TRILLOS HURTADO , JENNIFER	C/ CARMEN CONDE Nº 43 5º A	27/01/1985	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0273279F
TROYA JIMA , MELANIA MERCEDES	C/ SAN JUAN Nº 43	24/09/1981	PERMISO DE RESIDENCIA: X6844674N



Apellidos y Nombre	Dirección	F. Nacimiento	Documento
TRUJILLO SALAZAR , SEBASTIAN	ARSENAL MILITAR Nº 7	21/11/1989	PERMISO DE RESIDENCIA: X8102593S
UGWUNNAJI , SUNDAY	C/ SANTA BARBARA Nº 27 B	13/02/1985	PASAPORTE: A2635302
UZOCHUKWU , STEPHEN OKWUCHUKWU	C/ EDUARDO MARQUINA Nº 5 4º B	24/10/1970	PASAPORTE: A3440543A
VARGAS GRISALES , SAMUEL	C/ ALAVA Nº 5	28/07/2009	
VARGAS MENDOZA , GIOVANNA DANITZA	C/ FERNANDO POO Nº 29	19/06/1979	PERMISO DE RESIDENCIA: X9505509T
VASYLCHENKO , OLEKSANDR	C/ BRUNETE Nº 8 4º D	04/05/1984	PASAPORTE: EC526852
VAZQUEZ GUAMAN , EDISON GEOVANNY	C/ MORAL Nº 13	11/11/1994	PASAPORTE: 0302718853
VAZQUEZ MARTINEZ , LOURDES CONCEPCION	C/ PEDRO DIAZ Nº 15 B A	08/12/1981	PASAPORTE: 003566999
VELAZQUEZ , LIDIA MARIANA	C/ CIUDAD REAL Nº 15 1º D	17/08/1987	PASAPORTE: 004726079
VERA DUARTE , GREGORIA	C/ PROLONGACION ANGEL BRUNA Nº 2A 2º B	17/11/1939	PASAPORTE: 004112640
VERA SOSA , DAHIANA RAMONA	C/ CIUDAD REAL Nº 15 1º D	02/05/2001	PASAPORTE: 5977932
VERGARA IBAÑEZ , FREDESVINDA	C/ MURALLA DEL MAR Nº 4 6º D	19/10/1981	PASAPORTE: 003301145
VERON , NANCY CAROLINA	URB JARDIMAR Nº 105 1º	16/01/1975	PASAPORTE: 24530061N
VICENTES GONZALES , BERNARDO	C/ ALFONSO X EL SABIO Nº 16 1º C	11/06/1982	PERMISO DE RESIDENCIA: X5554296A
VILLALVA ZAMBRANO , NATALY ANGELES	C/ PINTOR BALACA Nº 40 5º A	17/04/1987	PASAPORTE: 0924296080
VIVAS CEDEÑO , FRANK STEVEN	C/ CARIDAD Nº 13 3º C	14/06/2009	
WANG , XUYANG	C/ LA SEÑA Nº 5 1º I	21/07/1978	PERMISO DE RESIDENCIA: X7685570M
WARD , ANDREW TODD	C/ MAR ADRIATICO Nº 3 B A	05/06/1973	PERMISO DE RESIDENCIA: X8239696S
WARRI , DORIS	C/ CASADO Nº 19 1º B	11/04/1985	PASAPORTE: A3350752
WILDE GALLEGOS , KATHRIN VALENTINA	C/ RIMINI Nº 12	17/01/2010	
XIA , HUIHUI	P. VILLAS VIVERO Nº 5A	10/11/1978	PERMISO DE RESIDENCIA: X6297883T
XIE , CHUNYAN	C/ ALFONSO XIII Nº 5 2º I	02/09/1981	PERMISO DE RESIDENCIA: X9116825Q
XU , DIFEI	PASEO ALFONSO XIII Nº 13 9º B	25/09/1985	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0325539B
YAGOUBI , SULTANA	C/ LIBERTAD Nº 29	05/08/1961	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1474099C
YAGUANA JARAMILLO , MARIO AURELIAN	AVDA DE AMERICA Nº 11 1º C	16/06/1962	PERMISO DE RESIDENCIA: X6739039Q
YAREMYSHYN , HRYHORII	C/ LOGROÑO Nº 1 2º I	09/09/1957	PASAPORTE: AK751117
YASSINE , MOHAMED	C/ OBISPO BALLESTER Nº 33 B D	13/05/2006	PERMISO DE RESIDENCIA: X7792304L
YAW ASARE , RICHARD	C/ ALCALDE AMANCIO MUÑOZ Nº 50 3º D	01/01/1983	PERMISO DE RESIDENCIA: X6844798K
YAYA , DIALLO ALPHA	C/ CUATRO SANTOS Nº 23 1º D	06/08/1980	PERMISO DE RESIDENCIA: X6556474W
YEOBA , BISMAK	C/ OCEANO ARTICO Nº 4 1º E	10/10/1988	PASAPORTE: H2380259
YOUSFI , AICHA	C/ NIÑO Nº 5 2º	28/01/1975	PERMISO DE RESIDENCIA: X8941296T
ZAHIR , RADOINE	C/ ALCALDE BARTOLOME SPOTTORNO Nº 57 3º D	01/01/1989	PERMISO DE RESIDENCIA: X8353911N
ZAHRAOUI , ABDERRAHIM	MOLINO DERRIBADO Nº 10	13/10/1983	PASAPORTE: U097753
ZAIDI , AYA	C/ LA IGLESIA Nº 5 1º	06/01/2010	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1058154F
ZAKARYA , RTOB	C/ TARRAGONA Nº 35 1º D	24/05/1983	PERMISO DE RESIDENCIA: X9630873Z
ZAMUDIO SANCHEZ , JESUS GERARDO	AVDA REINA VICTORIA EUGENIA Nº 20 1º D	12/11/1968	PERMISO DE RESIDENCIA: X9715627J

Apellidos y Nombre	Dirección	F. Nacimiento	Documento
ZANTAR , AZIZ	C/ OCEANO ARTICO Nº 4 B B	12/02/1975	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0495934E
ZARATE CARDOZO , CELIA	PASEO ALFONSO XIII Nº 21 1º I	04/08/1978	PERMISO DE RESIDENCIA: X8404299F
ZARUMA MERINO , JOSEP ENRIQUE	C/ CABRERA Nº 21 2º D	29/11/1998	PERMISO DE RESIDENCIA: X9603694K
ZARUMA MERINO , ROY ANDRES	C/ CABRERA Nº 21 2º D	12/12/1996	PERMISO DE RESIDENCIA: X9603638B
ZARUMA MERINO , TANIA MARISOL	C/ CABRERA Nº 21 2º D	02/01/1995	PERMISO DE RESIDENCIA: X9603752X
ZEMHOUTE , OUSSAMA	LO MORAGO Nº 11	11/09/1982	PERMISO DE RESIDENCIA: X7623237W
ZERBANE , KHALID	C/ DOCTOR TAPIA MARTINEZ Nº 17 2º	05/07/1987	PASAPORTE: R399615
ZEROUALI , RACHIDA	LA CASICA Nº 27	16/01/1977	PERMISO DE RESIDENCIA: X8985427V
ZHANG , JIAHOA	C/ SAN PEDRO Nº 8 1º	04/11/2009	
ZHANG , JIAN CHENG	C/ SAN VICENTE Nº 35 3º	13/06/2009	
ZHANG , LIYUN	C/ SAN VICENTE Nº 35 3º	13/09/1971	PASAPORTE: G18698543
ZHANG , YI	CAMPILLO DE ADENTRO Nº 74	03/03/1986	PERMISO DE RESIDENCIA: X5676293P
ZIANE , DRISS	C/ LA ESTRELLA Nº 16	01/01/1985	PASAPORTE: R828308
ZIANI , ASMA	C/ CALLAO LARGA Nº 2 1º	28/06/1977	PERMISO DE RESIDENCIA: X6125788Z
ZIDANE , YOUSSEF	C/ ALHUCEMAS Nº 8 4º A	04/10/1984	PERMISO DE RESIDENCIA: X9745756N
ZINOUN , WALID	C/ ALBERTO COLAO Nº 2	13/02/2010	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1134503L
ZOU , KAI BING	AVDA NUEVA CARTAGENA Nº 42 3º D	27/12/2009	
ZOUHAIR , ABDELJALIL	C/ SERRETA Nº 10 1º	01/08/1975	PASAPORTE: U670106
ZOUINE , SAID	LOS SEGADOS Nº 9	01/01/1981	PASAPORTE: X102598
ZROUDI , OUARDIA	C/ MAR DEL NORTE Nº 1A	01/01/1970	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0575054E
ZURITA DELGADILLO , JOSE RODRIGO	C/ SAN PATRICIO Nº 1 B B	10/10/1998	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0493397S
ZURITA DELGADILLO , LUIS DORIAN	C/ SAN PATRICIO Nº 1 B B	24/12/1995	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0493347B

Lo mandó y firma la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, ante mí la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal, de lo que doy fe.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

9477 Anuncio de formalización del contrato para la gestión del servicio público educativo del Centro de Primer Ciclo de Educación Infantil Municipal en Lorca, ubicado en Camino Marín, denominado Escuela Infantil Municipal n.º 1 de Lorca.

Por medio de la presente se hace publica la formalización del contrato que a continuación se expresa, de conformidad con el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y conforme al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, modificado por Real Decreto 300/2011, de 4 de marzo:

1.- Entidad adjudicadora:

- a.- Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
- b.- Dependencia que tramita el Expediente: Servicio de Contratación.
- c.- N.º expediente: 59/2011.
- d.- Dirección de internet del perfil del contratante: www.lorca.es

2.- Objeto del contrato:

- a.- Tipo de Contrato: Gestión Servicio Público.
- b.- Descripción: Servicio público educativo del Centro de Primer Ciclo de Educación Infantil Municipal en Lorca, ubicado en Camino Marín, denominado Escuela Infantil Municipal n.º 1 de Lorca.
- c.- CPV: 80110000.
- d.- Medio de publicación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- e.- Fecha Publicación: 21/03/2011.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a.- Tramitación: Ordinaria.
- b.- Procedimiento: Abierto.

4.- Canon mínimo anual: Importe 200,00 €.

5.- Formalización del contrato:

- a.- Fecha de adjudicación: 23/03/2012.
- b.- Fecha Formalización del contrato: 05/06/2012
- c.- Contratista: Educadorca, S.Coop. (Francisca Castillo Peñuela).
- d.- Canon anual: 1.800,00 €.
- e.- Ventajas de la oferta adjudicataria: Calidad del Proyecto Educativo, Estudio de Viabilidad, mayor Canon anual.

Lo que se hace publico para su general conocimiento en Lorca a 8 de junio de 2012.—
El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Patrimonio y Sociedad de la Información, Francisco José García García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

9478 Ampliación de Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2011 de la Corporación Municipal de Lorca.

Ampliación de Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2011 de la Corporación Municipal de Lorca (Murcia), (Aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 8 de junio de 2012).

Ayuntamiento de Lorca

Plantilla de Personal Laboral Fijo

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	N.º PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA
Electricista	2	F.P.1º Grado, Rama Electricidad o equivalente

Lorca, 11 de junio de 2012.—V.º B.º el Alcalde-Presidente, Francisco Jódar Alonso.—El Director Acctal. de la Oficina del Gobierno Local, Francisco López Olivares.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

9479 Notificación a interesados.

Habiéndose intentado practicar en el último domicilio conocido, las notificaciones a los interesados de la resolución del procedimiento de la orden de ejecución para mantener las condiciones de seguridad, salubridad y ornato legalmente exigibles y no habiéndose podido practicar las mismas, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares, sita en Avda. de La Libertad, 40, de Los Alcázares, en un plazo de diez días, contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de las referidas notificaciones, respecto de los que ostenten la condición de interesados.

1. Interesado: PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES NARCEGA S.L.

EXPEDIENTE: 128/2012

RESOLUCIÓN:

Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo n.º 1648/2012

ASUNTO: Incoar expediente sobre orden de ejecución consistente en la limpieza de superficie de suelo, trasladando los desechos a vertedero autorizado y a consta del propietario, de forma que se asegure la disposición de la indicada parcela en condiciones de seguridad, salubridad y ornato legalmente exigibles.

2. Interesado: PROMOCIONES VELEZ VELEZ S.L.

EXPEDIENTE: 83/2012

RESOLUCIÓN:

Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo n.º 770/2012

ASUNTO: Incoar expediente sobre orden de ejecución consistente en la limpieza de superficie de suelo, trasladando los desechos a vertedero autorizado y a consta del propietario, de forma que se asegure la disposición de la indicada parcela en condiciones de seguridad, salubridad y ornato legalmente exigibles.

3. Interesado: La mercantil EUROGROUND S.L.

EXPEDIENTE: 108/2012

RESOLUCIÓN:

Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo n.º 1146/2012

ASUNTO: Incoar expediente sobre orden de ejecución consistente en la limpieza de superficie de suelo, trasladando los desechos a vertedero autorizado y a consta del propietario, de forma que se asegure la disposición de la indicada parcela en condiciones de seguridad, salubridad y ornato legalmente exigibles.

4. Interesado: HEREDEROS DE JOAQUIN BELMONTE PELLICER

EXPEDIENTE: 111/2012

RESOLUCIÓN:

Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo n.º 1207/2012

ASUNTO: Incoar expediente sobre orden de ejecución consistente en la limpieza de superficie de suelo, trasladando los desechos a vertedero autorizado

y a consta del propietario, de forma que se asegure la disposición de la indicada parcela en condiciones de seguridad, salubridad y ornato legalmente exigibles.

5. Interesado: JESÚS DÍAZ MONSERRATE

EXPEDIENTE: 130/2012

RESOLUCIÓN:

Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo n.º 1646/2012

ASUNTO: Incoar expediente sobre orden de ejecución consistente en la limpieza de superficie de suelo, trasladando los desechos a vertedero autorizado y a consta del propietario, de forma que se asegure la disposición de la indicada parcela en condiciones de seguridad, salubridad y ornato legalmente exigibles.

6. Interesado: MANUEL ARMERO MADRID

EXPEDIENTE: 96/2012

RESOLUCIÓN: 6

Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo n.º 1055/2012

ASUNTO: Incoar expediente sobre orden de ejecución consistente en la limpieza de superficie de suelo, trasladando los desechos a vertedero autorizado y a consta del propietario, de forma que se asegure la disposición de la indicada parcela en condiciones de seguridad, salubridad y ornato legalmente exigibles.

7. Interesado: ROBERT RANKIN

EXPEDIENTE: 27/2012

RESOLUCIÓN:

Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo n.º 631/2012

ASUNTO: Incoar expediente sobre orden de ejecución consistente en la limpieza de superficie de suelo, trasladando los desechos a vertedero autorizado y a consta del propietario, de forma que se asegure la disposición de la indicada parcela en condiciones de seguridad, salubridad y ornato legalmente exigibles.

8. Interesado: M.ª JESÚS FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE: 25/2012

RESOLUCIÓN:

Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo n.º 629/2012

ASUNTO: Incoar expediente sobre orden de ejecución consistente en la limpieza de superficie de suelo, trasladando los desechos a vertedero autorizado y a consta del propietario, de forma que se asegure la disposición de la indicada parcela en condiciones de seguridad, salubridad y ornato legalmente exigibles.

9. Interesado: M.ª JESÚS FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE: 14/2012

RESOLUCIÓN:

Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo n.º 617/2012

ASUNTO: Incoar expediente sobre orden de ejecución consistente en la limpieza de superficie de suelo, trasladando los desechos a vertedero autorizado y a consta del propietario, de forma que se asegure la disposición de la indicada parcela en condiciones de seguridad, salubridad y ornato legalmente exigibles.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

En Los Alcázares a 7 de junio 2012.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José M.ª Cano Peñalver.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

9480 Aprobados los padrones de la tasa por recogida de basuras correspondientes a los bimestres 1.º y 2.º de 2012, así como el 1.º trimestre de 2012.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución del Director de la Agencia Municipal Tributaria de Murcia de 11 de junio de 2012, han sido aprobados los padrones de la tasa por recogida de basuras correspondientes a los bimestres 1.º y 2.º de 2012, así como el 1.º trimestre de 2012.

Estos padrones se encuentran expuestos al público en la Agencia Municipal Tributaria de este Ayuntamiento durante un plazo de 30 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en ellos se indican, pueden interponerse los siguientes recursos:

A) Recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, ante el Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los presentes padrones (art. 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En el caso de interposición de recurso de reposición se hará constar que dicho acto no ha sido impugnado en vía económico-administrativa (art. 21 del Reglamento General de Desarrollo de la LGT, en materia de revisión en vía administrativa aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo).

Contra la resolución del recurso de reposición, puede el interesado interponer reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, si existe resolución expresa, o desde el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, si aquella no se produjera (art. 19 del Reglamento del Consejo Económico-Administrativo de Murcia, BORM nº 86 de 16/04/2005).

B) Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública de los presentes padrones.

La resolución de la reclamación económico-administrativa pone fin a la vía administrativa y es susceptible de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación.

Si no recayese resolución expresa, el plazo será de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El cobro de las cuotas del padrón de los bimestres 1.º y 2.º de 2012 se hará junto con las cuotas del servicio de agua y alcantarillado a través de la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A., EMUASA. El periodo voluntario de pago de estas cuotas es de dos meses a partir de la expedición del correspondiente recibo, conforme al art. 8.3 de la ordenanza fiscal municipal, finalizando el 5 de septiembre de 2012.

El período voluntario de las cuotas del padrón del 1.º trimestre de 2012 será del 5 de julio de 2012 al 5 de septiembre de 2012.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras CajaMurcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cajamar, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Caixa Catalunya, Caja Rural Central y los bancos Bilbao-Vizcaya-Argentaria, Banco Santander-Central Hispano y Banco Popular.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en cualquiera de las oficinas de gestión y recaudación municipal, sitas en C/ Escultor Juan González Moreno n.º 4, bajo (junto a Virgen de los Peligros) y Avda. Juan Carlos I n.º 4 de Murcia, C/ Condes de la Concepción n.º 23 de EL Palmar, C/ Pencho Tomás n.º 7 de Beniaján, Plaza Enrique Tierno Galvan n.º 2 de Cabezo de Torres y C/ Moreras n.º 4 de Puente Tocinos.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 12 de junio de 2012.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de la Agencia Municipal Tributaria, Concepción Nicolás Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

9481 Aprobación definitiva del Proyecto de Plan Especial de Adecuación Urbanística en calle Mare Nostrum, La Arboleja.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2011, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Especial de Adecuación Urbanística en calle Mare Nostrum, La Arboleja.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular, a D.ª Rosario Moñino Martínez y D. Francisco Medina Clares.

El texto de las normas urbanísticas del referido Plan Especial es el siguiente:

“9.1.- Generalidades.

Las presentes Ordenanzas tienen por objeto la regulación de las actividades de edificación y uso del suelo en el Ámbito del Plan Especial y por tanto las condiciones que han de tener en cuenta, para su cumplimiento, las futuras parcelaciones y edificaciones en todos y cada uno de los aspectos siguientes:

- Edificabilidad (volumen, altura, ocupación)
- Usos permitidos.
- Vuelos.
- Aparcamientos.
- Condiciones estéticas.
- Parcela mínima.

Los proyectos de edificación que se realicen se ajustaran a las disposiciones generales del P.G.O.U. de Murcia.

9.2.- Régimen urbanístico del suelo.

9.2.1.- Calificación del suelo:

Uso característico:

Residencial

Usos compatibles:

Oficinas y Servicios profesionales.

Equipamientos.

Garajes en planta baja y sótano.

9.3.-Estudios de detalle.

Podría realizarse con las finalidades previstas en el artículo 120 del T.R.L.S.R.M.

9.4.- Parcelaciones y reparcelaciones.

En las parcelaciones y reparcelaciones que puedan realizarse en la ejecución del presente Plan Especial, se respetaran las determinaciones del T.R.L.S.R.M., artículo 175 y concordantes, y de su Reglamento de Gestión Urbanística en sus artículos 71 a 130, así como las dimensiones de parcela mínima que fijan las Ordenanzas Municipales del Plan General, para las distintas zonificaciones.

9.5.- Normas de edificación.

9.5.1.- Condiciones técnicas de las obras en relación con las vías públicas.

Se cumplirán todas las prescripciones y previsiones relativas a la seguridad ciudadana.

9.5.2.- Condiciones generales de edificación, volumen y uso.

Se cumplirán las disposiciones contenidas en el P.G.O.U. de Murcia, salvo en aquellas determinaciones que sean convenientes de precisar.

9.5.3.- Normas particulares de cada zona.

Edificación residencial

"RFe" Vivienda Unifamiliar Aislada

5. Definición.

Edificación residencial unifamiliar, exenta sobre una parcela de tamaño pequeño, y donde el espacio libre ajardinado es un elemento característico de la trama urbana en la que se encuentra.

6. Condiciones de uso.

Uso característico:

Residencial

Usos compatibles:

Oficinas y Servicios profesionales.

Equipamientos.

Garajes en planta baja y sótano.

7. Condiciones de la edificación.

Condiciones de parcela:

1. A efectos de segregaciones, se considera la superficie mínima de parcela de 500 m² y un frente mínimo de fachada de 15 metros. No obstante se considerará parcela edificable aquellas surgidas en título anterior al día 23 de octubre de 1998 siempre que cuenten con 300 m². de superficie y un frente de fachada de 10 metros

2. La parcela podrá cerrarse mediante valla, que coincidirá con la alineación exterior, según las siguientes condiciones:

a) A vial: hasta 0,80 m con elementos sólidos y opacos, y con elementos ligeros y transparentes hasta una altura de 1,50 m

b) A medianera o lindero privado: hasta una altura de 2,10 m con elementos sólidos y opacos.

Posición de la edificación:

La separación mínima a linderos confrontantes con viario público será de cuatro (4) metros y de tres (3) metros al resto de linderos.

Ocupación:

La ocupación máxima será del 40% de la superficie de la parcela.

Bajo rasante podrá edificarse una planta sótano destinada a garaje, con la misma ocupación que tenga la edificación sobre rasante.

Edificabilidad neta:

PARCELA	M ² /TECHO
M1.1-1	136,20
M1.2-1	136,20
M1.3-1	136,20
M1.4-1	136,20
M1.5-1	136,20
M1.6-1	136,20
M1.7-1	136,20
M2.1-1	136,20
M2.2-1	136,20
M3.1-1	136,20
M3.2-1	136,20
M3.3-1	136,20
M3.4-1	136,41
M1.1-2	201,35
M1.1-3	123,25

Altura de la edificación:

2 plantas (7 m) planta baja más una.

Observaciones

Será obligatorio establecer medidas encaminadas a la conservación y mejora del medio ambiente, debiendo, al menos, quedar sin pavimentar el 70% de la parte de la parcela no ocupada por la edificación, dedicándose a cultivos agrícolas u ornamentales. Será obligatoria la plantación y alineación de arbolado en todo el perímetro de la parcela. Se llevara a cabo la regulación del aspecto exterior de las edificaciones, su carácter arquitectónico y conservación de elementos vegetales, huertos y arbolado para impedir su desaparición o destrucción.

1. Ordenanza sobre ruidos

Se estará en todo a las O.O.M.M. y disposiciones complementarias que le afecten del P.G.O.U. de Murcia y disposiciones complementarias que le afecten.

9.6.- Condicionantes ambientales.

Este Plan Especial aporta un estudio de incidencia ambiental el cual ha sido informado por la Dirección General de Planificación Evaluación y Control Ambiental considerando compatible acústicamente los usos propuestos, el Plan Especial recoge los siguientes condicionantes desde este punto de vista y acompaña anexo de zonificación acústica tal y como establece el artículo 13 del Real Decreto 1367 de 2007, de 19 de octubre.

El Proyecto de Urbanización a redactar para el desarrollo de este Plan Especial recogerá los siguientes condicionantes:

1. La zona verde E.V., se diseñará situando las zonas de estancia en aquellos sectores del territorio que cumplan con los límites que marca el decreto autonómico o propondrá las medidas correctoras necesarias o adaptará las pantallas acústicas existentes, que garanticen su cumplimiento.

2. Se reservarán zonas bien ubicadas para la recogida y tratamiento de residuos urbanos.

Se preverá la gestión de residuos de construcción y demolición, evitando la proliferación de puntos incontrolados de vertido en las afueras de los núcleos urbanos.

En relación a la gestión de residuos procedentes de las obras de ejecución le será de aplicación el Real Decreto 105 de 2008, de 1 de febrero.

3. Se utilizarán en la medida de lo posible materiales reciclables.

4. El sistema de iluminación pública estará dotado de luminarias que minimicen el fenómeno de la contaminación lumínica.”

Murcia, 22 de mayo de 2012.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

9482 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Santomera, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Santomera, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Si no formula alegaciones, ni paga con reducción en el plazo de 20 días naturales, la denuncia correctamente notificada, surte efecto de acto resolutorio del procedimiento. Esto supone que no se dictará resolución sancionadora y que se procederá a la ejecución de la sanción a los 30 días, quedando entonces abierta la vía contencioso-administrativa en los términos arriba expuestos.

Vencido el plazo de 15 días naturales siguientes a la fecha de la firmeza de la sanción sin que se hubiese satisfecho la multa, su cobro se llevará a cabo por el procedimiento de apremio (Art. 90 LSV).

El pago podrá hacer efectivo mediante ingreso en la caja del Ayuntamiento, o por transferencia bancaria a la entidad Cajamar 3058-0249-17-2732000027, Banco Santander 0049-0397-91-2110149923 a favor del Ayuntamiento de Santomera, indicando el número de expediente. El importe se reducirá el 50% si se hace efectivo el pago antes de 20 días naturales desde esta notificación.

En caso de que la persona indicada no haya sido el conductor del vehículo o cuando el titular o arrendatario del mismo sea una persona jurídica, tienen el deber de identificar al mismo en el plazo de 15 días naturales, advirtiéndole que en el caso de incumplir esta obligación sin causa justificada podrá ser sancionado como autor de falta grave con una multa del doble (para leves) o del Triple (para graves y muy graves) euros de la original.

Santomera, a 7 de junio de 2012.—El Alcalde, José María Sánchez Artés.

Expte.	Fecha	Matrícula	Nombre	Población	Artículo	Precepto	Euros
164/2012	04/03/2012	MU8919BT	ANTONIO MARTINEZ MEGIAS	MURCIA - CABEZO DE TORRES (MURCIA)	91.2.15	RGC	200
302/2012	18/03/2012	MU8266BF	ALFONSO TORRES MORENO	MURCIA (MURCIA)	171..3	RGC	100
307/2012	20/03/2012	B5798VC	JOSE LUIS MOLINA FERNANDEZ	BLANCA (MURCIA)	94.2.13	RGC	200
340/2012	09/04/2012	MA1656DB	SOMNA VALERIA STOIAN	ALZIRA (VALENCIA)	94.2.7	RGC	100
382/2012	25/04/2012	8164FZD	BOUJEMAA RABHI	SANTOMERA (MURCIA)	152.1	RGC	100
399/2012	08/05/2012	V6876EW	SEGUNDO JOSE ESCANDO BARAHONA	SANTOMERA - ORILLA DEL AZARBE (MURCIA)	155.1	RGC	100

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

9483 Resolución expediente disciplinario urbanístico n.º 6/2011.

Don José María Sánchez Artés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santomera (Murcia).

Al amparo de lo determinado en los arts. 58.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se pone en público conocimiento que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de mayo de 2012 se resolvió la pieza sancionadora del expediente disciplinario urbanístico n.º 6/2011, transcrita a continuación, cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DISCIPLINARIO URBANÍSTICO N.º 6/2011

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Habiéndose incoado por decreto de la Alcaldía de 20 de junio de 2011 expediente disciplinario urbanístico único n.º 6/2011 con apertura de pieza separada de restablecimiento del orden infringido, a D. Adelino Font Navarro, D.N.I. 27.476.508-h, en calidad de promotor al ostentar la propiedad de los terrenos sobre los que se han ejecutado con su conocimiento obras y usos en suelo no urbanizable ejecutados sin licencia municipal con carácter continuado en curso de ejecución el 19 de julio de 2007 y el 13 de febrero de 2009, consistentes en desmonte, roturación de tierras y formación de embalse para depósito de lodos y vertedero de basura en el paraje denominado Las Rellanas de Santomera, terrenos calificados hasta el 9 de septiembre de 2008 por las normas subsidiarias de planeamiento municipal como suelo no urbanizable ordenanza 10.a) y posteriormente calificados urbanísticamente por el Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Santomera vigente a partir del 9 de septiembre de 2008 como suelo no urbanizable, inadecuado para el desarrollo urbano, agrícola, huerta tradicional, nomenclatura UN/IN/AG/CU Cuello de la Tinaja.

Segundo: Considerando que dichas obras y usos no han obtenido licencia municipal de obras, resultando no legalizables al no estar permitidas por el planeamiento municipal, normas subsidiarias y plan general, al incumplir el uso permitido de los terrenos, superficie construida, parcela mínima edificatoria, altura máxima y separación a linderos, en virtud de las actas e informes técnicos municipales obrantes en el expediente de 16 de mayo y 9 de septiembre de 2011.

Tercero: Considerando que las alegaciones presentadas el 25 de julio de 2011, N.G.R.E. 3647, el 30 de septiembre de 2.011, N.G.R.E. 4776 y el 6 de octubre de 2.011, N.G.R.E. 4.906, no desvirtúan los hechos y fundamentos de derecho del expediente disciplinario urbanístico siendo informadas desfavorablemente por informes jurídicos de 2 de septiembre y 8 de octubre de 2011, resolviéndose por decreto de la Alcaldía de 8 de octubre de 2.011 la imposibilidad de legalización de las obras y usos ordenándose el restablecimiento de la legalidad urbanística infringida mediante restitución de los terrenos al estado anterior a la comisión de la infracción, retirada de los escombros y restos depositados en el vertedero, relleno y compactación de los terrenos, cuyo importe

de restauración asciende a la cantidad de 1.135.251,72 €, de conformidad con el informe técnico municipal de 27 de julio de 2.011, debiendo ejecutarse por el infractor en el plazo que se determine en la resolución que ponga fin al presente expediente y subsidiariamente por esta administración a su costa.

Cuarto: Considerando que el importe de ejecución material de las obras ilegales asciende a la cantidad de 592.684,92 €, de conformidad con el informe técnico municipal complementario de valoración de las obras de 15 de febrero de 2012.

Quinto: Habiéndose dictado propuesta de resolución de la pieza sancionadora del expediente disciplinario urbanístico n.º 6/2011, presentándose alegaciones a la misma el 8 de mayo de 2012, N.G.R.E. 2.421, reiterándose los mismos argumentos manifestados en alegaciones anteriores, en particular:

- Se alega indefensión por al no precisarse la infracción.
- Falta de motivación al no hacerse referencia a las alegaciones presentadas.
- Prescripción de las obras y usos al haberse ejecutado las actuaciones hace más de 20 años al amparo de licencia municipal para la instalación de vertedero de residuos y planta de residuos no peligrosos no formando parte del expediente disciplinario urbanístico n.º 6/11 la balsa con solera de hormigón que se ejecutó posteriormente.
- Habiéndose eliminado los residuos existentes en dichas instalaciones desde hace más de siete años.
- Posible prescripción de la infracción conforme a la ortofoto de 2 de octubre de 2.004, al haberse resuelto por otros expedientes disciplinarios urbanísticos las obras y usos objeto del presente expediente n.º 6/11 (expedientes n.º 17/04, n.º 34/07 y 35/07) declarándose por sentencias judiciales la anulación de todas las resoluciones impuestas en los mismos y declararse la caducidad en vía administrativa del expediente n.º 56/09, caso contrario se vulneraría la seguridad jurídica imponiéndose dos sanciones sobre los mismos hechos, no siendo objeto del presente expediente disciplinario urbanístico n.º 6/11 el vertedero de residuos urbanos.
- Impugnando la valoración de ejecución material de las obras por nula e instando el archivo del expediente.

Sexto: Dichas alegaciones deberán desestimarse por los mismos argumentos contenidos en los informes jurídicos de 2 de septiembre y 8 de octubre de 2011, en particular:

- No existe indefensión, puesto que en las actas e informes técnicos y jurídicos municipales, en el acuerdo de inicio, en las propuestas de resolución y en la orden de restablecimiento se describe claramente la infracción cometida consistente en consentir en terrenos de su propiedad la ejecución de obras y usos de "desmonte, roturación de tierras y formación de embalse para depósito de lodos y vertedero de basura" en el paraje denominado Las Rellanas de Santomera, ejecutadas sin licencia y en contra de la ordenación urbanística aplicable, habiéndosele notificado copia íntegra de las actas e informes técnicos municipales de 16 de mayo y 27 de julio de 2011, otorgándose plazos de audiencia para revisión del expediente y formulación de alegaciones.
- Igualmente deberá desestimarse la presunta falta de motivación de la resolución al no resolverse las alegaciones presentadas, puesto todas ellas han sido objeto de dos informes jurídicos de 2 de septiembre y 8 de octubre de 2011,

habiéndose dictado dos informes técnicos en relación a las mismas de 15 de febrero y 17 de mayo de 2012.

-En relación a la presunta prescripción de las obras, deberá desestimarse porque consta en el acta e informe técnico de 16 de mayo de 2011 que a la fecha de 19 de julio de 2.007 existía maquinaria trabajando sobre los terrenos continuando la actividad de vertido de residuos y movimiento de tierras, tal y como acreditan las fotografías obrantes en el mismo, aspecto igualmente ratificado en el informe de la policía local y reportaje fotográfico de 17 de junio de 2009 en el que se acredita que a la fecha de 13 de febrero de 2009 continúa la actividad de almacenamiento y tratamiento de residuos observándose maquinaria trabajando sobre los terrenos, e igualmente constatado en el informe técnico de 17 de mayo de 2012 mediante el reportaje fotográfico que lo acompaña.

-No es objeto del presente expediente disciplinario urbanístico nº 6/11 la balsa con solera de hormigón, tal y como consta en el acta e informe técnico municipal de 16 de mayo de 2.011 y de 17 de mayo de 2.012.

-Tampoco puede admitirse que desde hace más de siete años no se realiza actividad o se retiran los residuos, dicha afirmación contradice todos los informes obrantes en el expediente policiales y técnicos municipales, así como las fotografías que los acompañan, fotografías aéreas obrantes en el Servicio Regional de Cartografía, expediente sancionador municipal medioambiental que ordenó la clausura de las instalaciones y cese de actividad, e informes municipales remitidos a la Comunidad Autónoma en relación a la continuación de la actividad de vertido de residuos.

-En relación a la posibles prescripción de la infracción. Ninguna alegación puede admitirse, puesto que estamos ante una infracción urbanística continuada: la ortofoto presentada por el infractor avala el estado de los terrenos a la fecha de 2 de octubre de 2004, existen actas de inspección e informes técnicos municipales que acreditan la existencia de movimientos de tierras y uso ilegal de los terrenos desde el año 2004, el expediente sancionador medioambiental municipal que ordenó el cese de actividad y clausura de instalaciones demuestra que durante los años 2.005 y 2.006 continúa el uso y los movimientos de tierras ilegales puesto que se continúa con el vertido de residuos, igualmente las fotografías de la base de datos cartográfica regional obrantes en el expediente demuestran que en los años 2007, 2008 y 2009 continúan dichos usos y movimientos de tierras ilegales al roturarse caminos antes inexistentes, distinto perímetro de la balsa y de los depósitos de residuos, los informes policiales y técnicos obrantes en el expediente y sus fotografías demuestran la continuidad de la infracción, la existencia de maquinaria trabajando sobre los terrenos que procede al desescombro, almacenamiento, compactación y tratamiento de residuos, todo ello sin licencia municipal de obras y de actividad puesto que ninguna de las dos se ha obtenido.

-Los informes jurídicos de 2 de septiembre y 8 de octubre de 2011 desestiman la alegación consistente en doble imposición de sanción, efecto de cosa juzgada o infracción a la seguridad jurídica, por la existencia de resoluciones judiciales y administrativas que declararon la caducidad o revocaron expedientes disciplinarios urbanísticos anteriores tramitados por este Ayuntamiento en relación a la presente infracción, entre cuyo objeto se incluye el vertedero de residuos sólidos urbanos, tal y como consta en el acta e informe técnico municipal de 16 de mayo de 2011 y de 17 de mayo de 2012 y fotografías obrantes en

el expediente. Todas las resoluciones judiciales aludidas anularon los acuerdos dictados en los precitados expedientes administrativos, por caducidad formal del expediente, con los efectos previstos en el art. 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, no produciéndose la prescripción de la infracción puesto que estamos ante una infracción continuada que prescribirá el 13 de febrero de 2013.

-Se ejecutaron por la mercantil Font Salina S.L. obras y usos sin licencia municipal de obras, ni de actividad, sobre los terrenos de su propiedad con pleno conocimiento por parte de D. Adelino Font Navarro puesto que formaba parte del accionariado de la empresa que ejecutaba materialmente la infracción urbanística, así consta en la escritura pública de 8 de septiembre de 1998 remitida por la citada mercantil el 8 de mayo de 2012, N.G.R.E. 2420, era plenamente consciente de la falta de licencia municipal para el ejercicio de la actividad al haber sido sancionado con multa de un millón de pesetas y clausura autonómica del vertedero ordenada el 13 de abril de 1.994, habiéndose dictado una sentencia judicial firme en relación a la clausura por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, habiéndosele reiterado posteriormente el 28 de junio de 2004 por la Comunidad Autónoma el cierre inmediato del vertedero.

-No procede la alegación consistente en posibles vicios en la valoración de la ejecución material de las obras, de conformidad con el informe técnico municipal de 15 de febrero de 2012 e informe jurídico de 10 de octubre de 2011.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero: Los hechos que motivan la incoación del presente expediente disciplinario urbanístico único son constitutivos de una infracción urbanística de carácter GRAVE, de las tipificadas en el artículo 237.2.e) del Texto Refundido de la Ley 1/2005, de 10 de Junio, del Suelo de la Región de Murcia, sancionable conforme a lo establecido en el artículo 238 de dicha norma con multa del 20 al 50 por ciento del valor de lo ejecutado, de conformidad con lo establecido en el art. 239 de la citada ley.

Segundo: El procedimiento sancionador se ha instruido conforme a la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Texto Refundido de la Ley del Suelo, en particular sus arts. 245, 246 y 247 y el R.D. 1398/1993, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Tercero: En la determinación de la sanción se han tenido en cuenta las circunstancias modificativas de la responsabilidad determinadas en el art. 238 de la Ley del Suelo Regional, no apreciándose agravantes, ni atenuantes en su conducta por lo que procederá la imposición de la sanción en su grado mínimo.

Atendidos los referidos hechos y antecedentes de hecho, procede la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Declarar cometida por D. Adelino Font Navarro la infracción urbanística de carácter GRAVE, tipificada en el artículo 237.2.e) del Texto Refundido de la Ley 1/2005, de 10 de junio, del Suelo de la Región de Murcia, consistente en desmonte, roturación de tierras y formación de embalse para depósito de lodos y vertedero de basura en el paraje denominado Las Rellanas de Santomera, ejecutados sin licencia y en contra de la ordenación urbanística aplicable, imponiéndose, en calidad de responsable de conformidad con lo establecido en el art. 234 de dicha norma y por aplicación del tipo porcentual

determinado en el art. 238.b) de la citada ley, la sanción consistente en multa de 118.536,98 €, correspondiente al 20% del valor de ejecución material de las obras determinado de acuerdo con el art. 239 de la antedicha norma.

Segundo: Ordenar la ejecución, en el plazo de seis meses desde la notificación de la resolución que ponga fin al presente expediente, de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción por las obras y usos efectuados en contra de la ordenación urbanística aplicable, previa obtención de los permisos y autorizaciones que procedan por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del Ayuntamiento de Santomera.”

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de reposición, con carácter previo y potestativo, ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santomera, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.R.M., o alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia que por reparto corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el B.O.R.M.

En Santomera a 13 de junio de 2012.—El Alcalde-Presidente.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

9484 Notificación a interesado en expediente DU 52/2011.

No habiéndose podido practicar la notificación al interesado abajo relacionado, por causas no imputables a la Administración, se procede, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a requerir la personación del interesado, en las dependencias de la Concejalía de Urbanismo, sitas en Plaza de la Constitución, 3, en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de hacerse cargo de la referida notificación, apercibiendo al interesado de que, transcurrido el plazo concedido, sin haber cumplido el trámite requerido, se continuará la tramitación del expediente sancionador.

Expediente: DU 52/2011

Interesado: D. Fernando Crespo Andreo y D.ª Maria Costa Andreo

Asunto: Resolución definitiva.

Totana, 1 de junio de 2012.—La Alcaldesa, Isabel María Sánchez Ruiz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad de Servicios Turísticos del Nordeste

9485 Cuenta general del ejercicio 2011 de la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Nordeste de la Región de Murcia.

Informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de 12 de junio de 2012, la Cuenta General de esta Mancomunidad correspondiente al ejercicio 2011, de conformidad con el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Fortuna, 12 de junio de 2012.—El Presidente, Matías Carrillo Moreno.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de doña María Dolores Heredia Cánovas

9486 Venta extrajudicial de vivienda.

Yo, María Dolores Heredia Cánovas, Notaria del Ilustre Colegio Notarial de Murcia, con residencia en Murcia.

Hago saber: Que en mi Notaría sita en Murcia, Plaza de Santa Catalina, número 1, 3.º A, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca:

DESCRIPCIÓN: Urbana. Entidad número tres.- Vivienda letra B, en planta piso y planta dúplex, a la que se accede por la planta piso de la escalera general del edificio sito en la Plaza Oliva, del pueblo de Alquerías, término de Murcia, sin número, hoy número 9, con una superficie construida en la planta piso de cincuenta y ocho metros setenta decímetros cuadrados (58,70 m²) y una superficie útil de cuarenta y tres metros noventa decímetros cuadrados (43,90 m²) distribuidos en salón-comedor, vestíbulo, aseo, paso y cocina y con una superficie construida en la planta duplex de cincuenta y seis metros ochenta y cinco decímetros cuadrados (56,85 m²) y útil de cuarenta y tres metros ochenta decímetros cuadrados (43,80 m²) distribuidos en tres dormitorios, paso y dos baños. Linda: frente, considerando como tal la calle Cura Jiménez; al Este, calle Cura Jiménez; a la derecha Norte, entidad número 4; a la izquierda Sur, entidad número 2, y al fondo, caja de escalera por donde tiene entrada y patio de luces.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, Tomo 2.570, Libro 100, Sección 3.ª, Folio 135, Finca número 6.767.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrán lugar en mi Notaría. La primera subasta el 17 de julio de 2012 a las 10:00 horas, siendo el tipo de base el de ciento veintiséis mil doscientos noventa y seis euros (126.296,00 €); de no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta tendrá lugar el día 18 de septiembre de 2012 a las 10:00 horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la tercera subasta tendrá lugar el día 23 de octubre de 2012 a las 10:00 horas sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y postor el 30 de Octubre de 2012 a las 10:00 horas.

La documentación y certificación registral a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario están de manifiesto en la Notaría de lunes a viernes de las 10:00 a las 14:00. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas o gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar previamente a la subasta, en la notaría, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la primera y segunda subasta y en la tercera un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante justificación de su ingreso en el establecimiento designado al efecto.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Murcia, 25 de mayo de 2012.—La Notaria.